



GIRLS NOT BRIDES

La Alianza Global para Terminar
con el Matrimonio Infantil

APROVECHAR LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS PARA ABORDAR LOS MATRIMONIOS Y LAS UNIONES INFANTILES, TEMPRANAS Y FORZADAS (MUITF)

**UNA CAJA DE HERRAMIENTAS PASO
A PASO PARA LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL**



Esta caja de herramientas se elaboró a petición de *Girls Not Brides: La Alianza Global para Terminar con el Matrimonio Infantil*. Fue redactada por Paula Trujillo González (responsable general) y Martha Castro (responsable de investigación), en estrecha colaboración con el equipo del secretariado de *Girls Not Brides*, Georgiana Epure (responsable interina de Incidencia y Campañas) y Sophia Lane (oficial de Incidencia y Campañas). Además, contó con la contribución de varias organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*. La revisión y corrección del texto estuvo a cargo de Emma Sadd.

CONTENTS

ABREVIATURAS	4
GLOSARIO	5
1. PREFACI	8
2. INTRODUCCIÓN	9
3. EL USO DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS EN RELACIÓN CON EL ABORDAJE DE LOS MATRIMONIOS Y LAS UNIONES INFANTILES, TEMPRANAS Y FORZADAS (MUITF)	11
3.1 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN)	13
Comprender los vínculos entre los MUITF y La Convención sobre los Derechos el Niño: artículos relevantes, observaciones generales y protocolos facultativos, ejemplos orientativos	13
Participación en el ciclo de presentación de informes del CDN: una guía paso a paso y herramientas para utilizar:	
• Antes del examen	21
• Durante el examen	26
• Tras el examen	27
3.2 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)	31
Comprender los vínculos entre los MUITF y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: artículos relevantes, observaciones generales y protocolos facultativos, ejemplos orientativos	31
Participación en el ciclo de presentación de informes del CEDAW: una guía paso a paso y herramientas para utilizar:	
• Antes del examen	41
• Durante el examen	44
• Tras el examen	46
3.3 Participación en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC)	49
Comprender los vínculos entre los MUITF y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículos relevantes y observaciones generales	49
Participación en el ciclo de presentación de informes del CDESC: una guía paso a paso y herramientas para utilizar:	
• Antes del examen	58
• Durante el examen	61
• Tras el examen	63
3.4 Participación en el Examen Periódico Universal (EPU)	66
Comprender los vínculos entre los MUITF y el EPU	66
Participación en el mecanismo del EPU: una guía paso a paso y herramientas para utilizar:	
• Antes del examen	69
• Durante el examen	73
• Tras el examen	75



ABREVIATURAS

ACNUDH	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CDH	Consejo de Derechos Humanos de la ONU
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CDESC	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CDN	Comité de los Derechos del Niño
ECOSOC	Consejo Económico y Social de la ONU
EPU	Examen Periódico Universal
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
LOIPR	Lista de cuestiones previas a la presentación de informes
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OTNU	Órganos de tratados de la ONU

GLOSARIO

Términos relativos a los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF):

- **MUITF:** Todo matrimonio o unión – formal o informal – en el que al menos una de las partes es menor de 18 años.
- **Prevalencia de MUITF:** Proporción de mujeres entre 20 y 24 años que se casaron o unieron antes de los 18 años.
- **Evolución de las capacidades:** La forma en que las juventudes desarrollan de manera gradual la capacidad de hacerse responsables de sus decisiones y acciones.

Términos relativos a los órganos de tratados de la ONU:

- **Adhesión a un tratado.** La adhesión es el acto por el que un Estado acepta la oferta u oportunidad de convertirse en parte de un tratado ya negociado y firmado por otros Estados. Tiene los mismos efectos jurídicos que la ratificación, pero se produce después de la entrada en vigor del tratado.
- **Consejo de Derechos Humanos (CDH).** Órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas, encargado de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. El CDH aborda situaciones de violación de los derechos humanos y formula recomendaciones al respecto. Responde a las emergencias en materia de derechos humanos, lleva a cabo evaluaciones de la situación de los derechos humanos en todos los Estados miembro de la ONU a través del mecanismo del Examen Periódico Universal, y promueve la educación y sensibilización sobre este tema. El Consejo de Derechos Humanos también colabora de forma estrecha con los Procedimientos Especiales de la ONU, conformados por personas expertas independientes en el ámbito de los derechos humanos y organismos encargados de informar o asesorar sobre estos derechos.
- **Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.** es uno de los principales órganos de la ONU, responsable de promover la cooperación y el desarrollo económico y social internacional. Facilita los debates y la coordinación entre los Estados miembro y los organismos especializados para abordar los retos económicos y sociales en todo el mundo.
- **Firma de tratados.** Al firmar un tratado, un Estado expresa su intención de cumplirlo. Pero esta expresión de intenciones no es vinculante: es necesario que se ratifique para ser jurídicamente vinculante.
- **Grupo de Trabajo de los órganos de tratados de la ONU.** Un Grupo de Trabajo formado por cinco personas nombradas por quien preside cada uno de los órganos de tratados de la ONU. Su tarea principal es identificar las cuestiones clave que serán el centro de atención durante la sesión de examen con representantes de los Estados que presentan informes. El objetivo es lograr que el sistema sea más eficaz y facilitar preparativos más dirigidos.
- **Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal.** Responsable de llevar a cabo las revisiones en el Consejo de Derechos Humanos. Está compuesto por los Estados miembro de la ONU que deseen participar en el Examen Periódico Universal y por la delegación del Estado examinado.
- **Grupo de Trabajo previo al periodo de sesiones.** Compuesto por cinco personas del comité, este grupo utiliza las aportaciones de las pre-sesiones y los informes de las organizaciones de la sociedad civil para compilar listas de temas y preguntas dirigidas a los países que se examinarán en el siguiente periodo de sesiones programado.
- **Informes alternativos, paralelos o sombra.** Las organizaciones de la sociedad civil redactan y presentan informes ante los mecanismos de derechos humanos, en los que ofrecen perspectivas sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado. En el caso del Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cuando no se dispone de un informe oficial, ya sea porque el gobierno no lo ha elaborado o porque se presentó demasiado tarde, se presenta un informe alternativo. Cuando las organizaciones de la sociedad civil tienen acceso al informe del Estado, se presenta un informe sombra.
- **Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.** Lista que incluye cuestiones y preocupaciones relativas a la implementación de las convenciones en el país que presenta el informe. Orienta al Estado a la hora de redactar su informe con base en el Procedimiento simplificado de presentación de informes.
- **Lista de cuestiones.** Lista de preguntas dirigidas a los Estados por los Comités que supervisan las convenciones de derechos humanos. Estas preguntas abarcan temas como actualizaciones en materia de leyes y políticas, ratificación de instrumentos de derechos humanos y solicitudes de datos y estadísticas específicos para aclarar la implementación de los convenios.
- **Observaciones finales.** Tras examinar a un Estado parte, el comité del órgano de tratados competente emite observaciones finales o “recomendaciones”. Estas observaciones son el principal resultado que permite reforzar la implementación de los tratados a nivel nacional. Se documentan de forma pública y en ellas se destacan los avances logrados por el Estado, las principales preocupaciones del comité y las recomendaciones para mejorar la implementación de los convenios y/o sus protocolos facultativos. Las cuestiones no planteadas durante la sesión con el Estado parte no se incluyen en las observaciones finales.
- **Observaciones generales o recomendaciones generales.** Los órganos de tratados también hacen observaciones generales o recomendaciones generales para orientar a los Estados sobre cómo aplicar e interpretar los tratados que han suscrito.

- **Órganos de tratados de las Naciones Unidas.** Los órganos de tratados de la ONU son comités internacionales conformados por personas expertas independientes (personas que integran los comités) que supervisan que los Estados parte implementen los principales tratados internacionales de derechos humanos. Cada órgano de tratado¹ corresponde a un tratado y desempeña diversas funciones para garantizar que los Estados parte cumplan las obligaciones que impuestas por los tratados. Los órganos de vigilancia de los tratados revisan los informes que los países elaboran sobre su cumplimiento de los derechos humanos (conocidos como “informes de los Estados”); examinan la información proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos, organismos de la ONU y otros actores para evaluar la situación en cada país; y aportan retroalimentación y sugerencias para ayudar a los países a cumplir las obligaciones impuestas por los tratados. Esto se hace tanto en persona, de forma verbal, a través de los exámenes de los Estados, como por escrito (lo que se conoce como “observaciones finales”).²
- **Periodo de sesiones para el examen de los Estados.** El periodo de sesiones es una reunión de tres semanas de duración que suele celebrarse en Ginebra (Suiza), donde se congregan los comités para debatir sobre el cumplimiento por parte de los países de las obligaciones en materia de derechos humanos derivadas de sus respectivas convenciones. Durante estas sesiones, que son públicas, el Comité se reúne con representantes de los gobiernos de los Estados examinados y participa en diálogos interactivos. Los debates se basan en diversos documentos, incluidos los informes de los Estados, las respuestas a la lista de cuestiones enviadas por el comité, los informes alternativos de las organizaciones de la sociedad civil, la información previa al periodo de sesiones, así como otros documentos relevantes. Tanto los medios de comunicación como las personas defensoras de derechos humanos pueden asistir a las sesiones en calidad de observadoras, pero sólo las personas representantes de los Estados y el comité pueden hacer uso de la palabra. Es posible acompañar las sesiones en directo, en línea, o una vez concluidas.
- **Personas que integran los comités.** Las personas que integran los órganos de tratados son personas expertas independientes elegidas por su experiencia en el ámbito de los derechos humanos. Si bien los países las eligen, se espera que trabajen de forma independiente y que antepongan la imparcialidad y la objetividad en toda su labor.
- **Pre-sesión.** La pre-sesión se celebra en Ginebra (Suiza) y consiste en un encuentro, de una semana de duración, convocado por los comités de los mecanismos de derechos humanos de la ONU al que asisten las personas que integran los comités, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos de la ONU para analizar los informes presentados por la sociedad civil y prepararse para las sesiones por países con representantes de los Estados. Las pre-sesiones suelen ser confidenciales, salvo en el caso del CDESC, cuyas pre-sesiones son públicas. En estas reuniones se aborda la situación de determinadas convenciones de derechos humanos de la ONU en países específicos, lo que permite a la sociedad civil expresar ante las personas que integran el Comité sus preocupaciones en relación con la implementación de las convenciones.
- **Procedimiento simplificado de presentación de informes.** El procedimiento de presentación de informes empleado por algunos órganos de tratados de la ONU simplifica el proceso de presentación de informes para los Estados. En este procedimiento, los comités envían al Estado parte una solicitud de información específica, conocida como “Lista de cuestiones previas a la presentación de informes”, que incluye hasta 30 preguntas. La respuesta del Estado a estas preguntas se considera su informe oficial.
- **Procedimiento tradicional de presentación de informes.** En el procedimiento tradicional de presentación de informes, los Estados parte deben presentar un informe y respuestas por escrito a una lista de cuestiones. Sin embargo, con el Procedimiento simplificado de presentación de informes, los Estados parte ahora sólo deben presentar un informe al comité, que sirve como respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes.
- **Protocolos facultativos.** Los protocolos facultativos de los tratados de derechos humanos se añaden a los tratados; introducen nuevos compromisos o abordan cuestiones que no habían sido contempladas. Al igual que los tratados principales, los protocolos facultativos están abiertos a la firma, adhesión o ratificación de los países que son parte del tratado principal.
- **Ratificación de tratados.** La ratificación es la acción internacional de otorgar consentimiento formal a un tratado o convenio. La ratificación de un tratado hace jurídicamente vinculante el compromiso de un Estado de cumplirlo.

1. En la actualidad, hay 10 órganos de tratados que supervisan la implementación de los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y un protocolo facultativo. Puedes encontrar más información sobre los órganos de tratados de la ONU en el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#).

2. Puedes encontrar más información sobre las funciones de los órganos de tratados de la ONU en el sitio web de la Oficina del ACNUDH.

- **Relator(a) Especial.** Persona experta independiente nombrada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para supervisar, asesorar e informar sobre las condiciones de los derechos humanos en países específicos y en todo el mundo, incluida la violencia contra mujeres y niñas. Las personas relatoras especiales abordan quejas individuales, realizan estudios, ofrecen asesoría sobre cooperación técnica y realizan visitas a los países para evaluar situaciones relacionadas con derechos humanos. Trabajan de forma independiente, con el apoyo logístico de la ONU, pero sin remuneración económica, lo que garantiza la imparcialidad de sus funciones.
- **Reservas.** Cuando los países firman acuerdos internacionales, a veces optan por no participar en determinadas secciones. A esto se le conoce como "hacer una reserva". Pero hay una norma: estas excepciones no pueden ir por completo en contra del espíritu y el propósito del propio acuerdo.
- **Tratado o convenio.** Un tratado o convenio es un acuerdo internacional jurídicamente vinculante entre Estados, por el que éstos se comprometen a seguir los requisitos del derecho internacional. Los Estados se convierten en parte de un tratado al ratificarlo, lo que indica que aprueban sus normas y están de acuerdo con seguirlas. Al ratificar un tratado, un Estado acepta de manera voluntaria quedar vinculado por sus disposiciones, obligándose en virtud del derecho internacional a alinear sus leyes, políticas y prácticas con las descritas en el mismo.³
- **Troika.** En el Examen Periódico Universal, cada Estado examinado cuenta con la asistencia de grupos de tres Estados miembro de la ONU, conocidos como la troika, que actúan como relatores. La troika tiene dos responsabilidades principales: recopilar todas las preguntas preliminares de los Estados miembro de la ONU y entregarlas al Estado examinado; y ayudar a redactar el informe del Grupo de Trabajo con el apoyo del Secretariado del Consejo de Derechos Humanos y del Estado examinado.

3. Para más información, consulta la Guía del Servicio Internacional para los Derechos Humanos sobre los órganos de tratados de la ONU. Puedes consultar el estado de ratificación por país o por tratado en el sitio web de la Oficina del ACNUDH.



1. PREFACIO

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) constituyen un desafío permanente que cada año arrebató la infancia, los derechos, la autonomía y las oportunidades a 12 millones de niñas y adolescentes. A través del Objetivo 5.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los gobiernos de todo el mundo se comprometieron a terminar con esta práctica para 2030; un compromiso que se reitera en otras declaraciones y estrategias internacionales, regionales y nacionales. Las implicaciones de este compromiso político – a saber, garantizar el acceso de las niñas y adolescentes a la educación y a los derechos y la salud sexuales y reproductivos, acabar con los estereotipos y la violencia de género y garantizar la igualdad ante la ley – se basan de forma importante en la legislación internacional en materia de derechos humanos.

Los tratados internacionales de derechos humanos constituyen un poderoso conjunto de herramientas para incidir en la búsqueda de un cambio transformador. Al comprender y utilizar las disposiciones de estos tratados, las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en los mecanismos de presentación de informes de los Estados y exigir a los gobiernos rendición de cuentas sobre sus obligaciones legales en virtud del derecho internacional en materia de derechos humanos.

Esta caja de herramientas fue diseñada para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil – incluidas las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides* – en su fundamental misión de abordar los MUITF y apoyar a las niñas y adolescentes que están o han estado unidas. Es más que una mera recopilación de textos legales y directrices de procedimiento: es un acompañamiento práctico que propone medidas que se pueden implementar y prácticas prometedoras de las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides* en todo el mundo.

Tanto si eres una persona defensora de los derechos humanos con amplia experiencia, como si este campo es nuevo para ti, este recurso incluye las herramientas y los conocimientos que necesitas para utilizar la legislación internacional en materia de derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos de la ONU en la promoción de la incidencia a nivel nacional y ejercer presión sobre los gobiernos para que tomen medidas para abordar los MUITF y respetar, proteger y hacer realidad los derechos de las niñas y adolescentes.

Georgiana Epure

Responsable interina de Incidencia y Campañas
Girls Not Brides: La Alianza Global para Terminar con el Matrimonio Infantil

2. INTRODUCCIÓN

¿CUÁL ES LA RELEVANCIA DE ESTA CAJA DE HERRAMIENTAS Y A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) son un problema mundial, con repercusiones negativas para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Por ello, los marcos jurídicos internacionales subrayan la urgente necesidad de reducir su prevalencia y abordar su impacto. A continuación, se presentan cuatro marcos jurídicos clave para la incidencia en materia de MUITF:

1. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) no menciona de manera explícita los MUITF, pero sí hace hincapié en abordar las prácticas nocivas que afectan el bienestar y los derechos de las niñas y adolescencias, como la educación, la salud y la protección ante la violencia.
2. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) exige a los Estados que eliminen los prejuicios sexistas relativos a las uniones, los matrimonios y la familia, de tal manera que se garantice la igualdad en el derecho a unirse y a elegir de forma libre a la pareja. La CEDAW también prohíbe el establecimiento de compromisos y uniones entre menores y exige la adopción de leyes que fijen una edad mínima para contraer matrimonio y establezcan la obligación de registrar las uniones.
3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) también destaca las repercusiones negativas de los MUITF en derechos como la salud, la educación y el empleo. Llama a tomar medidas para proteger a las niñas y adolescencias de la explotación social y económica.
4. El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo único del Consejo de Derechos Humanos que llama a cada Estado miembro de la ONU a someterse a un examen periódico por pares de su historial de derechos humanos. El EPU ofrece a cada Estado la oportunidad de informar de forma periódica sobre las medidas que ha tomado para mejorar la situación de los derechos humanos en sus respectivos países, y de recibir recomendaciones de los Estados miembro de la ONU para mejorar de forma constante. El EPU ha emitido cientos de recomendaciones en materia de MUITF,

lo que pone de relieve el creciente reconocimiento de la necesidad urgente de abordar esta práctica para salvaguardar los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Los comités que supervisan estos marcos jurídicos ofrecen a las organizaciones de la sociedad civil numerosas oportunidades para participar en la revisión de la forma en que los Estados cumplen sus obligaciones en materia de derechos humanos y ejercer presión para que la legislación en la materia se implemente de mejor manera. Incorporar la participación en estos mecanismos a las estrategias de incidencia puede ser una forma eficaz para que las organizaciones de la sociedad civil posicionen la agenda para abordar los MUITF y apoyen a las niñas y adolescentes que están – o han estado – casadas o unidas.

En este contexto, *Girls Not Brides* ha desarrollado esta completa caja de herramientas dirigida a las organizaciones de la membresía y otras organizaciones de la sociedad civil que abordan los MUITF en su trabajo, con el fin de facilitar su participación en los comités de la CDN, la CEDAW y el CDESC, así como en el mecanismo del EPU.

El objetivo de esta caja de herramientas es mejorar las estrategias nacionales de incidencia dirigidas a abordar los MUITF mediante la incorporación de las recomendaciones hechas por los mecanismos internacionales de derechos humanos, la facilitación de un marco para la acción y el impulso de un cambio transformador a escala nacional y local.

ESTRUCTURA DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS

Esta caja de herramientas está estructurada en cuatro secciones principales, una para cada mecanismo clave de seguimiento en materia de derechos humanos: el Comité de la CDN, el Comité de la CEDAW, el CDESC y el EPU. Puedes considerarlo un solo texto, o ver cada capítulo como una sección independiente. Encontrarás toda la información relevante para participar en estos mecanismos durante todas las fases del ciclo de presentación de informes.

Las secciones relativas al CDN, CEDAW y CDESC (órganos de tratados de Naciones Unidas – OTNU) están organizadas de la siguiente manera:

1. Introducción a cada mecanismo
2. Artículos de la Convención/Pacto, protocolos facultativos y observaciones/recomendaciones generales relevantes para la incidencia en materia de MUITF
3. Guía práctica, paso a paso, sobre el funcionamiento del proceso de presentación de informes de cada comité y la forma en que las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en él
4. Ejemplos de prácticas prometedoras de las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*
5. Una guía para redactar un informe como organización de la sociedad civil para estos mecanismos

La sección relativa al EPU está organizada de la siguiente manera:

1. Introducción al EPU
2. Comprender los vínculos entre los MUITF y el EPU
3. Explicación del ciclo del EPU
4. Guía paso a paso sobre la forma en que las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en el EPU
5. Ejemplos orientativos para las presentaciones de las organizaciones de la sociedad civil al EPU
6. Modelo de informe de una organización de la sociedad civil para el EPU

Key for this toolkit

Dado que las organizaciones de la sociedad civil tienen diferentes capacidades para participar en estos mecanismos de derechos humanos, esta caja de herramientas utiliza un sistema de semáforo para ayudar a priorizar las acciones de incidencia:



Muy recomendado

y



recomendado

No obstante, estas sugerencias son flexibles y deben adaptarse en función de la capacidad de cada organización y de sus estrategias de incidencia en relación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

Other icons to look out for:



TOOLBOX! Useful resources



SCHEDULE! Timeline for action



TIP! Helpful to know



LINKS to text above



HOW TO! Supporting guidance



ACTION! Step to take



IMPORTANT! Key information



CASE STUDY! Good practice example



PONTE EN CONTACTO

Si tienes alguna pregunta o necesitas ayuda para utilizar esta caja de herramientas, ponte en contacto con el secretariado de *Girls Not Brides* en info@girlsnotbrides.org. Escribe “Órganos de tratados de la ONU /caja de herramientas del EPU” en la línea de asunto.

Si detectas alguna inexactitud o error, o si deseas compartir alguna idea en relación con tu trabajo de incidencia, ¡háznoslo saber! Valoramos la mejora continua y adoptamos un enfoque incluyente de aprendizaje compartido. Tus comentarios son esenciales para garantizar la calidad y eficacia de nuestro trabajo colectivo.



3. EL USO DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS EN RELACIÓN CON EL ABORDAJE DE LOS MUITF

POR QUÉ LA PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DE TRATADOS DE LA ONU Y EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL ES CLAVE PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS EN MATERIA DE MUIF

“Participar en estos mecanismos va más allá de simplemente exigir la rendición de cuentas del Estado e impulsar el impacto a nivel local. También consiste en reconocer el valor de organizar la información cotidiana que generamos como organizaciones de la sociedad civil. Durante la elaboración de estos informes, reconocimos la urgente necesidad de incidir en determinadas áreas, y esto nos hizo pensar en formas de ampliar el alcance de nuestra red.”

Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA), organización de la membresía de Girls Not Brides en Paraguay que participó en los procesos del CDN y el EPU entre 2020 y 2023

Al convertirse en parte de los tratados internacionales de derechos humanos, los Estados adoptan obligaciones y deberes en virtud del derecho internacional de respetar, proteger y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos:

- La obligación de respetar significa que los Estados no deben interferir ni limitar el disfrute de los derechos humanos.
- La obligación de proteger exige a los Estados que protejan a las personas y los grupos de violaciones a sus derechos humanos.
- La obligación de vigilar el cumplimiento significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos.

Al ratificar los tratados internacionales de derechos humanos, los gobiernos tienen la obligación legal de poner en marcha medidas y leyes nacionales para implementar las obligaciones y deberes impuestas por los tratados. Los órganos de tratados de Naciones Unidas (OTNU) y el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU) revisan de forma periódica (cada 4 o 5 años) la implementación y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados, para garantizar que toda su población pueda disfrutar de los derechos establecidos en los tratados que han ratificado.

Involucrar a los Estados en los exámenes de los OTNU y en el EPU es un paso fundamental para exigirles que rindan cuentas sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos y que aborden los MUIF. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en este proceso al aportar su experiencia temática y contextual, incluidas perspectivas de las personas de la propia comunidad. Las organizaciones de la sociedad civil son aliadas esenciales para complementar los informes de los Estados e influir en las recomendaciones de los OTNU y del EPU. Garantizan que los gobiernos cumplan con su compromiso de abordar los MUIF e inciden en la adopción de medidas tangibles para terminar con esta práctica y garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes.

Al amplificar las voces de las niñas y adolescentes que se ven afectadas de forma directa por los MUIF, las organizaciones de la sociedad civil garantizan que estos mecanismos escuchen sus preocupaciones. La participación colaborativa de las organizaciones de la sociedad civil con los OTNU y el EPU fortalece sus procesos y los vuelve más incluyentes y eficaces.

Las organizaciones de la sociedad civil también pueden promover la sensibilización pública al compartir los informes de los Estados e incidir para que se implementen las conclusiones y recomendaciones derivadas de estos procesos de examen. A nivel local, los debates en torno a los MUIF contribuyen a influir en las políticas y a crear espacios transformadores para las niñas y adolescentes

3.1 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

COMPRENDER LOS VÍNCULOS ENTRE LOS MUITF Y EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Comité de los Derechos del Niño (CDN) supervisa la implementación de la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), que es la convención más [ratificada](#) del mundo.

Si bien la Convención no aborda de forma directa los MUITF, es relevante casi su totalidad para la protección de los derechos de las niñas y adolescencias frente a las violaciones que se producen en el contexto de esta práctica, como la educación, la salud, la protección ante el abuso sexual, el derecho a ser escuchado, el derecho al registro del nacimiento y el derecho a jugar, entre otros.



TIP! Highlight the Convention articles relevant to child marriage

A la hora de participar en el CDN, es fundamental destacar los artículos de la Convención que resultan más relevantes para abordar los MUITF. Esto servirá como guía para ti y para tu organización a la hora de elaborar sus informes escritos y de influir en el seguimiento de la prevalencia de MUITF como una amenaza a los derechos de las niñas y adolescencias en tu país. En el cuadro siguiente se incluyen los artículos que resultan relevantes para el tema.

Cuadro 1: Resumen de los artículos más relevantes de la Convención sobre los Derechos del Niño para el abordaje de los MUITF

Artículos de la CDN relativos a los MUITF	Relevancia en materia de MUITF
Artículo 2. Derecho a la no discriminación Los derechos establecidos en la Convención se aplican a todas las niñas y adolescencias, sin importar su raza, color, sexo, género, idioma, religión, etnia, discapacidad o cualquier otra condición.	La protección ante los MUITF debe garantizarse por igual a todas las niñas y adolescencias, sin importar cómo se identifique.
Artículo 3: Interés superior de la niñez En todas las decisiones y acciones, el interés superior de la niñez será una consideración primordial. ⁴	Los MUITF comprometen el interés superior de la niñez. Con frecuencia niegan a las niñas y adolescencias la posibilidad de participar en las decisiones sobre si unirse o no, cuándo y con quién, hacen caso omiso de sus opiniones y no tienen en cuenta lo que es mejor para ellas en función de su edad. Esta práctica puede negar a las niñas y adolescencias el poder de tomar decisiones y actuar en consecuencia – es decir, les niega la posibilidad de tener agencia – y perpetúa ciclos nocivos que pueden tener repercusiones duraderas en su bienestar y desarrollo.

4. Como subraya el Comité de los Derechos del Niño (Observación General núm. 14 (2013), párr. 6), “el interés superior de la niñez” es un concepto triple: es un derecho sustantivo, un principio jurídico interpretativo fundamental y una norma de procedimiento. Evaluar y determinar el interés superior de la niñez requiere garantías procesales. Los Estados deben explicar qué criterios se han utilizado y cómo se ha sopesado el interés superior de la niñez frente a otras consideraciones a la hora de desarrollar políticas que afecten a las niñas y adolescencias.

Artículo 6: Derecho de la niñez a la supervivencia y el desarrollo Todas las niñas y adolescencias tienen derecho a sobrevivir, y el Estado debe garantizar en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo.	Los MUITF pueden tener consecuencias duraderas en la salud, el bienestar y los derechos de las niñas y adolescentes. La evidencia sugiere de forma contundente que se relacionan de forma estrecha con una serie de resultados negativos, incluidos un menor rendimiento escolar, embarazos tempranos y más frecuentes, violencia de pareja, mortalidad materna e infantil, aumento en las tasas de infecciones de transmisión sexual, pobreza intergeneracional y falta de poder de decisión y oportunidades.
Artículo 7: Derecho a ser registradas al nacer Todas las niñas y adolescencias tienen derecho a un nombre, una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a gozar del cuidado de sus progenitores. Artículo 8: Derecho a preservar su identidad Todas las niñas y adolescencias tienen derecho a tener una identidad propia, incluida una nacionalidad, un nombre y relaciones familiares.	Las niñas y adolescencias que carecen de identidad legal, al no tener forma de demostrar su edad, están en riesgo de MUITF y les puede resultar más difícil acceder a servicios que les protejan, como la educación. Esto es sobre todo cierto en el caso de las niñas y adolescentes desplazadas o refugiadas. Los MUITF puede provocar la separación de las niñas de sus familias biológicas, lo que afecta la posibilidad de conocer a sus progenitores y recibir sus cuidados. En algunos casos, las niñas y adolescentes unidas son trasladadas – a veces por la fuerza – a otro lugar, lo que puede afectar su nacionalidad o el reconocimiento de sus derechos como ciudadanas. En el caso de una unión temprana, la identidad de la persona menor de edad se ve a menudo moldeada y limitada por su estado civil, lo que dificulta el desarrollo de una identidad propia y autodeterminada. Los MUITF también puede interrumpir el curso natural de la formación de la identidad al obligar a las niñas y adolescencias a asumir papeles ligados a la edad adulta de forma prematura.
Artículo 19: Derecho a la protección contra la violencia, el abuso y el trato negligente El Estado debe hacer todo lo posible para proteger a las niñas y adolescencias de toda forma de violencia física o mental, malos tratos o explotación, incluidos los abusos sexuales por parte de sus familiares o de cualquier otra persona que cuide de ellas.	Los MUITF están reconocidos legalmente como una forma de violencia de género. Expone a las niñas y adolescencias a un mayor riesgo de sufrir daños físicos, emocionales y psicológicos por parte de su pareja y de la familia de ésta. En muchos casos, las niñas y adolescentes unidas pueden ser sometidas a relaciones sexuales forzadas en el contexto de la unión. Esto constituye una forma de abuso sexual. La prevalencia de MUITF y de la violencia sexual y de género aumenta en situaciones de conflicto y crisis.
Artículo 24: Derecho a la salud y a la atención médica El Estado debe tomar todas las medidas necesarias para abolir las prácticas tradicionales que resulten nocivas para la salud de las niñas y adolescencias.	Los MUITF repercuten de forma negativa en la salud y el bienestar físico y mental de las niñas y adolescencias y, sobre todo, en los derechos y la salud sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes. Las niñas y adolescentes embarazadas y/o que son madres están en mayor riesgo de sufrir complicaciones de salud – e incluso de morir – durante el embarazo y el parto. La salud de su descendencia también se ve afectada.
Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado Todas las niñas y adolescencias tienen derecho a un nivel de vida digno que les permita crecer y desarrollarse.	Los MUITF limitan el derecho de las niñas y adolescencias a desarrollarse física, mental y socialmente en un entorno seguro. Las consecuencias económicas de los MUITF pueden aumentar los riesgos asociados a la pobreza. La escasez de oportunidades educativas y económicas para las niñas y adolescentes unidas y que son madres contribuye a un ciclo de pobreza que afecta tanto a ellas como a su descendencia.

Artículo 28: Derecho a la educación Todas las niñas y adolescencias tienen derecho a la educación. La educación primaria debe ser obligatoria y gratuita. Todas deben tener acceso a diferentes formas de educación secundaria.	Una vez unidas, es muy poco probable que las niñas y adolescentes permanezcan en la escuela o regresen a ella. Las niñas y adolescentes que no asisten a la escuela también tienen más probabilidades de unirse antes de los 18 años. Las niñas y adolescentes unidas y que son madres – sobre todo las desplazadas o refugiadas – se enfrentan a muchas barreras prácticas para acceder a la educación, como el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, la estigmatización, la exclusión forzosa de la escuela y las normas de género que las mantienen en casa. Las niñas y adolescentes embarazadas y que son madres pueden abandonar la escuela o ser excluidas de ella a causa de las leyes nacionales, la falta de apoyo para volver a inscribirse y la estigmatización.
Artículo 34: Explotación y abuso sexuales. Todas las niñas y adolescencias deben ser protegidas de cualquier forma de explotación y abuso sexuales.	Los MUITF a menudo implican coerción y desequilibrios por razón de edad y poder, y las niñas y adolescencias pueden carecer de la capacidad de negociar, rechazar o tomar decisiones autónomas sobre su vida sexual. Los elementos coercitivos de los MUITF contribuyen a crear un entorno que tiende a la explotación y el abuso sexuales. Los riesgos son mayores para las niñas y adolescentes que viven en entornos afectados por situaciones de conflicto y crisis.

Observaciones generales del CDN relevantes en relación con los MUITF

El CDN elabora observaciones generales para ofrecer orientación e interpretación adicionales sobre artículos específicos de la Convención, temas relacionados y las obligaciones de los Estados.

Las observaciones generales son recursos que las organizaciones de la sociedad civil pueden usar en el ciclo de presentación de informes. Proporcionan información adicional sobre la forma en que el CDN enmarca e interpreta determinadas cuestiones, como los MUITF y los ámbitos políticos relacionados que resultan pertinentes en virtud de la Convención. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden utilizar las observaciones generales para enmarcar sus informes y como herramientas de incidencia para influir en el Estado.

El CDN y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) adoptaron una Observación/Recomendación General conjunta, revisada en 2019, que ofrece perspectivas fundamentales sobre los derechos de las niñas y adolescencias en relación con las prácticas nocivas, en la que definen a los MUITF de forma explícita como tal. Existen otras observaciones generales que se relacionan de forma directa con violaciones a los derechos humanos en el contexto de esta práctica.

Observaciones generales del CDN relevantes en materia de MUITF y de violaciones a los derechos de las niñas y adolescencias asociadas a esta práctica

- Observación General núm. 4, [La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño](#) (adoptada en 2003)
- Observación General núm. 13, [El derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia](#) (adoptada en 2011).
- Observación General núm. 14, [sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial](#) (adoptada en 2013, artículo 3, párrafo 1).
- Observación General núm. 15, [sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud](#) (adoptada en 2013, artículo 24).
- Observación General Conjunta núm. 18 del CDN y Recomendación General núm. 31 del CEDAW, [sobre prácticas nocivas](#) (adoptadas en 2014).
- Observación General núm. 20, [sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia](#) (adoptada en 2016).
- Observación General núm. 19, [sobre la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño](#) (adoptada en 2016, artículo 4).
- Observación General Conjunta núm. 18 del CDN y Recomendación General núm. 31 del CEDAW, [sobre prácticas nocivas](#) (versión revisada, adoptada en 2019).

Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño

Existen tres protocolos facultativos de la Convención, pero no todos los Estados que ratificaron la Convención los han ratificado. Los protocolos facultativos son tratados adicionales que abordan, ya sea algún aspecto de la Convención original, o algo que la Convención no menciona:

1. **Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía:** Define la “venta de menores” y especifica que es cuando un niño o una niña se intercambia por dinero u otros beneficios.

En 2019, el CDN y el CEDAW, en la Recomendación General Núm. 31/Observación General núm. 18, afirmaron de forma conjunta que, en virtud de este Protocolo, los MUITF se consideran como “venta de menores”.

El Protocolo hace hincapié en que los Estados que forman parte de este tienen obligaciones explícitas en relación con los MUITF – incluidos aquellos en los que existe la práctica del pago de la dote o el precio de la novia –, ya que podrían interpretarse como venta de menores.

2. **Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados:** aumenta la protección de niñas y adolescencias en situaciones de conflictos armados.
3. **Protocolo facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones:** defiende el derecho de niñas y adolescencias a buscar protección y reparación a través de un mecanismo internacional específico en casos de violación de sus derechos, incluidos los casos de MUITF.

PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CDN



¡CAJA DE HERRAMIENTAS! Recursos para garantizar que sus informes se basen en evidencia

Puedes utilizar estos recursos para elaborar un informe basado en evidencia y para definir los temas y las preguntas de seguimiento que quisieras que se abordaran a lo largo del proceso de examen del CDN.

Información nacional:

- El [Atlas sobre MUI TF](#) de *Girls Not Brides* contiene información sobre la prevalencia de esta práctica, sus causas y las leyes por país.
- Los [perfiles por país sobre MUI TF](#) del UNICEF incluyen estadísticas sobre prevalencia, características de las uniones y perspectivas sobre la vida de las niñas y adolescentes unidas por país.

Informes temáticos y revisión de la evidencia:

- Informe y revisión de la evidencia sobre el [impacto de la ley en los MUI TF y en los derechos de las niñas y adolescentes](#).
- Informe y documento temático sobre el [apoyo para niñas y adolescentes unidas, que son madres y/o están embarazadas](#).
- Informe y documento temático sobre [los MUI TF y la educación de las niñas y adolescentes](#).
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones educativas](#) para abordar los MUI TF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Blog sobre enfoques eficaces y recursos clave relativos a los MUI TF en [contextos humanitarios](#).

¿En qué consiste el ciclo de presentación de informes del CDN?

El CDN supervisa los avances de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos de niñeces y adolescencias mediante un ciclo de presentación de informes que incluye el análisis de información proporcionada por:

- organizaciones de la sociedad civil del país
- un informe proporcionado por el Estado
- un grupo de trabajo previo al periodo de sesiones (en línea o presencial), con personas representantes invitadas de organizaciones de la sociedad civil, organismos de la ONU y otros actores que trabajen en el ámbito de los derechos de las niñeces y adolescencias
- una sesión con representantes de los Estados para analizar con más detalle los avances y retos de la implementación.

El CDN aplica el procedimiento simplificado de presentación de informes a casi todos los Estados parte, con el fin de reducir la carga que supone la presentación de informes para los Estados y permitir al Comité concentrarse en las cuestiones prioritarias.⁵ La guía paso a paso para participar, que empieza en la [pág.21](#), sigue este procedimiento simplificado de presentación de informes.



Las sesiones suelen celebrarse tres veces por año, de forma presencial en Ginebra (Suiza), por lo general en enero/febrero, mayo/junio y septiembre/octubre. Los Estados se examinan en una sola sesión.



SUGERENCIA: Para saber qué Estados están siendo sometidos a examen actualmente, [puedes consultar esta página web](#).

5. A partir del 1 de enero de 2024, el CDN aplica el [procedimiento simplificado de presentación de informes](#) a todos los informes periódicos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los informes iniciales en virtud de los Protocolos Facultativos. A partir de septiembre de 2023, Angola, Bolivia, China, la República Popular Democrática de Corea, Egipto, México y Myanmar [optaron por no](#) acogerse al procedimiento simplificado de presentación de informes y serán examinados con arreglo al procedimiento tradicional.

Momentos clave para participar en el CDN

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en el ciclo de presentación de informes sobre los derechos de las niñas y adolescentes. Las organizaciones pueden contribuir en cualquier fase, incluso si no han participado en fases anteriores. Cuanta más información alternativa y rica reciba el CDN de las organizaciones de la sociedad civil, mayor será la posibilidad de contrarrestar la información presentada por el Estado y, por tanto, de garantizar que las personas que integran el CDN tengan una imagen realista de la situación de los derechos de las niñas y adolescentes en el país examinado, incluida la prevalencia de MUIF y los esfuerzos – o la falta de ellos – para abordarlos.

El objetivo principal de participar en el CDN es garantizar la inclusión de los MUIF en las preguntas que hace a los Estados y en sus observaciones finales al final del ciclo. Las observaciones finales contienen recomendaciones específicas para que los Estados avancen en la implementación de la Convención y respeten, protejan y hagan efectivos los derechos de las niñas y adolescentes. Las recomendaciones del CDN representan una herramienta valiosa y acreditada que las organizaciones de la sociedad civil pueden utilizar en su incidencia a nivel nacional para abordar los MUIF y presionar a los gobiernos para que adopten las medidas necesarias para abordar este tema desde el punto de vista político, jurídico y/o financiero.



Esta es la Lista de Cuestiones Previas a la Presentación de Informes en el marco del procedimiento simplificado de presentación de informes, o la Lista de Cuestiones en el marco del procedimiento tradicional de presentación de informes.

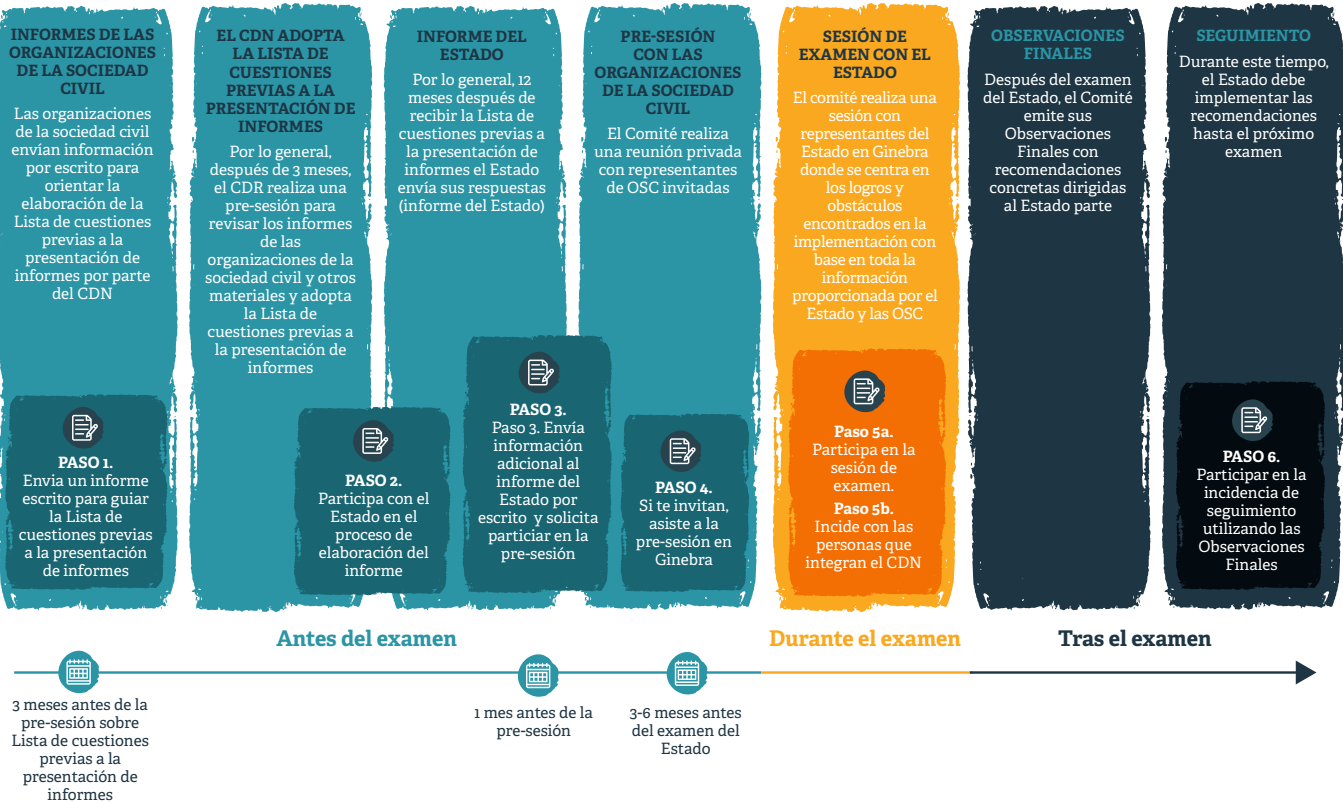


SUGERENCIA: En el sitio web de Child Rights Connect encontrarás más recursos y apoyos

[Child Rights Connect](#) es una red independiente sin fines de lucro con sede en Ginebra que trabaja para garantizar que todas las niñas y adolescentes puedan disfrutar plenamente de sus derechos tal y como se definen en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desarrollan recursos para que las organizaciones de la sociedad civil se involucren con el CDN, apoyan la participación y facilitan plataformas para que las organizaciones de la sociedad civil incidan de forma directa en el CDN: ¡consulta su sitio web!

Figura 1: Resumen de los puntos de entrada clave para participar en el CDN

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



PROCEDIMIENTO TRADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

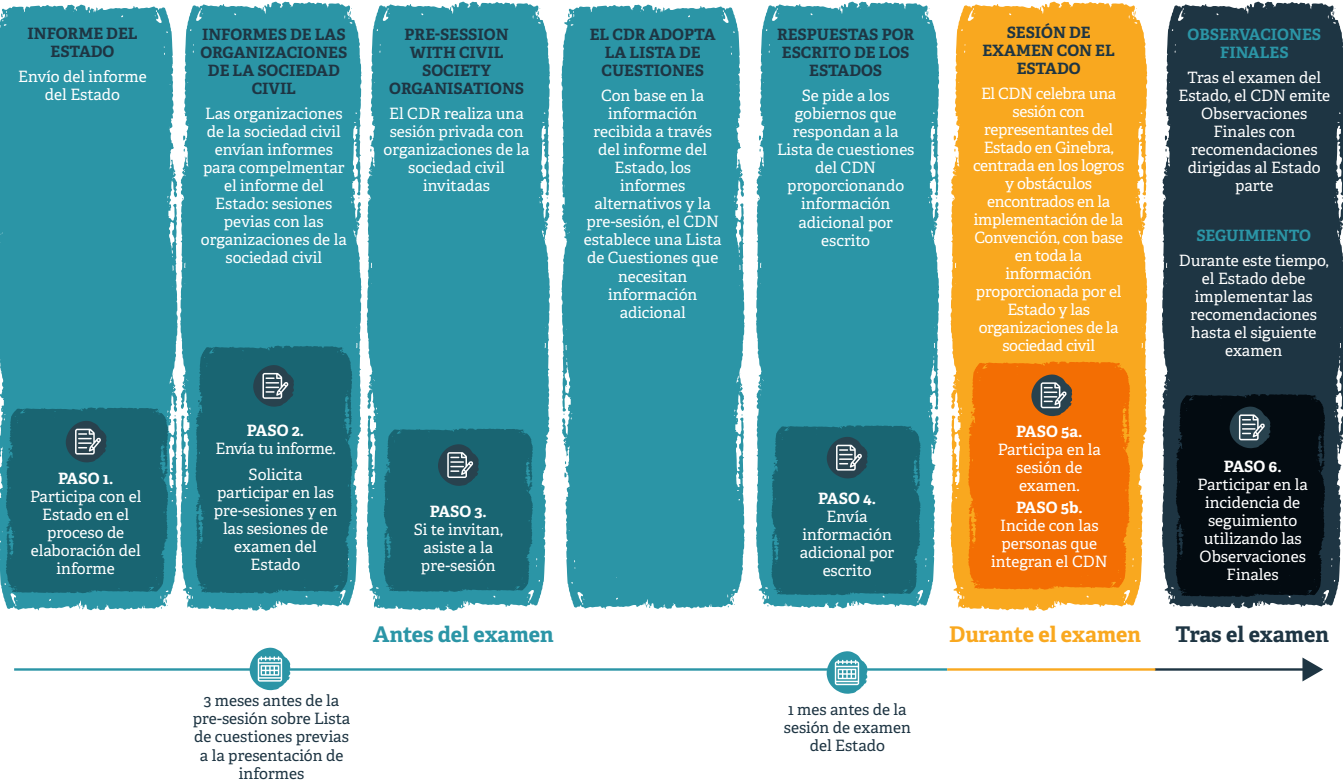


Figura 2: Ejemplo de calendario de revisiones del CDN según el procedimiento simplificado de presentación de informes: el examen de Zambia⁶



Figura 3: Ejemplo de calendario de revisiones del CDN según el procedimiento tradicional de presentación de informes: el examen de Camboya



6. Puedes obtener más información en este [estudio de caso](#) de Save the Children.

ANTES DEL EXAMEN



PASO 0.

CONSULTA LA SESIÓN PROGRAMADA PARA EL ESTADO Y LA AGENDA PROVISIONAL DE CADA SESIÓN (MUY RECOMENDADO)



CÓMO HACERLO: Puedes consultar la programación de las sesiones en el [sitio web](#) de la Oficina del ACNUHR.



SUGERENCIA: Si no sabes con certeza cuál es el procedimiento de presentación de informes (simplificado o tradicional) al que se someterá tu Estado, puedes ponerte en contacto con Child Rights Connect en crcreporting@childrightsconnect.org.



PASO 1.

ENVÍA UN INFORME ESCRITO CON CONTRIBUCIONES A LA LISTA DE CUESTIONES PREVIAS AL INFORME/LISTA DE CUESTIONES (MUY RECOMENDADO)

Se trata de un paso clave para influir en el informe del Estado. Las organizaciones de la sociedad civil pueden presentar informes con preguntas que les gustaría que el CDN incluyera en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes/Lista de cuestiones.

Participar en el CDN en esta fase es crucial para incidir en que los MUITF formen parte de la agenda de presentación de informes. La información de la sociedad civil relacionada con los MUITF puede influir de forma significativa en la inclusión de este tema en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes/Lista de cuestiones, en si el CDN le dará seguimiento, y en si el Comité emitirá recomendaciones para que los Estados tomen medidas al respecto.



Envía tu informe 3 meses antes de la pre-sesión sobre la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.



CÓMO HACERLO: preparar un informe escrito para el CDN

Estructura del informe:

Puedes basarte en la estructura del modelo que está en la [pág.29](#).

Los informes escritos elaborados por organizaciones de la sociedad civil pueden ser exhaustivos (hasta 10,000 palabras) o temáticos (hasta 3,000 palabras). Los informes elaborados por las organizaciones de las propias niñas y adolescencias pueden utilizar formatos alternativos y, en caso de ser por escrito, no tienen límite de palabras.

Los artículos de la Convención se organizan en grupos, que se exponen en las directrices para la presentación de informes por parte de los Estados. Corresponden al orden que seguirá el debate en la sesión entre el CDN y el Estado. El que los informes de la sociedad civil sigan el mismo orden permite al CDN comparar la información del informe del Estado con tus informes escritos y de otro tipo.⁷



RECUERDA: No es necesario mencionar todos los grupos; sólo aquellos que sean relevantes para el tema de los MUITF, con base en el análisis jurídico que hayan realizado. Teniendo en cuenta los artículos relevantes que aparecen en el cuadro de la [pág. 7](#), tu informe podría centrarse en los siguientes grupos:

- Principios generales (art. 2, 3, 6, 12)
- Derechos y libertades civiles (art. 7, 8)
- Violencia contra niñas y adolescencias (art. 24 (3), 28 (2), 34)
- Discapacidad, salud básica y bienestar (art. 6 (2), 24(3))
- Educación, ocio y actividades culturales (art. 28)

¿Qué incluir? Identifica las tendencias emergentes y destaca las cuestiones clave que te gustaría ver reflejadas en la Lista de cuestiones previas a la elaboración de informes. También puedes proponer preguntas con información contextual y datos estadísticos cuando proceda.

7. Para más información sobre los grupos, visita las [directrices del CDN](#).



SUGERENCIA: Usa la caja de herramientas con recursos de la pág. * para elaborar un informe basado en evidencia.

¿Dónde y cómo presentar tu informe?

- Envía tu informe vía electrónica a través de la plataforma en línea Child Rights Connect. El título del informe debe tener el siguiente orden: "[Nombre de la organización_ONG_país_PSWG] [Name of organisation_NGO_Country_PSWG].
- Indica con claridad si tu informe es confidencial o público. Los informes públicos serán publicados en el sitio web del CDN.

¿Cuándo enviar tu informe?

- Se solicita a las organizaciones de la sociedad civil que presenten sus informes tres meses antes de que el CDN adopte la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.
- Se solicita al Estado parte que envíe sus respuestas (en el informe del Estado parte) un año después de que el CDN adopte la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.



Plazos para la presentación de informes y escritos de la sociedad civil – Procedimiento simplificado de presentación de informes:

Informes alternativos de la sociedad civil para la adopción de la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes

1 diciembre

Pre-sesión de febrero

1 abril

Pre-sesión de junio

1 agosto

Pre-sesión de octubre

Informes adicionales para la pre-sesión

1 diciembre

Pre-sesión de febrero

1 abril

Pre-sesión de junio

1 agosto

Pre-sesión de octubre



Plazos para la presentación de escritos – Procedimiento tradicional de presentación de informes:

Civil society alternative reports for the pre-session

1 noviembre

Pre-sesión de febrero

1 marzo

Pre-sesión de junio

1 julio

Pre-sesión de octubre

Additional submissions between the pre-session working group and the session

15 diciembre

Sesión de enero

15 abril

Sesión de mayo

15 agosto

Sesión de septiembre



SUGERENCIA. Colabora con otras organizaciones de la sociedad civil para elaborar un informe conjunto.

La creación de alianzas y coaliciones aumenta la credibilidad del informe y la probabilidad de que el CDN considere las cuestiones planteadas en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes y en sus observaciones finales.

Participa con las [organizaciones de la membresía](#) de *Girls Not Brides*, las comunidades y las niñas y adolescentes de tu país, y ponte en contacto con los organismos de la ONU y otras organizaciones que trabajen a favor de los derechos de las niñas y adolescencias. La creación de coaliciones puede ser una herramienta eficaz para compartir conocimientos e información, sobre todo si tu organización no cuenta con la experiencia, los datos o los recursos necesarios para incidir en el CDN.

En función de los recursos y la forma de trabajar de tu organización, pueden colaborar con otras organizaciones en la elaboración de informes escritos de la siguiente manera:

- 1. Preparación.** Establecer una base de intercambio de conocimientos, en la que las organizaciones de la sociedad civil se reúnan para intercambiar información y promover la confianza mutua.
- 2. Organización de consultas.** Involucrar a las comunidades y a las niñas y adolescentes – sobre todo a las afectadas por los MUITF – mediante debates y campañas de sensibilización. Estas interacciones son cruciales para identificar las tendencias actuales y las cuestiones críticas que deben destacarse en el informe.
- 3. Establecimiento de prioridades.** Analizar la información obtenida a través de las consultas, junto con datos e investigaciones de otras organizaciones de la sociedad civil, fuentes gubernamentales, entidades nacionales independientes e instituciones de derechos humanos. Este análisis debe identificar las cuestiones prioritarias, incluida la prevalencia de MUITF, así como sus causas, impacto y posibles soluciones.
- 4. Redacción y validación.** La redacción de informes debe ser un esfuerzo de colaboración entre las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de las niñas y adolescencias, incluidas las que abordan los MUITF. Es importante incluir a las niñas y adolescencias que se han visto afectadas de forma directa por esta práctica, así como a las organizaciones dirigidas por juventudes.

Pueden facilitar de forma colectiva el proceso de redacción a través de la celebración de reuniones periódicas a lo largo de un mes. Una vez redactado, el informe debe ser validado por todas las partes implicadas para garantizar que representa de manera fiel las conclusiones y recomendaciones colectivas, incluidas las que ustedes hayan podido aportar en relación con los MUITF.



CÓMO HACERLO: involucrar a las niñas y adolescencias en la presentación de informes al CDN?

Las niñas y adolescencias menores de 18 años – sobre todo las niñas y adolescentes afectadas por los MUITF – tienen perspectivas singulares sobre sus derechos y pueden expresarlas a través de diversos formatos. Se les anima a enviar al CDN informes alternativos o expresiones creativas como películas, estudios o manifestaciones artísticas. Si no es posible enviarlos de forma directa, pueden contribuir a los informes elaborados por personas adultas. Su participación debe ajustarse a los principios del CDN relativos a la participación de las niñas y adolescencias.



Consulta esta [guía](#) de Child Rights Connect sobre cómo involucrar a niñas, niños y adolescentes en el proceso de presentación de informes del CDN.



¡OJO! Si tienes previsto incluir a niñas, adolescencias y juventudes en estos procesos, debes contar con un **procedimiento de salvaguarda** adecuado para garantizar su seguridad. Evalúa los riesgos asociados a esta participación, sobre todo en países en los que existen reacciones adversas contra las personas defensoras de derechos humanos.



Si deseas contar con la participación de niñas, adolescentes y jóvenes afectadas por los MUITF, puedes utilizar como guía las [normas de salvaguarda](#) de *Girls Not Brides*.



ESTUDIO DE CASO: Elevar la voz de las juventudes en la incidencia del CDN, Paraguay

En 2023, CDIA – una organización de la membresía de Girls Not Brides en Paraguay – se embarcó en un viaje transformador para redactar un informe sobre y por las niñas para el CDN.⁸ El informe fue guiado por las voces, experiencias y comprensión de las niñas y adolescencias sobre los temas más importantes en relación con sus derechos en Paraguay.

En palabras de una de las personas responsables del proyecto:

“Este proceso colaborativo, desde el inicio hasta el final, es un ejemplo de la verdadera esencia de la incidencia en los derechos de la niñez: los niños, niñas y adolescentes no sólo son escuchados, sino que participan de forma activa en la formulación de políticas”.



PASO 2.

PARTICIPA CON EL ESTADO EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE SU INFORME (RECOMENDADO)

Se trata de una oportunidad estratégica para que las organizaciones de la sociedad civil sienten las bases de una participación significativa y sostenida en el ciclo de presentación de informes.



CÓMO HACERLO: participar en el proceso de elaboración de informes del Estado.⁸

1. Involucra a las personas funcionarias públicas:

- Ponte en contacto con representantes del gobierno – sobre todo del Ministerio de Asuntos Exteriores – para comprobar sus avances en la redacción del informe del Estado.
- Recuérdales los plazos e incide para que incluyan a los MUITF en su informe.
- Recomienda que lleven a cabo consultas nacionales entre las niñas y adolescentes, personas líderes comunitarias y expertas en el ámbito de los MUITF para complementar el informe del Estado.

2. Formula una estrategia mediática y promueve un discurso nacional: Promueve el informe estatal una vez presentado y úsalo como catalizador para detonar un discurso nacional en torno a los MUITF.

3. Incide a favor de la participación de las niñas y adolescentes:

- Proporciona asesoría sobre cómo involucrar a las niñas y adolescentes – sobre todo a las afectadas por los MUITF – en el proceso de presentación de informes.
- Facilita talleres o foros en los que las niñas y adolescentes puedan expresar sus experiencias y hacer recomendaciones.



¡OJO! Recuerda hacerlo de forma segura; para ello, consulta las orientaciones en la pág.23.



PASO 3.

ENVÍA INFORMACIÓN ADICIONAL AL INFORME ESTATAL POR ESCRITO (MUY RECOMENDADO)

Cuando el CDN recibe el informe del Estado, las organizaciones de la sociedad civil pueden enviar sus propios informes o comentarios, preguntas y propuestas de recomendaciones para el examen del Estado.



¡OJO! Las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en cualquier momento del proceso, aunque no lo hayan hecho antes.



Envía tu informe adicional **un mes antes** de la pre-sesión con las organizaciones de la sociedad civil.

8. Para más información sobre el informe del Estado, visita: <https://csrcreporting.childrightsconnect.org/srp-state-report/>



CÓMO HACERLO: elaborar un informe escrito adicional

Estos informes adicionales pueden ser exhaustivos (hasta 10,000 palabras) o temáticos (hasta 3,000 palabras). Los informes procedentes de las propias organizaciones de niñeces y adolescencias pueden utilizar varios formatos y, cuando son escritos, no tienen límite de palabras.⁹

Siguen la misma estructura que los informes de las organizaciones de la sociedad civil enviados en el Paso 1 (ver pág.21-23) y se centran en las recomendaciones que a las organizaciones de la sociedad civil les gustaría que el CDN formulara al Estado durante el examen.

¿Qué incluir?

Para el procedimiento simplificado de presentación de informes, tu organización debe preparar su segunda presentación actualizando el primer envío de la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes, e incluir información detallada sobre:

- temas
- nuevos desarrollos
- comentarios sobre el informe del Estado
- lagunas políticas, legales y/o presupuestarias
- recomendaciones propuestas para las observaciones finales del CDN

De este modo se garantiza que el CDN disponga de información pertinente, precisa y actualizada sobre los MUITF y áreas políticas relacionadas.



¿Cuándo enviar las contribuciones por escrito? Un mes antes de la pre-sesión del CDN con organizaciones de la sociedad civil.



Solicita participar: Si deseas participar en la pre-sesión presencial en Ginebra, haz tu solicitud al secretariado del CDN a través de la plataforma en línea Child Rights Connect al momento de presentar tu informe.



PASO 4.

ASISTE A LA PRE-SESIÓN EN GINEBRA (MUY RECOMENDADO SI RECIBES UNA INVITACIÓN)

El CDN suele invitar a la pre-sesión a un número limitado de representantes de la sociedad civil por país, alrededor de 12 participantes.

Las organizaciones de la sociedad civil invitadas pueden compartir información y expresar sus preocupaciones directamente al CDN. La participación en la pre-sesión es sólo por invitación, ya que se trata de una reunión a puerta cerrada entre las personas que conforman el CDN y las organizaciones de la sociedad civil. Los Estados no participan en esta sesión, lo que garantiza tanto la independencia como la seguridad de las personas participantes.



Deberías haber solicitado participar al presentar tu informe (Paso 3), un mes antes de la pre-sesión.



La pre-sesión tiene lugar 3 meses antes de la sesión de examen del Estado.



CÓMO HACERLO: participar en una pre-sesión en Ginebra

Child Rights Connect guiará a las organizaciones de la sociedad civil que fueron seleccionadas para participar en la pre-sesión a lo largo de todo el proceso, incluido el registro y otros aspectos logísticos.

9. Oficina del ACNUDH. [Información para la sociedad civil, las ONG y las INDH.](#)

10. Para más información, ver Child Rights Connect, 2020, [Manual para adultos que participan en la sesión previa del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.](#)



ESTUDIO DE CASO: Garantizar la participación significativa de las niñas y adolescencias en una pre-sesión del CDN en Ginebra

Después de presentar el informe de las niñas y adolescencias (ver estudio de caso en la pág. *), CDIA apoyó al grupo para que seleccionara a tres niñas como sus representantes en la pre-sesión del CDN en Ginebra. La decisión se tomó en conjunto con el resto de las niñas y adolescencias involucradas para garantizar que todas las voces fueran escuchadas y que su seguridad fuera la máxima prioridad.

Antes de presentarse ante las personas que conforman el CDN, las niñas y adolescentes recibieron una sólida preparación para aumentar su confianza y garantizar que estuvieran listas para la tarea que les esperaba. También se tomaron medidas de salvaguarda para proteger su seguridad e identidad.

Su participación arrojó luz sobre las incoherencias en el estado de la información de Paraguay y puso de relieve el papel vital que desempeñan las niñas y adolescencias en debates tan importantes. Fue un poderoso recordatorio de la importancia de la participación activa y significativa de las niñas y adolescentes en la formulación de las políticas que afectan a sus vidas.

DURANTE EL EXAMEN



PASO 5A.

PARTICIPA EN LA SESIÓN DE EXAMEN DEL ESTADO (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Aunque las intervenciones directas están reservadas a las personas representantes del Estado y del CDN, participar en calidad de observador en la sesión de examen ofrece valiosas oportunidades de incidencia. Las organizaciones de la sociedad civil pueden supervisar el cumplimiento por parte del gobierno de sus obligaciones en materia de derechos de la niñez, incluida la de abordar los MUITF.



SUGERENCIA. Si no puedes asistir a la sesión de examen en Ginebra, hay otras formas de participar en línea:

1. **Acompaña las sesiones de examen en línea** a través de la retransmisión oficial de la ONU y las redes sociales de Child Rights Connect.
2. **Organiza reuniones** con niñas, adolescentes y organizaciones de la sociedad civil para ver la transmisión de la sesión en directo.
3. **Envía comentarios en directo a tus colegas** que hayan asistido de forma presencial a la sesión o a Child Rights Connect al correo crcreporting@childrightsconnect.org.
4. **Comparte tus ideas de forma pública** al conceder entrevistas de prensa colectivas o individuales, compartir comentarios en directo a través de las redes sociales o redactar comunicados de prensa.
5. **Accede a las grabaciones y resúmenes después de la sesión:**
 - Todas las sesiones por países se graban y se archivan por número de sesión en el [webcast de la ONU](#).
 - También se publica una transcripción resumida – o “acta resumida” – de cada examen de un país después de la sesión en la [página de la sesión](#) del CDN.
 - Child Rights Connect también elabora sus propios [informes resumidos por país](#).



PASO 5B.

INCIDE DE FORMA DIRECTA CON LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CDN EN GINEBRA (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)¹¹



CÓMO HACERLO: involucrarse de forma directa con las personas que integran el CDN

1. **Aprovecha las pausas durante las sesiones de revisión** para informar a las personas que integran el CDN sobre tus preocupaciones sobre las acciones del Estado en relación con los MUITF, influyendo así en el diálogo en curso.
2. **Organiza reuniones informativas informales a la hora del almuerzo** para debatir sobre tus preocupaciones con las personas que integran el CDN e incidir en la inclusión de cuestiones y preguntas específicas relativas a los MUITF en el diálogo con el Estado.



SUGERENCIA: Ponte en contacto con el Secretariado del CDN en ohchr-crc@un.org.

11. Child Rights Connect, 2020, [Manual para los adultos que monitorean y participan en una Sesión de país del Comité de los Derechos del Niño de la ONU](#), pp. 7-8.

TRAS EL EXAMEN



STEP 6.

PARTICIPA EN LA INCIDENCIA DE SEGUIMIENTO CON BASE EN LAS OBSERVACIONES FINALES (MUY RECOMENDADO)

Ahora puedes aprovechar el poder de las recomendaciones del CDN en tu incidencia a nivel nacional ante el Gobierno y las autoridades locales.



CÓMO HACERLO: utilizar las recomendaciones del CDN en tu incidencia a nivel nacional

- 1. Lleva a cabo consultas** con las instancias de gobierno pertinentes, las instituciones de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y otras entidades para evaluar si el Estado parte cumple sus obligaciones y recomendaciones en virtud del CDN, con énfasis en los MUITF.
- 2. Comparte las observaciones finales:** en función de cuáles sean las estrategias de incidencia de tu organización y el contexto en el que ésta opera, puedes:
 - Elaborar y distribuir versiones simplificadas de las observaciones finales, en las que se destaquen las recomendaciones del CDN en materia de MUITF y otras cuestiones relevantes, como la educación y la salud.
 - Traducirlas a las lenguas locales y darles amplia difusión, sobre todo en las regiones donde la prevalencia de MUITF es mayor.
 - Considerar la posibilidad de organizar una rueda de prensa para sensibilizar a la opinión pública e impulsar la acción.
- 3. Incide en la implementación de las observaciones finales al colaborar con los órganos de gobierno:**
 - Implica al poder legislativo en el debate sobre la implementación de las recomendaciones.
 - Elabora informes anuales sobre los avances en el abordaje de los MUITF y el apoyo a las niñas y adolescentes que están – o han estado – casadas o unidas.
 - Implica a las niñas y adolescencias afectadas – sobre todo a las niñas y adolescentes – en el proceso de seguimiento e incidencia, si el contexto permite una participación significativa y segura.
- 4. Da retroalimentación sobre las observaciones finales al CDN:**
 - Concéntrate en las secciones que abordan los MUITF y los derechos de la niñez asociados, como la educación y la salud. Destaca la pertinencia y precisión de las observaciones y recomendaciones del CDN.
 - Envía tus comentarios (detallados) por escrito sobre las observaciones finales a Child Rights Connect a crcreporting@childrightsconnect.org. En el asunto escribe “Retroalimentación sobre las observaciones finales – [nombre del Estado en cuestión] – [número de la sesión en cuestión]”.



SUGERENCIA. La caja de herramientas con recursos en la pág. * puede servirte para desarrollar una incidencia a nivel nacional basada en evidencia.



ESTUDIO DE CASO: Los beneficios de participar como colectivo en la presentación de informes del CDN, *Girls Not Brides* Nepal

En 2023, *Girls Not Brides* Nepal – la Alianza Nacional para Terminar con el Matrimonio Infantil en Nepal – se involucró en el proceso de presentación de informes del CDN para garantizar la inclusión de los MUIFE en el informe. Eso les permitió reconocer la importancia de informar como colectivo, por ejemplo:

- Mayor reconocimiento de *Girls Not Brides* Nepal como una organización con amplia experiencia técnica en materia de MUIFE, lo que promueve una mayor visibilidad entre los principales actores dedicados a abordar esta práctica y a apoyar los derechos de niñas y adolescencias.
- El establecimiento de nuevas alianzas y asociaciones a diversos niveles que amplifican los esfuerzos para abordar los MUIFE.
- Más oportunidades de incidencia directa ante las autoridades nacionales y locales para reforzar las iniciativas dirigidas a abordar los MUIFE.
- Una comprensión más profunda de la relevancia del CDN para su trabajo, gracias al fortalecimiento de las capacidades centradas en participar en la presentación de informes al CDN.
- Nuevos canales de incidencia con representantes del gobierno, que conducen a la difusión de los resultados del informe y la promoción de esfuerzos integrales para abordar los MUIFE.



ESTUDIO DE CASO: Perspectivas sobre el uso del ciclo completo de presentación de informes del CDN para impulsar las estrategias nacionales de incidencia, CDIA, Paraguay

En 2023, CDIA participó en el proceso de presentación de informes del CDN, con base en la experiencia obtenida en el Examen Periódico Universal de 2020. Presentaron tres informes alternativos distintos:

1. Un informe exhaustivo sobre las violaciones de los derechos de las niñas
2. Un informe temático sobre los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescencias¹²
3. Un informe elaborado por las propias niñas y adolescencias¹³

A partir de las reflexiones suscitadas por su recorrido, CDIA destacó varias necesidades clave para las organizaciones de la sociedad civil que participan en procesos similares:

- Orientación clara sobre los plazos, los pasos a seguir y el financiamiento disponible.
- Estrategias para mantenerse informadas sobre la presentación de informes y establecer contacto con las organizaciones pertinentes. Además del apoyo al financiamiento, identificaron como necesidades esenciales el acceso a la información y a lineamientos actualizados.
- Un equipo experimentado para guiar el proceso (Child Rights Connect), sobre todo en lo que respecta a la participación de niñas y adolescencias.
- Solicitud de información alternativa para contrarrestar los discursos oficiales del Estado.



SUGERENCIA: Aprende de los informes públicos de organizaciones de la sociedad civil al CDN que han tenido un impacto significativo

- **Inglaterra.** Informe exhaustivo para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes. [England civil society submission to the United Nations Committee on the Rights of the Child to inform its List of Issues Prior to Reporting \(LOIPR\)](#), diciembre 2020, pre-sesión núm. 88.
- **Inglaterra.** Informe exhaustivo para la sesión. [UK implementation of the UN Convention on the Rights of the Child. Civil Society alternative report](#), sesión núm. 93.
- **Bolivia.** Informe dirigido por niñas y adolescencias. [Informe alternativo sobre los derechos de la niñez por Defensa de Niñas y Niños Internacional](#), diciembre 2020, pre-sesión núm. 88.

12. No publicado por motivos de salvaguarda de la seguridad.

13. No publicado por motivos de salvaguarda de la seguridad.



CÓMO HACERLO: estructurar y redactar un informe escrito para el CDN

A continuación, se presenta un esquema de la estructura de un informe escrito por una organización de la sociedad civil para el CDN, con descripciones del contenido que debe incluir cada sección.



SUGERENCIA. Puedes utilizar los recursos de la caja de herramientas en la pág.17 para escribir un informe basado en evidencia.

1. Portada, debe incluir:

- Título del informe, incluido el Estado objeto del informe, el tratado y el periodo que abarca el informe. Por ejemplo, “Presentación escrita de la sociedad civil al CDN sobre [nombre del país] para el [número de pre-sesión o de sesión]”.
- Nombre de la(s) organización(es) que presentan el informe
- Fecha de presentación
- Información de contacto
- Si el informe está disponible en más de una lengua o en una versión más extensa, el título de los otros informes/ originales
- Si el informe es confidencial o no

2. Índice

3. Resumen ejecutivo, que debe incluir:

- Una descripción de los principales resultados del análisis
- Un breve resumen de los principales avances y retos

4. Introducción, que debe incluir:

- Antecedentes, entre ellos:
 - Nombre de la(s) organización(es)/colectivo(s) que ha(n) elaborado el informe
 - Información sobre la situación general de los MUI TF en el Estado examinado
 - El periodo de análisis
- Metodología (una breve descripción). Algunas metodologías posibles son:
 - Estudio de los marcos jurídicos nacionales
 - Revisión de los programas y actividades gubernamentales
 - Número de actores consultados para la recopilación de datos y la redacción del informe (en su caso)
 - Número de niñas consultadas (en su caso)
 - Metodología para la recopilación o revisión de datos (si es posible; podrían ser grupos de discusión, talleres, consultas con los actores, encuestas, etc.)

5. Análisis basado en los grupos de artículos:

- Como se indica en la pág. *, no es necesario mencionar todos los grupos – sólo los que sean relevantes para el tema de los MUI TF, con base en el análisis jurídico realizado. Haciendo referencia al cuadro que incluye los artículos del CDN relativos a los MUI TF, en la pág. *, el informe podría centrarse en:
 - Principios generales (art.2, 3, 6, 12)
 - Derechos y libertades civiles (art.7, 8)
 - Violencia contra niñas y adolescencias (art. 24(3), 28(2), 34)
 - Discapacidad, salud básica y bienestar (art. 6(2), art. 24, 24(3))
 - Educación, ocio y actividades culturales (art. 28-)
- Para el análisis:
 - Ilustra cualquier laguna en la legislación y/o en la práctica a partir de estudios de caso o datos sobre violaciones derivadas de MUI TF que destaquen puntos débiles que es necesario reforzar.
 - Proporciona información sobre los retos y las políticas en materia de MUI TF que podrían hacer falta en el país y su impacto en los derechos de niñas y adolescencias.
- Para la presentación por escrito del informe del Estado, aporta comentarios al mismo, acompañados de la perspectiva de la sociedad civil sobre:
 - Prácticas estatales prometedoras
 - Lagunas y retos en la implementación de leyes y políticas
 - Breve actualización sobre la implementación de recomendaciones previas del CDN

6. Fuentes de información. Los datos pueden obtenerse de muchas maneras, entre ellas:

- Recolección de datos primarios mediante entrevistas, debates grupales, consultas con los actores, revisión documental de los documentos pertinentes, dispositivos fotográficos y de grabación o encuestas.
- Fuentes secundarias, como datos del gobierno o de [UNICEF](#) relativos a los MUITF.
- Informes de políticas y otros materiales de organismos de la ONU y organizaciones de la sociedad civil que trabajan sobre MUITF. Algunos ejemplos son el [Atlas de MUITF](#) de *Girls Not Brides* y el [Centro de Recursos](#), el [Mecanismo de Seguimiento de MUITF](#), Plan International, Human Rights Watch, CARE International, World Vision y Save the Children, entre otros.

7. Preguntas/recomendaciones puntuales. Propón una breve lista de temas, preguntas o recomendaciones puntuales, adaptada a si se trata de una contribución por escrito para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes, o de un informe más exhaustivo para el informe estatal.

3.2 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

COMPRENDER LOS VÍNCULOS ENTRE LOS MUITF Y LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

La Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Convención) marcó un hito importante para los movimientos en favor de los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Esta Convención destaca el principio de que los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres son derechos humanos y subraya la importancia de la igualdad de género a escala internacional.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) supervisa la implementación de la Convención, que entre sus artículos incluye uno que aborda de forma específica el derecho a unirse y a tener una familia, así como la cuestión de los MUITF, junto con otros derechos de esta población, como el derecho a la educación y la salud y el principio de no discriminación.



TIP! Highlight the Convention articles relevant to child marriage

Al participar en el CEDAW, es fundamental proporcionar información detallada y basada en evidencia sobre MUITF y relacionarla con los artículos más relevantes de la Convención. Esto te servirá como guía para preparar los informes escritos e influir en el seguimiento de esta práctica en tu país. En el siguiente cuadro se destacan los artículos más relevantes. You can build an evidence-based report using the resources in the Toolbox on p. 37.

Cuadro 2: Resumen de los artículos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer más relevantes en materia de MUITF¹⁴

Artículos de la Convención relativos a los MUITF	Relevancia en materia de MUITF
Artículo 1: Definición de discriminación contra las mujeres. Toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar el disfrute de los derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales o civiles por parte de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.	Los MUITF son una forma clara de discriminación contra las niñas y adolescentes, dado el impacto desproporcionado que tienen sobre ellas. Violan sus derechos fundamentales y tienen muchas consecuencias negativas, como mayores cargas en términos de salud, sociales y de desarrollo para las niñas, en comparación con sus pares varones.

14. Esta lista no es exhaustiva, pero identifica algunos ejemplos clave que pueden servir de guía para participar de forma eficaz con el Comité de la CEDAW. En este [resumen](#) encontrarás más detalles.

Artículo 2: Medida política a adoptar. Los gobiernos condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y trabajarán para acabar con ella. Esto incluye la abolición de todas las leyes, costumbres y reglamentos discriminatorios existentes.	Abordar las causas profundas de los MUITF implica desarrollar y aplicar marcos jurídicos armonizados, basados en un enfoque integral, transformador de género y adaptado al contexto de los derechos de las niñas y adolescentes. Las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio sólo deben implementarse en este contexto. Se necesitan leyes que regulen y faciliten el acceso igualitario de mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas al divorcio y a la disolución de uniones informales. Deben revocarse las leyes que prohíben a las niñas y adolescentes embarazadas asistir a la escuela, e introducirse políticas de apoyo a las niñas y adolescentes unidas, embarazadas y que son madres para que regresen a la escuela. Los Estados también deben invertir en servicios de derechos y salud sexuales y reproductivos adaptados a las necesidades de las niñas y adolescentes, con especial atención a las que están unidas. Las leyes deben facilitar y garantizar la igualdad en el acceso de las niñas y adolescentes a la justicia, la protección de las niñas y adolescentes y los servicios de atención a la violencia de género, sin que para ello sea necesario estar acompañadas por una persona adulta; las niñas y adolescentes que están o han estado unidas o son desplazadas/refugiadas son las que se enfrentan a mayores obstáculos. La igualdad de derechos de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres a la propiedad de la tierra, la herencia, el empleo, el crédito, la ciudadanía, la pensión alimenticia y la custodia de su descendencia es crucial para garantizar la igualdad de género y abordar la discriminación. Las políticas dirigidas a abordar los MUITF deben contar con presupuestos asignados y actividades específicas para hacer frente a la desigualdad de género.
Artículo 3: Igualdad. Los gobiernos adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el progreso de las mujeres y proteger sus derechos en pie de igualdad con sus pares varones.	Los MUITF se basan en la desigualdad de género y en la creencia de que las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres valen menos que sus pares varones. A su vez, los MUITF perpetúan la desigualdad de género a través de las generaciones. Violan los derechos de las niñas y adolescentes a la salud y la educación, aumentan el riesgo de violencia de género y comprometen su participación social, económica y política. Los Estados deben respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, incluido el acceso a la educación, la salud y los servicios de apoyo. Esto debe ir acompañado de políticas y programas específicos para llegar a quienes se enfrentan a más obstáculos para el disfrute de sus derechos: las niñas y adolescentes que están en riesgo de MUITF, las que están – o han estado – unidas, las desplazadas o refugiadas, las que tienen alguna discapacidad y las que forman parte del colectivo LGBTQIA+.

Artículo 5: Roles y estereotipos de género. Los gobiernos se esforzarán por eliminar las prácticas arraigadas que perpetúan la discriminación y los estereotipos de género contra las mujeres.	Los MUITF se basan en la desigualdad de género y en la creencia de que las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres valen menos que sus pares varones. En muchos contextos, las oportunidades de las niñas y adolescentes para adquirir un estatus en sus comunidades más allá del matrimonio y la maternidad son escasas. A su vez, los papeles de esposa/pareja y de madre limitan sus oportunidades, ya que asumen más tareas de cuidado no remuneradas. Las niñas y adolescentes que transgreden los roles establecidos pueden enfrentarse a la estigmatización, la exclusión e incluso la violencia. El trabajo a nivel comunitario es clave para promover programas transformadores de género que involucren a las niñas, adolescentes, familias, comunidades y personas líderes para transformar las normas sociales y aumentar las oportunidades de expresarse, ser escuchadas, elegir y actuar de las niñas y adolescentes. Los Estados también deben invertir en leyes, políticas y programas transformadores de género para abordar las normas discriminatorias que promueven los MUITF, incluidas la educación, la salud y la justicia económica a nivel sistémico.
Artículo 6: Eliminación de todas las formas de trata de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Los gobiernos trabajarán para eliminar la trata de mujeres y su explotación o prostitución.	En algunos contextos, los MUITF coinciden con la definición de trata de personas, empezando por la captación y el transporte, que llevan a la explotación. Pueden servir para disfrazar la trata y la esclavitud moderna con casi total impunidad, sobre todo durante situaciones de crisis o conflicto. Cuanto más joven es una niña o adolescente al momento de unirse, mayor es el riesgo de que viva situaciones de explotación y violencia en el contexto de la unión. Las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres pueden ser coaccionadas u obligadas a unirse mediante el secuestro, el engaño, el abuso, o situaciones que las ponen en riesgo, así como a través de pagos o regalos. Para las niñas y adolescentes salir de una unión no suele ser fácil, pues con frecuencia carecen de ingresos o de un hogar propio, temen ser víctimas de violencia o perder a sus hijos y/o hijas, convertirse en apátridas/carecer de ciudadanía, o enfrentar estigmatización y exclusión. También se enfrentan a barreras importantes a la hora de acceder a la justicia. Los gobiernos deben proporcionar asistencia jurídica accesible y gratuita/de bajo costo para las niñas y adolescentes, y garantizar que las personas responsables de proveer servicios de justicia cuenten con capacitación suficiente y puedan vincularse con servicios adecuados de protección de la infancia, incluso a través de fronteras y en situaciones de conflicto y crisis.
Artículo 10: Igualdad de derechos en la educación Los gobiernos actuarán para eliminar la discriminación contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres en el ámbito educativo. Esto incluye garantizar que mujeres y hombres tengan el mismo acceso a la educación y a la orientación profesional; los mismos planes de estudio, exámenes, normas de enseñanza y equipamiento; y el mismo acceso a becas y apoyos.	Una vez unidas, es muy poco probable que las niñas y adolescentes permanezcan en la escuela o regresen a ella. Las niñas y adolescentes que no asisten a la escuela también tienen más probabilidades de unirse antes de los 18 años. Las niñas y adolescentes unidas – sobre todo las desplazadas o refugiadas – se enfrentan a muchas barreras prácticas para acceder a la educación, como el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, la estigmatización, la exclusión forzosa de la escuela y las normas de género que las mantienen en casa. Las niñas y adolescentes embarazadas o que son madres pueden abandonar la escuela o ser excluidas de ella debido a leyes nacionales, a la falta de apoyo para volver a inscribirse y a la estigmatización.

Artículo 11: Empleo. Los gobiernos eliminarán la discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo. Las mujeres tendrán los mismos derechos laborales que los hombres, así como permiso de maternidad y protección especial contra tareas que puedan resultar nocivas durante el embarazo.	En muchos contextos, la pobreza y la falta de oportunidades para generar ingresos de las niñas, adolescentes y jóvenes propician los MUITF. Dado que las niñas y adolescentes tienen menos acceso a la educación – donde pueden adquirir habilidades y conocimientos y crear redes – y un estatus social, político y económico inferior, con frecuencia dependen económicamente de los varones, lo que limita su libertad y sus oportunidades más allá de las uniones. Las iniciativas dirigidas a fomentar los conocimientos y las capacidades de las niñas y adolescentes, su autonomía y su valor en el hogar, así como su transición a un trabajo digno y remunerado, deben combinar la educación formal y la informal, y tener en cuenta el trabajo doméstico, de cuidados y agrícola no remunerado que realizan. Esto significa invertir en la reducción y redistribución del trabajo de cuidados a través de infraestructuras y prestación de servicios eficientes, y abordar la discriminación en el lugar de trabajo, con énfasis en las niñas y adolescentes unidas, que son madres, que pertenecen al colectivo LGBTQIA+, que tienen alguna discapacidad o son desplazadas/refugiadas. El Estado debe invertir en oportunidades de empleo seguro, digno y remunerado para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, y aumentar los puestos de liderazgo femenino y la visibilidad de las oportunidades económicas. Estas medidas deben ir acompañadas de salvaguardas legislativas y políticas – como el permiso legal retribuido y el permiso de maternidad – e inversiones en la lucha contra la pobreza y en la protección social centradas en las personas en situación de mayor marginación.
Artículo 12: Asistencia sanitaria y planificación familiar. Las mujeres tienen los mismos derechos de acceso a la atención sanitaria, incluida la salud sexual, los servicios de planificación familiar y la atención prenatal y postnatal.	Los MUITF pueden limitar el acceso de las niñas y adolescentes a los derechos y la salud sexuales y reproductivos. También tienen consecuencias negativas para su salud mental, ya que se asocian con la depresión, la ansiedad y la ideación suicida. Esto se suma al malestar emocional debido a la pobreza, las situaciones de conflicto y crisis, la violencia de pareja, el aislamiento, las dificultades en el parto, la pérdida de oportunidades educativas, de su infancia y de su autonomía. Al ser una de las principales causas y consecuencias del embarazo en la adolescencia, los MUITF repercuten de forma negativa en la salud y el bienestar de las niñas, adolescentes y jóvenes, así como en el de su descendencia. La edad para contraer matrimonio y para el consentimiento sexual deben tratarse por separado en la legislación; ambas deben guiarse por el principio de la evolución de las capacidades – es decir, la forma en que las juventudes desarrollan de forma gradual la capacidad de responsabilizarse de sus decisiones y acciones –, sobre todo en los casos de uniones informales consensuadas entre adolescentes.
Artículo 15: Igualdad ante la ley. Los gobiernos concederán a las mujeres la igualdad ante la ley en relación con sus pares varones, incluidos los derechos a celebrar contratos, administrar bienes, comparecer ante los tribunales y elegir su lugar de residencia y domicilio.	Las niñas y adolescentes que están – o han estado – unidas y las que están en matrimonios o uniones forzadas se enfrentan a barreras sociales y administrativas para acceder a la justicia a través del sistema legal. Esto incluye el acceso a derechos y servicios relacionados con el divorcio, la propiedad matrimonial, la custodia, la herencia, la protección de la infancia y la violencia de género. Esto puede deberse a la falta de sensibilización sobre los derechos y las leyes; a conflictos entre y dentro de las leyes de mayoría de edad, matrimonio y consentimiento sexual; al miedo a las sanciones sociales o al castigo por parte de la familia; o a que las personas menores de edad no pueden iniciar procedimientos legales sin el apoyo de una persona adulta. Las niñas y adolescentes que carecen de identidad jurídica y las que viven en entornos afectados por situaciones de conflicto y crisis son las que enfrentan mayores obstáculos para acceder a la justicia.

Artículo 16: Eliminación de la discriminación contra las mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, las uniones y las relaciones familiares. Las mujeres tienen los mismos derechos que los varones dentro de los matrimonios y las uniones, incluida la planificación familiar, la propiedad y la ocupación. El compromiso o la unión/matrimonio de una persona menor de edad no tendrán ningún efecto legal, y se tomarán todas las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para especificar una edad mínima para el matrimonio y hacer obligatoria la inscripción de los matrimonios en un registro oficial.	Este artículo establece de forma específica que los MUITF constituyen una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. Además, establece la responsabilidad de los Estados parte de abordar los MUITF e indica las medidas específicas que deben adoptar.
---	--

Algunos países han formulado reservas a los artículos de la Convención, sobre todo al artículo 16 relativo a las uniones y las relaciones familiares, que hace referencia explícita a los MUITF (ver Cuadro 2 en la pág. *). Sin embargo, el CEDAW ha declarado que formular reservas a este artículo supone negar de hecho la igualdad a las mujeres, que es el principal objetivo de la Convención. El CEDAW insta a los Estados a que reconsideren y modifiquen o retiren sus reservas, ya que ningún argumento basado en prácticas tradicionales, religiosas o culturales debe justificar violaciones a la Convención.¹⁵

Recomendaciones generales del CEDAW relevantes en materia de MUITF

El CEDAW elabora recomendaciones generales para ofrecer orientación e interpretación adicionales sobre las obligaciones de los Estados en virtud de artículos específicos o temas relacionados con la Convención.

Las recomendaciones generales son recursos útiles para las organizaciones de la sociedad civil. Proporcionan información adicional sobre cómo el CEDAW enmarca e interpreta determinadas cuestiones, como los MUITF y temas políticos afines en el marco de la Convención. Las organizaciones de la sociedad civil también pueden utilizar las recomendaciones generales para enmarcar sus informes y como herramientas de incidencia para ejercer mayor influencia sobre los Estados.

El CEDAW ha adoptado varias recomendaciones generales que son relevantes para el tema de los MUITF.¹⁶ En particular, la Recomendación General núm. 31 y la Observación General núm. 18, adoptadas de forma conjunta por el CDN y el CEDAW en 2019, ofrecen perspectivas fundamentales sobre los derechos de las niñas y adolescencias – sobre todo de las niñas – en relación con las prácticas nocivas. En ellas, definen de forma explícita los matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas como tal.

15. Las reservas específicas a la CEDAW por país están disponibles en las páginas web correspondientes de [ONU Mujeres](#) y de la [Colección de Tratados de las Naciones Unidas](#).

16. La lista completa de recomendaciones generales se encuentra en el [sitio web del Órgano de Tratados de la ONU](#).

Recomendaciones generales del CEDAW relevantes en materia de MUITF¹⁷

- Recomendación General núm. 19, sobre la [violencia contra la mujer](#) (adoptada en 1992)
- Recomendación General núm. 21, sobre [la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares](#) (adoptada en 1994)
- Recomendación General núm. 24, sobre [la mujer y la salud](#) (adoptada en 1999)
- Recomendación General núm. 29, sobre [las consecuencias económicas del matrimonio, las relaciones familiares y su disolución](#) (adoptada en 2013)
- Recomendación General núm. 30, sobre [las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos](#) (adoptada en 2013)
- Recomendación General núm. 36, sobre [el derecho de las niñas y mujeres a la educación](#) (adoptada en 2017)
- Recomendación General núm. 37, sobre [las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático](#) (adoptada en 2018)
- Recomendación General núm. 31 del CEDAW y Observación General núm. 18 del CDN, sobre [prácticas nocivas](#) (adoptadas en 2019)
- Recomendación General núm. 38, relativa a [la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial](#) (adoptada en 2020)
- Recomendación General núm. 39, sobre [los derechos de las niñas y mujeres indígenas](#) (adoptada en 2022)

Protocolos facultativos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Asamblea General de la ONU adoptó el [Protocolo Facultativo](#) de la Convención en 1999. Este protocolo exige a los Estados firmantes que reconozcan la autoridad del CEDAW para recibir y revisar las denuncias presentadas por particulares o grupos organizados de la sociedad civil. No todos los Estados parte de la Convención han ratificado el Protocolo Facultativo.¹⁸

Este mecanismo proporciona un medio sólido para exigir rendición de cuentas a los Estados por actos de discriminación contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres – como los MUITF – y ofrece una medida complementaria de rendición de cuentas para quienes ven sus derechos humanos afectados, junto con la presentación de informes alternativos.

17. This is not an exhaustive list of General Recommendations and paragraphs relevant to child marriage. It includes some key examples.

18. To check which states are parties to the Optional Protocol see: <https://indicators.ohchr.org/>

PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CEDAW

“El procedimiento de presentación de informes ha sido crucial para adaptar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a los contextos nacionales. La participación de las organizaciones de la sociedad civil en este procedimiento sirve como forma de incidencia y empoderamiento, lo cual les permite familiarizarse con la Convención, identificar lagunas en la legislación nacional, analizar cuestiones estructurales y proponer recomendaciones al Comité. Como resultado, los Estados parte se ven obligados a defender los derechos humanos de las mujeres y las niñas. El respaldo del gobierno a las políticas de igualdad de género y de inclusión social, con la incorporación de disposiciones constitucionales relativas a los derechos al linaje, la propiedad y los derechos y la salud sexuales y reproductivos, es uno de los resultados logrados a través de la participación en el CEDAW.”

WOREC – organización de la membresía de *Girls Not Brides* Nepal



ICAJA DE HERRAMIENTAS! Recursos para garantizar que tus informes se basen en evidencia

Puedes utilizar estos recursos para elaborar un informe basado en evidencia y para definir los temas y las preguntas de seguimiento que quisieras que se abordaran a lo largo del proceso de examen del CEDAW.

Información nacional:

- El [Atlas sobre MUITF](#) de *Girls Not Brides* contiene información sobre la prevalencia de esta práctica, sus causas y las leyes por país.
- Los [perfiles por país sobre MUITF](#) del UNICEF incluyen estadísticas sobre prevalencia, características de las uniones y perspectivas sobre la vida de las niñas y adolescentes unidas por país.
- El [Mecanismo de Seguimiento de MUITF](#) presenta datos y tendencias a escala mundial, regional y nacional, desagregados para poner de relieve las disparidades dentro de los países y entre ellos, con base en el nivel de riqueza de los hogares, el rendimiento escolar, el lugar de residencia rural o urbano y la región subnacional.

Informes temáticos y revisión de la evidencia de *Girls Not Brides*:

- Informe y revisión de la evidencia sobre el [impacto de la ley en los MUITF y en los derechos de las niñas y adolescentes](#).
- Informe sobre cómo el [abordaje de los MUITF es fundamental para lograr la igualdad de género](#).
- Informe sobre [MUITF y esclavitud moderna](#).
- Informe y documento temático sobre [los MUITF y la educación de las niñas y adolescentes](#).
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones educativas](#) para abordar los MUITF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones de empoderamiento económico](#) para abordar los MUITF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Informe y documento temático sobre el [apoyo para niñas y adolescentes unidas, que son madres y/o están embarazadas](#).
- Simposio sobre [salud mental y MUITF](#).
- Blog sobre enfoques eficaces y recursos clave relativos a los MUITF en [contextos humanitarios](#).

¿En qué consiste el ciclo de presentación de informes del CEDAW?

La obligación de presentar informes de los Estados, establecida en la Convención, constituye un mecanismo fundamental para que las personas que defienden los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres puedan supervisar el cumplimiento de la Convención por parte de éstos. El CEDAW aplica el procedimiento simplificado de presentación de informes a todos los Estados parte, a menos que opten por no hacerlo e indiquen su deseo de mantener en su lugar el procedimiento tradicional de presentación de informes.¹⁹ La guía de participación paso a paso, que comienza en la pág.41 sigue el procedimiento simplificado de presentación de informes.

Los Estados deben presentar cada 4 o 5 años, o cuando lo solicite el CEDAW, informes en los que detallen de qué manera están implementando la Convención. En cada sesión, el Comité suele invitar a ocho Estados parte para ser examinados.



El CEDAW celebra tres sesiones al año, en Ginebra (Suiza), que suelen tener lugar en marzo, julio y octubre.



Revisa qué Estados están siendo sometidos a examen actualmente, en la página web del Órgano de Tratados de la ONU.

Momentos clave para participar en el CEDAW

Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel crucial a la hora de ejercer presión para que los gobiernos cumplan con la Convención, al supervisar su implementación, incluidos los artículos y disposiciones relevantes en materia de MUIF. El CEDAW suele solicitar información a las organizaciones de la sociedad civil y las implica en la elaboración de informes, como un reconocimiento a su papel como fuentes fidedignas de información, sobre todo a la hora de presentar perspectivas alternativas sobre cuestiones relativas a los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

El principal objetivo de participar en el CEDAW es garantizar la inclusión de los MUIF en las preguntas que éste hace a los Estados y en sus observaciones finales, al término del ciclo de presentación de informes. Las organizaciones de la sociedad civil pueden usar las recomendaciones del CEDAW, que son el resultado del ciclo de presentación de informes, en su incidencia a nivel nacional para presionar a los gobiernos para que adopten las leyes, políticas y partidas presupuestarias necesarias para abordar los MUIF.



Esta es la **Lista de cuestiones previas a la presentación de informes** según el procedimiento simplificado de presentación de informes, o la **Lista de cuestiones** según el procedimiento tradicional de presentación de informes.

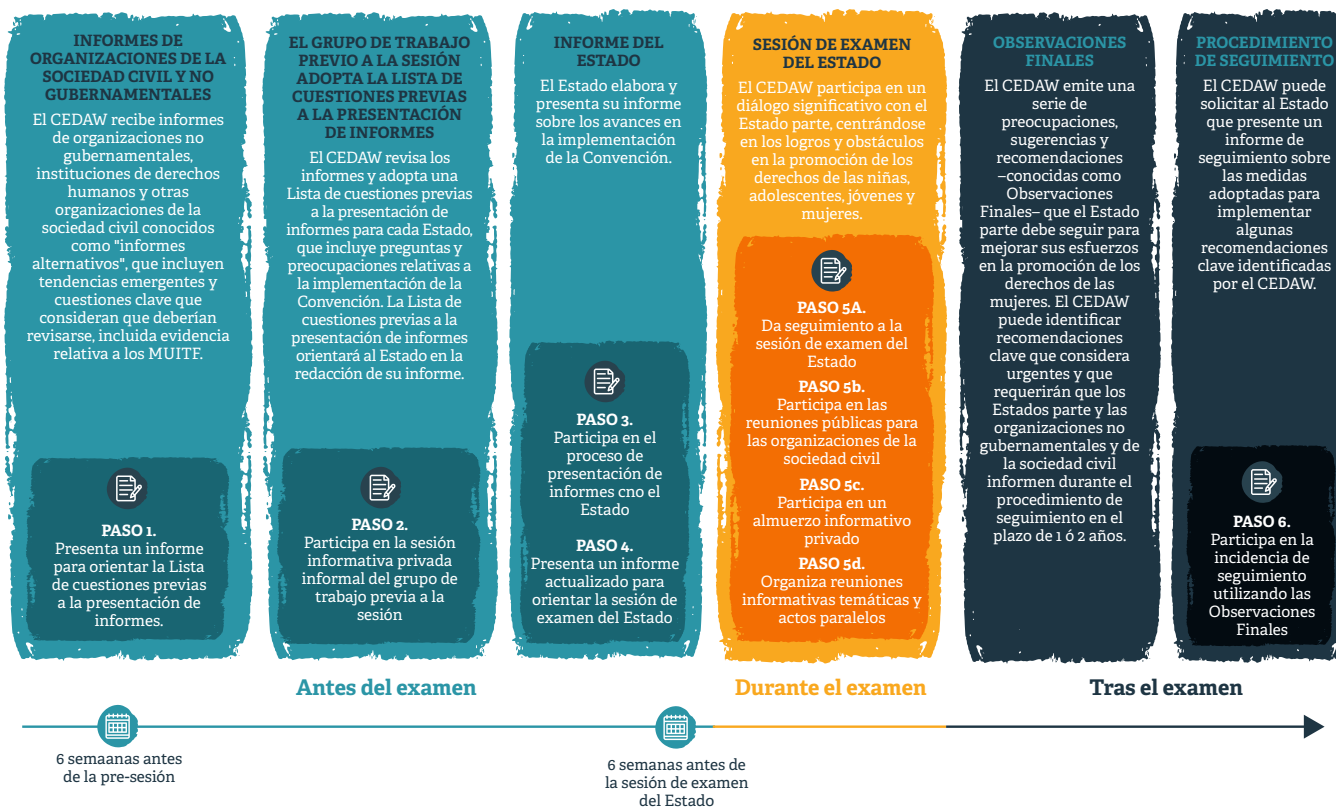
Hay tres momentos clave en los que las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en el ciclo de presentación de informes del CEDAW: antes, durante y después del examen del Estado:

1. **Antes de la sesión de examen**, se puede presionar para que las preocupaciones críticas en torno a los MUIF reciban la debida atención y consideración en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.
2. **Durante la sesión de examen**, es posible influir en las preguntas que formule el CEDAW al Estado, incluidas las relativas a las medidas adoptadas para abordar los MUIF. A través de la incidencia con las personas que integran el CEDAW y la participación en reuniones públicas e informales, puedes presionar para que las observaciones finales incorporen preocupaciones sobre MUIF y recomendaciones específicas.
3. **Tras la sesión de examen**, puedes utilizar las recomendaciones del CEDAW en tu incidencia nacional e impulsar el cambio en tu país.

19. Consulta qué Estados han optado por el procedimiento simplificado de presentación de informes en el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#).

Figura 4: Puntos de entrada clave para participar en el CEDAW

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



PROCEDIMIENTO TRADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

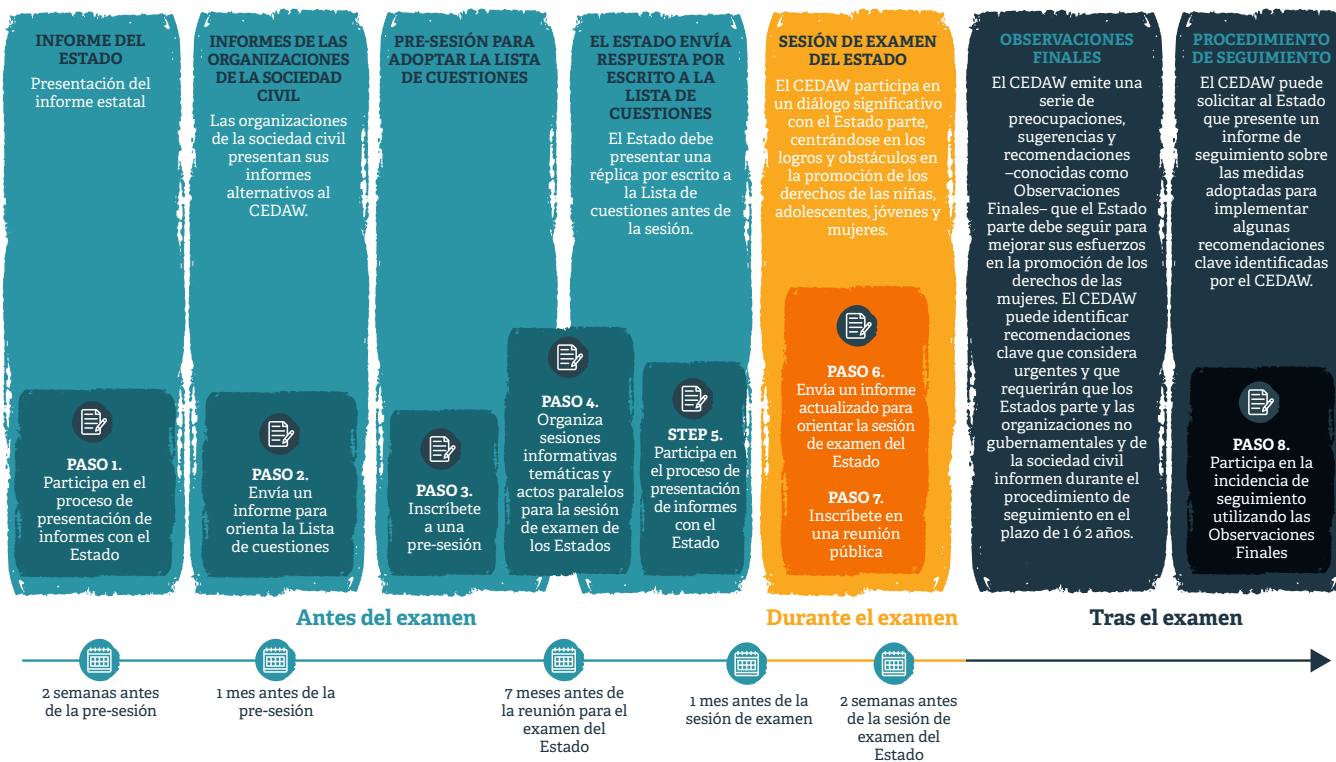


Figura 5: Ejemplo de calendario de revisiones del CEDAW según el procedimiento tradicional de presentación de informes: el examen de República Dominicana



Figura 6: Ejemplo de calendario de revisiones del CEDAW según el procedimiento tradicional de presentación de informes: el examen de Senegal



ANTES DEL EXAMEN



PASO 0.

CONSULTA EL CALENDARIO DE SESIONES Y REVISLA LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL ESTADO OBJETO DE EXAMEN (MUY RECOMENDADO)



CÓMO HACERLO: saber cuándo se celebrará la sesión de examen de tu Estado

- El CEDAW hace público un documento con el calendario, los plazos críticos y los lineamientos sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil para cada sesión en el sitio web de la Oficina del ACNUDH.
- El documento está disponible para cada periodo de sesiones (pasado) en “Documentación general > Información del secretariado > Participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) > Consultar la participación de ONG en el CEDAW”.



¡OJO! No existe un plazo o momento establecido para la publicación de este documento por parte del Secretariado del CEDAW, por lo que se recomienda consultar con regularidad la información correspondiente a cada sesión.



PASO 1.

ENVÍA UN INFORME SOMBRA O ALTERNATIVO (MUY RECOMENDADO)



Envía tu informe **6 semanas antes** de la pre-sesión.



¡OJO! Sólo quienes hayan presentado un informe sombra o alternativo tendrán la oportunidad de participar de forma directa con el CEDAW durante el proceso de examen.



SUGERENCIA: IWRAW Asia Pacific es una organización feminista que apoya la participación de organizaciones de la sociedad civil en el proceso del CEDAW. Facilitan varias plataformas para que estas organizaciones incidan de forma directa en el Comité.



Puedes ponerte en contacto con IWRAW en iwraw-ap@iwraw-ap.org.

Este es un paso clave, ya que te pueden proporcionar información valiosa, incluido el calendario, para todo el proceso de participación.

- Envía tu contribución pronto, ya que eso ayuda al CEDAW a identificar las prioridades clave – Lista de cuestiones previas a la presentación de informes (para el procedimiento simplificado de presentación de informes), o Lista de cuestiones (para el procedimiento tradicional de presentación de informes) – para que el Estado las aborde en su informe/respuestas por escrito. **Esta es una oportunidad única para que tu organización incida en el abordaje de los MUITF durante el examen del Estado y, más adelante, en las observaciones finales.**
- Incluye una lista de preguntas sobre los esfuerzos llevados a cabo por el Estado para responder a las observaciones finales del examen anterior, en la que abordes de forma específica los esfuerzos para abordar los MUITF en el país examinado.
- En función del contexto, después de enviar el informe, puedes hacer una declaración y publicar el informe para motivar el debate público y llamar la atención sobre el proceso de examen en curso del CEDAW.



CÓMO HACERLO: redactar y enviar un informe al CEDAW?

Formato: Word.

Límite de palabras:

- Para informes exhaustivos (informes grupales realizados en coalición con otras organizaciones) un máximo de **6,600 palabras** (aproximadamente 12 páginas) incluidas las notas al pie de página.
- Para informes temáticos, un máximo de **3,300 palabras** (aproximadamente 7 páginas) incluidas las notas al pie de página.
- Para los informes en el marco del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales, un máximo de **3,500 palabras**.

Idiomas: Los informes pueden presentarse en inglés, francés o español. No obstante, es muy recomendable presentar una versión completa del informe en inglés, así como resúmenes con las principales recomendaciones en francés y español, siempre que sea posible.

Plazos:



- Para el procedimiento simplificado de presentación de informes, envía tu informe **seis semanas** antes de la pre-sesión.
- Para el procedimiento tradicional, envía tu informe **dos semanas** antes de la pre-sesión.

Lineamientos para el envío:

- Envía tu informe vía electrónica a cedaw@ohchr.org.
- También puedes enviarlo a IRAW Asia Pacific, a la dirección iwraw-ap@iwraw-ap.org. Esta organización distribuirá copias electrónicas e impresas a las personas que integran el CEDAW.
- Para obtener más detalles e información sobre los plazos, puedes enviar un correo electrónico a: iwraw-ap@iwraw-ap.org. Indica en el asunto del correo electrónico: "PRESENTACIÓN" y "NOMBRE DEL PAÍS" (por ejemplo, "Presentación Filipinas").



¡RECUERDA! El CEDAW elabora una nota informativa dirigida a las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en el ciclo de presentación de informes. En ella se incluyen los lineamientos para presentar el informe sombra y demás información relevante sobre el periodo de presentación de informes. Asegúrate de consultar este documento, que está disponible bajo la información de cada periodo de sesiones (pasado) en el Sitio web de la Oficial del ACNUDH: "Documentación general > Información del Secretariado > Participación de organizaciones no gubernamentales (ONG)"



PASO 2.

PARTICIPA EN LAS SESIONES INFORMATIVAS PRIVADAS DE CARÁCTER INFORMAL DURANTE EL GRUPO DE TRABAJO PREVIO AL PERIODO DE SESIONES²⁰ (MUY RECOMENDADO SI RECIBES UNA INVITACIÓN)

Durante las pre-sesiones, las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en una reunión privada de carácter informal con las personas que integran el CEDAW. Se les invita a realizar una intervención oral para ampliar la información que proporcionaron en su informe alternativo o sombra.

Se trata de una valiosa oportunidad para aportar ideas, actualizaciones e información alternativa sobre MUITF en el Estado examinado, así como para configurar los debates. De este modo se garantiza que las preocupaciones críticas relacionadas con los MUITF reciban la debida atención y consideración en el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones.



Ponte en contacto con el Secretariado de la CEDAW un mes antes de la pre-sesión para manifestar tu deseo de participar.

20. CEDAW, s.f., [Rules of procedure and working methods](#).



CÓMO HACERLO: participar en una sesión informativa privada de carácter informal

- Un mes antes de la pre-sesión, envía un correo electrónico al Secretariado del CEDAW en ohchr-cedaw@un.org, con copia a iwraw-ap@iwraw-ap.org, en el que menciones tu deseo de participar. Te enviarán un enlace a la reunión y te añadirán a la lista de oradores.
- El CEDAW asigna **10 minutos** por país para todas las intervenciones de la sociedad civil. IWRAW Asia Pacific, en colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil, ayudará en la coordinación para asignar los tiempos de las intervenciones orales e identificar las áreas prioritarias. A continuación, elaborará una lista final para la Oficina del ACNUDH, en nombre del grupo de organizaciones de la sociedad civil, con los nombres en el orden en que participarán y con los tiempos asignados a la intervención, según lo acordado de antemano.
- Prepara tu intervención oral y envía tu declaración por escrito a ohchr-cedaw@un.org en alguno de los idiomas de trabajo del CEDAW (inglés, francés o español) antes de la pre-sesión (fechas disponibles en el documento con los lineamientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil). El documento debe enviarse en formato Word.
- Puede participar de forma presencial o virtual, a través de Zoom. Hay servicios de interpretación disponibles. La ONU no ofrece apoyos para participar de forma presencial.



PASO 3.

PARTICIPA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO (RECOMENDADO)

Al participar con el Estado en el proceso de presentación de informes ante el CEDAW, sobre todo con el Ministerio de Asuntos Exteriores – que suele ser el responsable de coordinar este proceso –, puedes aportar tus conocimientos en materia de MUITF e influir para que el Estado se ajuste a los principios y disposiciones de la Convención.

También puedes utilizar tus canales y redes para compartir los informes de los Estados con una audiencia nacional más amplia, y abordar así las posibles lagunas que los Estados no hayan cubierto.



STEP 4.

ENVÍA UN INFORME SOMBRA O ALTERNATIVO ACTUALIZADO O ELABORA INFORMES ESPECÍFICOS ANTES DE LA SESIÓN DE EXAMEN DEL ESTADO (RECOMENDADO)

Si tu organización presentó un informe antes de la sesión de examen del Estado (ver Paso 1), ahora puedes enviar una actualización en la que destagues información novedosa y presentes perspectivas alternativas sobre MUITF en tu país.

Este informe actualizado debe abordar de forma directa las preocupaciones expuestas tanto en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes (o en la Lista de cuestiones) como en el informe del Estado, ya que es así como el CEDAW prioriza los temas para su examen y procura subsanar las lagunas del informe del Estado.



SUGERENCIA: Puedes colaborar con otras organizaciones o presentarlo de forma independiente

La elaboración y presentación de un informe – ya sea en colaboración o de forma independiente – depende del tiempo, los recursos y las relaciones con otras organizaciones que aborden cuestiones relacionadas con los MUITF.

Colaborativo: informe exhaustivo

El CEDAW recibe muchos informes de organizaciones de la sociedad civil de un mismo país, por lo que podría resultar más conveniente coordinarse con otras organizaciones dedicadas al abordaje de los MUITF – y a los derechos de las mujeres y la igualdad de género en sentido más amplio – para elaborar en conjunto un informe más extenso y exhaustivo. El CEDAW puede entonces emprender un proceso de examen integral que garantice que se tengan en cuenta todas las propuestas y permita llevar a cabo una incidencia más eficaz en la que se destaque la necesidad de intervenciones específicas para prevenir y responder a los MUITF.

Considera la posibilidad de ponerte en contacto con las organizaciones de la sociedad civil que abordan los MUITF en tu país. ¡Girls Not Brides puede ayudarte!

- Busca organizaciones que trabajen el tema de los MUITF en tu país en el directorio de la membresía de Girls Not Brides.
- Encuentra redes de organizaciones que trabajen de forma conjunta para abordar los MUITF a nivel nacional y subnacional en las páginas de las Alianzas y coaliciones Nacionales de Girls Not Brides.
- Si estás pensando en presentar un informe y necesitas información sobre las actividades de otras organizaciones o quieres encontrar colaboradores, envía un correo electrónico al secretariado de Girls Not Brides a info@girlsnotbrides.org.



¡RECUERDA! El límite para un informe exhaustivo es de **6,600 palabras**.

Independiente: informe temático

Lograr un acuerdo entre las organizaciones de la sociedad civil sobre el contenido del informe puede ser complicado y requerir mucho tiempo. Si tu organización sólo se dedica al abordaje de los MUITF y dispone de poco tiempo, quizá sea mejor presentar un informe temático más breve. Este tipo de informe permite profundizar en la información relativa a los MUITF de forma más específica, con base en datos y evidencia.



¡RECUERDA! El límite para un informe temático es de **3,300 palabras**.

DURANTE EL EXAMEN



PASO 5A.

ASISTE A LA SESIÓN DE EXAMEN DEL ESTADO (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Las organizaciones de la sociedad civil pueden asistir a la sesión de examen entre el CEDAW y representantes de los Estados. Sólo estarán allí en calidad de **observadoras** y no podrán intervenir. La Oficina del ACNUDH no envía cartas de invitación.



Estas sesiones de examen suelen tener lugar durante las **semanas 1 y 2** del periodo de sesiones del CEDAW.



CÓMO HACERLO: participar con el CEDAW en una sesión de examen de un Estado

- Insíbete para asistir a una sesión de examen de un Estado a través de la plataforma en línea de la ONU dedicada a la acreditación. La solicitud quedará tramitada en dos días hábiles.



El enlace estará disponible en la [página web de la Oficina del ACNUDH](#) de la sesión a la que desees asistir.



Más información en la [página web de acreditación](#) de la Oficina del ACNUDH.

- Para entrar en Suiza tendrás que organizar tu propio viaje, alojamiento y visados. La Oficina del ACNUDH no ayuda en estos asuntos y no puede facilitar cartas dirigidas a las autoridades suizas para solicitar visados para las personas observadoras.
- Si no puedes asistir de forma presencial, puedes acompañar el debate en línea a través de [UN Web TV](#).



PASO 5B.

PARTICIPA EN LA REUNIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INFORMAL CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

El CEDAW invita a representantes de organizaciones de la sociedad civil a proporcionar información específica de cada país sobre cuestiones relevantes para la implementación de la Convención.



Las reuniones públicas de carácter informal con las organizaciones de la sociedad civil suelen celebrarse el **primer día de las semanas 1 y 2** del periodo de sesiones.

Las intervenciones orales durante las reuniones públicas de carácter informal siguen el mismo formato que las reuniones informales privadas previas a las sesiones (Paso 2). La diferencia es que estas reuniones se transmiten en directo a través de [UN Web TV](#).



CÓMO HACERLO: participar en la reunión pública de carácter informal

1. Si deseas participar, **ponte en contacto con el Secretariado del CEDAW** en cedaw@ohchr.org. Así podrán incluirte en la lista de oradores y compartir el acceso al enlace para que te conectes en caso de asistir de forma virtual.



Haz esto al menos **un mes antes** de la sesión.

2. **Lleva a cabo una evaluación de seguridad y protección** ante riesgos potenciales para ti y tu organización en caso de que tu participación con el CEDAW sea pública.
3. **Envía una versión electrónica de tu intervención oral en formato Word** antes de la pre-sesión (y de la reunión pública) a ohchr-cedaw@un.org. He aquí un ejemplo de intervención oral conjunta de [Malasia](#). Tu intervención deberá estar en inglés, francés o español.



PASO 5C.

ORGANIZA UN ALMUERZO INFORMATIVO PRIVADO CON EL CEDAW (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Las organizaciones de la sociedad civil tienen la oportunidad única de actualizar en privado al CEDAW en una sesión informativa específica dedicada a cada país que se celebra a la hora del almuerzo, antes de la sesión de examen del Estado. De este modo, es posible abordar las cuestiones planteadas por las personas que integran el CEDAW en la reunión pública informal y responder a cualquier otra cuestión que pudiera surgir.



¡OJO! A algunas sesiones informativas podrían asistir organizaciones no gubernamentales afiliadas al gobierno, que podrían informar sobre las mismas a las autoridades. Es conveniente hacer una evaluación de la seguridad antes de involucrarse con el CEDAW.



CÓMO HACERLO: organizar una sesión informativa privada

1. Ponte en contacto con iwraw-ap@iwraw-ap.org para coordinar tu participación. IWRAW organizará sesiones informativas en línea para explicar este proceso.
2. Lleva a cabo una evaluación de seguridad.



PASO 5D.

ORGANIZA SESIONES INFORMATIVAS TEMÁTICAS Y EVENTOS PARALELOS (RECOMENDADO)

Las organizaciones de la sociedad civil pueden organizar eventos paralelos a la sesión del CEDAW, con la participación de sus integrantes.



CÓMO HACERLO: organizar una sesión informativa temática o un evento paralelo

1. Consulta la fecha de la sesión de examen del Estado en el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#).
2. Ponte en contacto con el Secretariado de la Oficina del ACNUDH en cedaw@ohchr.org. Especifica el tema que deseas tratar en el evento paralelo. El Secretariado evaluará la viabilidad de atender estas solicitudes, teniendo en cuenta todas las presentaciones y la disponibilidad de las personas que integran el CEDAW.



Haz esto al menos dos sesiones – es decir, **6 o 7 meses** – antes del examen del Estado.

TRAS EL EXAMEN



PASO 6.

INCIDENCIA DE SEGUIMIENTO (MUY RECOMENDADO)

Puedes utilizar las observaciones finales para promover los objetivos de incidencia de tu organización a nivel nacional y aprovechar el poder de las recomendaciones del CEDAW para influir en tu Estado a la hora de cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención, sobre todo las relativas a los MUITF.



CÓMO HACERLO: utilizar las recomendaciones del CEDAW en tu incidencia a nivel nacional?

Durante la etapa de seguimiento, tu organización puede:

1. **Llevar a cabo consultas** con las instancias de gobierno pertinentes, las instituciones de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y otras entidades para evaluar si el Estado parte cumple con las obligaciones y recomendaciones en virtud del CEDAW, con énfasis en los MUITF.
2. **Compartir las observaciones finales:** en función de las estrategias de incidencia de tu organización y del contexto en el que opere, pueden:
 - **Elaborar y distribuir versiones simplificadas** de las observaciones finales, en las que se destaquen las recomendaciones del CEDAW, en materia de MUITF y otras cuestiones relevantes, como la educación y la salud.
 - **Traducirlas a las lenguas locales** y darles amplia difusión, sobre todo en las regiones donde la prevalencia de MUITF es mayor.
 - **Considerar la posibilidad de organizar una rueda de prensa** para sensibilizar a la opinión pública e impulsar la acción.
3. **Incidir en la implementación de las observaciones finales al colaborar con los órganos de gobierno:**
 - **Implica al poder legislativo** en el debate sobre la implementación de las recomendaciones.
 - **Elabora informes anuales** sobre los avances en el abordaje de los MUITF y el apoyo a las niñas y adolescentes que están – o han estado – casadas o unidas.
 - **Implica a las niñas y adolescencias afectadas** – sobre todo a las niñas y adolescentes – en el proceso de seguimiento e incidencia, cuando el contexto permita una participación significativa y segura.
4. **Dar retroalimentación sobre las observaciones finales al CEDAW:**
 - Concéntrate en las secciones que abordan los MUITF y los derechos de la niñez asociados, como la educación y la salud. Destaca la pertinencia y precisión de las observaciones y recomendaciones del CEDAW.
5. **Elaborar un informe provisional.** El CEDAW solicita al Estado que presente un informe de seguimiento con información relativa a las medidas adoptadas para implementar algunas recomendaciones prioritarias clave en el plazo de uno o dos años. Estas recomendaciones se encuentran al final de las observaciones finales. Puedes informar al CEDAW sobre los avances y retos en la implementación de estas por parte de los Estados.



SUGERENCIA: Aprende de los informes de organizaciones de la sociedad civil al CEDAW que han tenido un impacto significativo

De las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*:

- Argentina. Informe de una coalición, en la que participa la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), que forma parte de la membresía de Girls Not Brides: Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) en el marco de la presentación del cuarto informe periódico ante el Comité CEDAW. Octubre de 2016.
- Nepal: Informe de una coalición, en la que participa Women's Rehabilitation Center (WOREC), que forma parte de la membresía de Girls Not Brides. Alianza Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, Nepal en colaboración con más de 100 ONG/CBO de las 7 provincias de Nepal. Septiembre de 2018.

De otras organizaciones de la sociedad civil:

- Bélgica. Informe para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes. Thematic report by the Belgian Disability Forum (BDF) on disability rights. Noviembre de 2019.
- Egipto. Joint Thematic Report on Egypt's legal frameworks and practices that enforce de jure and de facto discrimination against women. Septiembre de 2021.
- Etiopía. Thematic report on CEFMU and FGM. Febrero de 2019.



CÓMO HACERLO: estructurar y redactar un informe sombra o alternativo para presentarlo ante el CEDAW

Portada, debe incluir:

- Título del informe, incluido el Estado objeto del informe, el tratado y el periodo que abarca el informe. Por ejemplo, "Informe alternativo al CEDAW sobre [Nombre del país] para el [Número de pre-sesión o de sesión]
- Nombre de las(s) organización(es) que presenta(n) el informe
- Fecha de presentación
- Información de contacto
- Si el informe está disponible en más de una lengua o en una versión más extensa, título de los otros informes/ originales
- Si el informe es confidencial o no.

Índice

Resumen ejecutivo (opcional), que debe incluir:

- Una descripción de los principales resultados del análisis
- Un breve resumen de los principales avances y retos identificados

Introducción, que debe incluir:

- **Antecedentes**, entre ellos:
 - Nombre(s) de la(s) organización(es) o coaliciones que ha(n) elaborado el informe
 - Una visión general del contexto del país en relación con la implementación de la Convención. Destaca los aspectos positivos y, a continuación, los retos en la implementación de las medidas previstas para abordar los MUITF por parte del Estado.
 - Un resumen de los temas y artículos relevantes de la Convención abordados en el informe.

- **Metodología**, que debe incluir:

- o Una breve descripción de la metodología utilizada para redactar el informe. Algunas metodologías posibles son:
 - Una revisión teórica del marco jurídico nacional
 - Una revisión de los programas y actividades gubernamentales
 - El número de actores consultados para la recopilación de datos y la redacción del informe (si procede)
 - La metodología para la recopilación de datos (si procede; podría incluir grupos de discusión, talleres, consultas con los actores, encuestas, revisión bibliográfica, etc.)

Análisis basado en las disposiciones de la Convención:

- Identifica los artículos de la Convención que abordan los MUITF (ver el cuadro en la pág. *) y proporciona un breve análisis del contexto y de la situación de cada artículo con base en su análisis jurídico.
- Especifica las medidas políticas, legislativas e institucionales implementadas por el Estado para abordar los MUITF.

Por ejemplo, ¿ha introducido el Estado leyes específicas relativas a los MUITF? ¿Existen iniciativas impulsadas por el gobierno para apoyar a las niñas y adolescentes en riesgo de MUITF y a las que están o han estado unidas y/o son madres?

- Si el Estado parte ya ha presentado su informe, identifica cualquier laguna entre el informe del Estado y la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes o la Lista de cuestiones emitida por el CEDAW.
- Analiza los retos que dificultan la implementación efectiva de los artículos identificados para abordar los MUITF con base en las recomendaciones previas realizadas por el CEDAW. Respalda esta información con evidencia, que incluya estadísticas, testimonios, investigaciones académicas, disposiciones de leyes nacionales y locales, políticas y reglamentos. Asegúrate de que las referencias sean apropiadas, con enlaces a las fuentes siempre que sea posible.

Preguntas/recomendaciones puntuales: Tras examinar cada artículo relacionado con los MUITF, elabora una breve lista de preguntas o recomendaciones específicas y puntuales:

- Para influir en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes o en la Lista de cuestiones: Propón al CEDAW una serie de preguntas para que las formule a la delegación del gobierno al momento de presentar el informe del Estado. Podría incluir preguntas sobre:
 - o La eficacia de las políticas existentes
 - o La asignación de recursos para abordar los MUITF
 - o La colaboración con las organizaciones de la sociedad civil

Para influir en las observaciones finales:

- Sugiere una serie de recomendaciones al CEDAW para garantizar la satisfacción plena de los derechos de las niñas y adolescentes en riesgo de MUITF y de las que están o han estado unidas y/o son madres.

Por ejemplo, puedes incidir para que se mejoren los marcos legales, se aumente el apoyo financiero a la educación secundaria, se introduzca la educación integral en sexualidad en los planes de estudio o se realicen campañas adaptadas a cada cultura para abordar las causas profundas de los MUITF.



SUGERENCIA: Puedes encontrar evidencia y datos temáticos y por país para sustentar tu informe en la Caja de herramientas con recursos en la pág.37.

3.3 PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ONU

COMPRENDER LOS VÍNCULOS ENTRE EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y LOS MUITF

El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)** de la ONU supervisa la implementación del [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) (Pacto), que es uno de los tratados más importantes de la legislación internacional en materia de derechos humanos. El Pacto sienta las bases de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, como a una vivienda adecuada, a la salud, a la educación, a un trabajo digno, a la no discriminación, a la igualdad de género, a otorgar consentimiento a la hora de unirse y a la protección contra el trabajo infantil.

El CDESC ha expresado su preocupación por el tema de los MUITF y ha puesto énfasis en que **afectan de**

forma negativa al derecho a la salud, la educación y el empleo de las personas implicadas.²¹ En este sentido, ha recomendado elevar **la edad mínima legal para contraer matrimonio a 18 años**, afirmando que las diferencias en la edad legal para contraer matrimonio entre hombres y mujeres violan el Artículo 10, relativo al derecho a consentir de forma libre y voluntaria a una unión.²²

Al participar en el CDESC, es fundamental proporcionar información detallada y basada en evidencia sobre los MUITF, y relacionarla con los artículos más relevantes del Pacto. Esto te servirá de guía a la hora de elaborar tus informes escritos e influir en el seguimiento de los MUITF en tu país. En el Cuadro 3 se destacan los artículos más relevantes.



SUGERENCIA: Utiliza la caja de herramientas con recursos en la pág.54 para elaborar informes y declaraciones basados en evidencia para el CDESC.

Cuadro 3: Resumen de los artículos más relevantes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²³

Artículos del Pacto relativos a los MUITF	Relevancia en materia de MUITF
Artículo 1: Derecho de libre determinación. Es el derecho a determinar la condición política y perseguir libremente el desarrollo económico, social y cultural.	Los MUITF tienen su origen en la desigualdad de género y son causa y consecuencia de la limitada participación económica, social y cultural de las niñas y adolescentes. En muchos contextos, éstas carecen de poder de decisión, incluso sobre si unirse, cuándo o con quién, y sobre sus funciones y oportunidades dentro de la propia unión (sobre todo si su pareja es mucho mayor que ellas). Las niñas y adolescentes que carecen de identidad legal (si su nacimiento no fue registrado) o cuya identidad legal se ve comprometida por el desplazamiento (debido a situaciones de conflicto, crisis o matrimonio/unión) pueden estar en mayor riesgo de MUITF y afrontar más limitaciones para su desarrollo político, económico, social y cultural dentro de las propias uniones. Las niñas y adolescentes unidas también se enfrentan a obstáculos legales y socioculturales a la propiedad de la tierra y los bienes y a la herencia, así como a oportunidades educativas y económicas decentes. Una vez unidas, a menudo asumen tareas de cuidado no remuneradas y su pareja o la familia de ésta puede restringir su libertad de movimiento, lo que a su vez reduce sus oportunidades de participación económica, social y cultural.

21. CDESC, [Observaciones Finales](#), Sri Lanka, E/C.12/1/Add.24 (1999) párr. 9.

22. PIDESC, [Observaciones Finales](#), Francia, E/C.12/1/Add.72., párr. 27.

23. El cuadro no proporciona una lista exhaustiva de los artículos relevantes para los MUITF, pero identifica algunos ejemplos clave que pueden servir de guía a las organizaciones de la membresía de Girls Not Brides para participar de forma más eficaz en el CDESC.

Artículo 2: No discriminación. Los Estados deben garantizar el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, género, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, situación económica, condición de nacimiento o cualquier otra condición social.	La protección ante los MUITF debe ser garantizada por igual a todas las niñas y adolescencias, sin importar su identidad.
Artículo 3: Igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.	Los MUITF tienen su origen en la desigualdad de género y se ven agravados por la pobreza, la falta de educación, la inseguridad y las normas sociales que controlan y discriminan a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. En muchos contextos, éstas carecen de poder de decisión, incluso sobre si unirse, cuándo o con quién, y sobre sus funciones y oportunidades dentro de la propia unión (sobre todo si su pareja es mucho mayor que ellas). Por su parte, las niñas y adolescentes que se unen antes de los 18 años tienen más probabilidades de abandonar la escuela de forma prematura, por lo que no desarrollan las capacidades, los conocimientos, las redes y la confianza necesarios para acceder a un trabajo digno y remunerado y lograr la independencia económica. A su vez, asumen más tareas domésticas y de cuidados no remuneradas, y se enfrentan a normas de género que las mantienen en casa, lo que las conduce al aislamiento y a padecer problemas de salud mental. La capacidad de las niñas y adolescentes unidas para tomar sus propias decisiones y actuar en consecuencia – así como sus movimientos – también puede verse restringida por su pareja o la familia de ésta, lo que limita aún más sus oportunidades de participación económica, social y cultural.
Artículo 6: Derecho al trabajo, incluida la orientación técnica y profesional y programas de capacitación.	Una vez unidas, es muy poco probable que las niñas y adolescentes permanezcan en la escuela o regresen a ella. Las que no asisten a la escuela también tienen más probabilidades de unirse antes de los 18 años. Las niñas y adolescentes embarazadas o que son madres pueden abandonar la escuela o ser excluidas de ella a causa de las leyes nacionales, la falta de apoyo para volver a matricularse y la estigmatización. Debido a su limitado acceso a la educación – donde podrían adquirir competencias y conocimientos y crear redes – y a su estatus social, político y económico inferior, las niñas y adolescentes suelen depender económicamente de los varones, lo que limita su libertad y sus oportunidades fuera del matrimonio o las uniones. Las iniciativas dirigidas a fomentar los conocimientos y las capacidades de las niñas y adolescentes, así como su autonomía y valor en el hogar y su transición a un trabajo remunerado decente deben combinar la educación formal y la informal y tener en cuenta el trabajo doméstico, de cuidados y agrícola no remunerado que realizan, sobre todo después de unirse. Asimismo, deben involucrar a las comunidades – incluidas las familias y el personal docente – en el abordaje de las normas sociales que aíslan y excluyen a las niñas y adolescentes de la educación y el empleo, o limitan sus oportunidades en la capacitación y el empleo no tradicionales.

Artículo 7: Derecho a condiciones de trabajo justas y seguras, salarios justos, igualdad de oportunidades de ascenso, vacaciones pagadas y limitación razonable de la jornada laboral.	Al tener un estatus político y económico inferior, las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres tienen más probabilidades que sus pares varones de tener empleos precarios y mal remunerados. Las niñas y adolescentes unidas, embarazadas y/o que son madres pueden estar en posiciones más precarias porque abandonaron la escuela sin haber adquirido las habilidades y conocimientos necesarios; realizan tareas domésticas y de cuidado adicionales, y sus parejas y las familias de éstas pueden restringir su libertad de movimiento. Esta situación se agrava en situaciones de conflicto y crisis, con oportunidades económicas limitadas, barreras legales y estructurales al acceso – como el idioma o la falta de documentación – y normas de género que favorecen el empleo masculino. El Estado debe invertir en oportunidades de empleo seguro, digno y remunerado para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres, y aumentar los puestos de liderazgo femenino y la visibilidad de las oportunidades económicas dirigidas a ellas. Esto debe contar con el apoyo de salvaguardas legislativas y políticas, como permisos legales y de maternidad remunerados, y la inversión en la reducción y redistribución del trabajo de cuidados a través de infraestructuras y prestación de servicios eficientes. El Estado, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades, debe abordar la discriminación en el lugar de trabajo, con especial atención a las niñas y adolescentes unidas, que son madres, que pertenecen al colectivo LGBTQIA+, que tienen alguna discapacidad o son desplazadas/refugiadas.
Artículo 9 Derecho a la seguridad social.	En muchos contextos, la pobreza y la falta de oportunidades de las niñas, adolescentes y jóvenes para generar ingresos son factores que favorecen los MUITF. Está práctica puede ser vista como una estrategia económica para reducir el costo de cuidar o educar a las hijas, sobre todo cuando las oportunidades de participación en el mercado laboral son limitadas. Los programas de protección social a gran escala pueden retrasar los MUITF cuando abordan las dificultades financieras y protegen a los hogares de las crisis económicas. Estos programas también deben incluir a las personas en mayor riesgo de MUITF, como las niñas y adolescentes huérfanas, y abordar las normas de género subyacentes. Estos programas, cuando incluyen a parejas adultas recién casadas y se dirigen a las mujeres cabeza de familia, también pueden reducir las tensiones/ violencias en el ámbito doméstico, así como la ansiedad de las niñas y adolescentes unidas. Las transferencias de efectivo gestionadas por el Estado que forman parte de los sistemas de protección social – con financiamiento a largo plazo (impuestos) y alcance nacional – tienen potencial para abordar las principales causas de MUITF de manera sostenible y a gran escala, sobre todo cuando se vinculan con la educación de las niñas y adolescentes. Estas deben ir acompañadas de la inversión en servicios sociales.
Artículo 10.1: Libre consentimiento para el matrimonio. 10.3 Se deben implementar medidas especiales para proteger a las niñas y adolescencias de la explotación económica y social.	Los MUITF son una práctica compleja que puede adoptar muchas formas, desde uniones informales autoiniciadas entre adolescentes hasta matrimonios forzados entre niñas y hombres mucho mayores. También pueden implicar el intercambio de bienes o dinero. Las respuestas, incluidas las jurídicas, deben equilibrar la necesidad de protección contra los abusos sexuales, la coacción y la explotación con el respeto a la evolución de las capacidades de las adolescencias y su condición de titulares de derechos. Deben reconocer las causas estructurales y normativas de los MUITF, como la desigualdad de género y la pobreza, y trabajar a nivel de sistemas y con las familias y comunidades para abordarlas.

	Deben formar parte de un enfoque transformador de género que se adapte al contexto y promueva los derechos de las niñas y adolescentes, así como oportunidades y alternativas a las uniones. Esto significa también invertir en servicios públicos con perspectiva de género, oportunidades de empleo, la lucha contra la pobreza y medidas para abordar el cambio climático y las situaciones de conflicto. Las niñas y adolescentes que se enfrentan a matrimonios y uniones forzadas y las que han estado alguna vez unidas – sobre todo en entornos afectados por situaciones de conflicto y crisis – experimentan muchas barreras para acceder a la justicia a través del sistema legal, como la falta de registro y la necesidad de estar acompañadas por una persona mayor de edad. Las leyes, las políticas y los programas deben responder a sus experiencias y necesidades particulares, y deben apoyar de forma explícita su acceso a los servicios de divorcio, justicia, protección de menores y atención a la violencia de género. Estos servicios deben estar libres de estigmas y centrarse en las personas supervivientes.
Artículo 11 Derecho a un nivel de vida adecuado.	La pobreza, la falta de educación y las normas sociales discriminatorias son todas causas de MUITF. A su vez, esta práctica repercute de por vida en la autonomía de las niñas y adolescentes y en sus oportunidades educativas, económicas y sociales y, por tanto, en su salud y bienestar.
Artículo 12 Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.	Los MUITF repercuten de forma negativa en la salud física y mental y el bienestar de las niñas y adolescentes (y sus pares varones). Sus derechos y salud sexuales y reproductivos son los más afectados. Las niñas y adolescentes unidas se enfrentan a algunos de los mayores obstáculos para acceder a la atención sanitaria, que a menudo no tiene en cuenta sus experiencias y necesidades particulares. Los MUITF son una de las principales causas y consecuencias de los embarazos en la adolescencia. Las niñas y adolescentes unidas suelen tener embarazos más tempranos y frecuentes que sus pares solteras, lo que las expone a un mayor riesgo de complicaciones de salud – e incluso de muerte – durante el embarazo y el parto. La salud de su descendencia también se ve afectada. Los MUITF también tienen consecuencias negativas para la salud mental de las niñas y adolescentes, ya que se asocian a depresión, ansiedad e ideación suicida. Esto se suma a la angustia emocional causada por la pobreza, las situaciones de conflicto y crisis, la violencia de pareja, el aislamiento, las dificultades en el parto, la privación de la educación y de la infancia y la pérdida de autonomía.
Artículo 13 Derecho a la educación. Artículo 14 Los Estados establecerán la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria.	Una vez unidas, es muy poco probable que las niñas y adolescentes permanezcan en la escuela o regresen a ella. Aquellas que no asisten a la escuela también tienen más probabilidades de unirse antes de cumplir 18 años. Las niñas y adolescentes unidas y que son madres – sobre todo las desplazadas o refugiadas – enfrentan muchas barreras prácticas para acceder a la educación, como, por ejemplo, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, la estigmatización, la exclusión forzosa de la escuela y las normas de género que las mantienen en casa. Los costos adicionales a las tasas escolares, como los uniformes, los libros, los exámenes, el transporte y el cuidado de sus hijos e hijas, constituyen también un obstáculo. Las niñas y adolescentes desplazadas y refugiadas, al carecer de documentación, también pueden quedar excluidas. Las políticas nacionales deberían incluir de forma explícita a las niñas y adolescentes unidas o que han estado unidas, con el fin de eliminar estos obstáculos adicionales a su educación. Esto puede significar combinar la educación formal e informal y las oportunidades de capacitación, así como orientar el apoyo a la transición de las niñas y adolescentes a la escuela secundaria. Los Estados también deberían invertir en enfoques transformadores de género en las escuelas, los planes de estudio y la enseñanza – tanto a nivel político como a nivel comunitario – y en oportunidades económicas a largo plazo para las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Artículo 15.1 El derecho de todas las personas a participar en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios del progreso científico.	El progreso científico y la tecnología pueden ayudar a abordar los MUITF y avanzar en la igualdad de género, pero también pueden reforzar la discriminación y la vigilancia para suprimir la agencia de las niñas y adolescentes y los derechos de las mujeres en general. Algunos ejemplos positivos son la tecnología móvil y las aplicaciones que monitorean y responden a los casos de MUITF o de violencia de género, y ponen a las niñas y adolescentes en contacto con la información y los servicios necesarios. La falta de acceso de las niñas y adolescentes a métodos anticonceptivos modernos y a servicios de derechos y salud sexuales y reproductivos es una de las principales causas de MUITF y una necesidad insatisfecha para las niñas y adolescentes que han estado unidas. El aumento de las inversiones de los gobiernos y las entidades donantes en iniciativas ecológicas podrían fomentar las capacidades y la inclusión de las mujeres en ámbitos como el emprendimiento ecológico, la gestión de residuos e intervenciones en la economía circular, energía e infraestructuras ecológicas y ecoturismo.
--	---

Observaciones generales del CDESC relevantes en materia de MUITF

Las [observaciones generales](#) son una valiosa guía para las organizaciones de la sociedad civil durante el ciclo de presentación de informes, ya que ofrecen información adicional sobre la forma en que el CDESC aborda e interpreta diversas cuestiones, como los MUITF y su impacto en los derechos económicos, sociales y culturales de las niñas, adolescentes y jóvenes. Puedes utilizar estas observaciones generales para elaborar tus informes y

mejorar tus estrategias de incidencia a fin de influir en tu Estado y exigirle rendición de cuentas en relación con la defensa de este conjunto de derechos.

En particular, la Observación General núm. 22 sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva, hace hincapié en la obligación del Estado de garantizar la prohibición legal de prácticas nocivas y de la violencia de género, incluidos los MUITF.

Selección de observaciones generales del CDESC relevantes en materia de MUITF²⁴

- Observación General núm. 13, [El derecho a la educación](#) (1999)
- Observación General núm. 11, [Planes de acción para la enseñanza primaria](#) (1999)
- Observación General núm. 14, [El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud](#) (2000)
- Observación General núm. 16, [La igualdad de derechos del hombre y la mujer al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales](#) (2005)
- Observación General núm. 20, [La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales](#) (2009)
- Observación General núm. 22, [El derecho a la salud sexual y reproductiva](#) (2016)

24. Si bien, no se trata de una lista exhaustiva de las observaciones generales y los párrafos más relevantes en materia de MUITF, incluye algunos ejemplos clave que pueden servir de guía a las organizaciones de la sociedad civil para participar de forma más eficaz en el CDESC.

PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CDESC



CAJA DE HERRAMIENTAS! Recursos para garantizar que tus informes se basen en evidencia

Puedes utilizar estos recursos para elaborar un informe basado en evidencia y para definir los temas y las preguntas de seguimiento que quisieras que se abordaran a lo largo del proceso de examen del CDESC.

Información nacional:

- El [Atlas sobre MUITF](#) de *Girls Not Brides* contiene información sobre la prevalencia de esta práctica, sus causas y las leyes por país.
- Los [perfiles por país sobre MUITF](#) del UNICEF incluyen estadísticas sobre prevalencia, características de las uniones y perspectivas sobre la vida de las niñas y adolescentes unidas por país.
- El [Mecanismo de Seguimiento de MUITF](#) presenta datos y tendencias a escala mundial, regional y nacional, desagregados para poner de relieve las disparidades dentro de los países y entre ellos, con base en el nivel de riqueza de los hogares, el rendimiento escolar, el lugar de residencia rural o urbano y la región subnacional.

Informes temáticos y revisión de la evidencia de *Girls Not Brides*:

- Informe y revisión de la evidencia sobre el [impacto de la ley en los MUITF y en los derechos de las niñas y adolescentes](#).
- Informe y documento de trabajo sobre [protección de la infancia y MUITF](#).
- Informe sobre cómo el [abordaje de los MUITF es fundamental para lograr la igualdad de género](#).
- Informe y documento temático sobre [los MUITF y la educación de las niñas y adolescentes](#).
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones educativas](#) para abordar los MUITF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones de empoderamiento económico](#) para abordar los MUITF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Informe y documento temático sobre el [apoyo para niñas y adolescentes unidas, que son madres y/o están embarazadas](#).
- Simposio sobre [salud mental y MUITF](#).
- Blog sobre enfoques eficaces y recursos clave relativos a los MUITF en [contextos humanitarios](#).

¿En qué consiste el ciclo de presentación de informes del CDESC?

Dado que el CDESC no fue creado directamente por el instrumento al que corresponde – el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – para supervisar su implementación, funciona de forma diferente a otros órganos de tratados de derechos humanos. Este comité fue creado por el Consejo Económico y Social, que es el órgano de la ONU responsable de las cuestiones económicas y sociales.

Como en el caso del CDN y el CEDAW, el CDESC ha adoptado un procedimiento simplificado de presentación de informes para agilizar el trabajo de los Estados parte, a menos que éstos decidan no acogerse a él e indiquen su deseo de mantener el procedimiento tradicional de presentación de informes.

Cada ocho años, o siempre que lo solicite el CDESC, los Estados deben presentar informes en los que detallen cómo implementan el Pacto en virtud del procedimiento simplificado de presentación de informes. En cada sesión, el CDESC puede invitar a seis o siete Estados parte para ser examinados.



El CDESC se reúne dos veces al año, en Ginebra (Suiza), por lo general en febrero/marzo/abril/mayo y septiembre/octubre/noviembre.



Consulta qué Estados están siendo examinados actualmente en el [sitio web del órgano de tratados de la ONU](#).



Consulta qué Estados han optado por el procedimiento simplificado de presentación de informes en el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#).

Momentos clave para participar en el CDESC

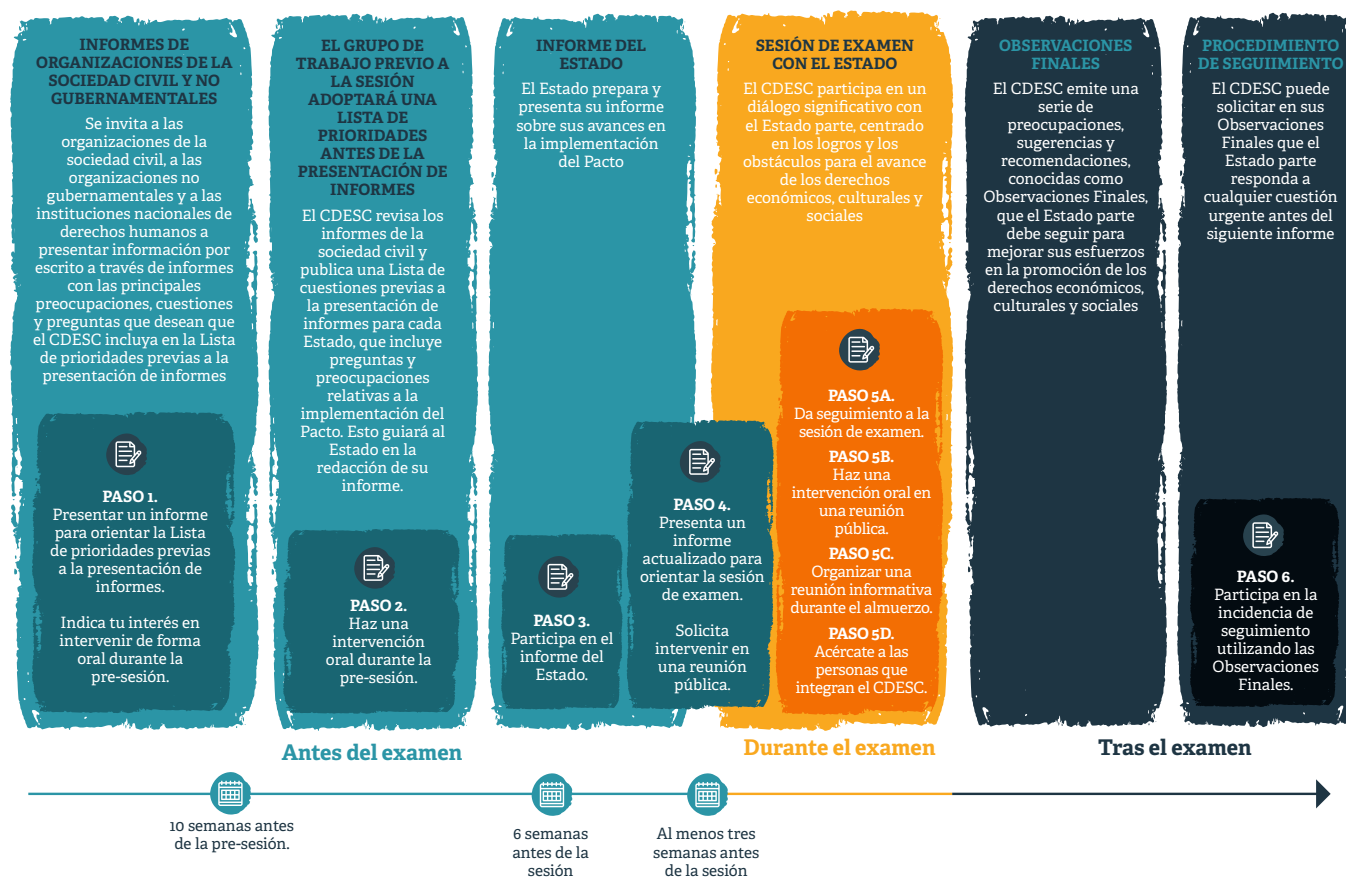
Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en la promoción de los objetivos del Pacto mediante un estrecho seguimiento de la implementación por parte de los gobiernos. El CDESC reconoce a las organizaciones de la sociedad civil como fuentes fiables de información, y valora su participación y su capacidad para presentar perspectivas alternativas, información, evidencia y datos sobre cuestiones relativas a los derechos económicos, sociales y culturales.

Hay tres momentos clave en los que las organizaciones de la sociedad civil pueden participar en el ciclo de presentación de informes del CDESC:

1. **Antes de la sesión de examen**, se puede presionar para que las preocupaciones críticas en torno a los MUITF reciban la debida atención y consideración en la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.
2. **Durante la sesión de examen**, es posible influir en las preguntas que formule el CDESC al Estado, incluidas las relativas a las medidas adoptadas para abordar los MUITF. A través de la incidencia con las personas que integran el CDESC y la participación en reuniones públicas e informales, puedes presionar para que las observaciones finales incorporen preocupaciones sobre MUITF y recomendaciones puntuales.
3. **Tras la sesión de examen**, puedes utilizar las recomendaciones del CDESC en tu incidencia nacional e impulsar el cambio a escala nacional.

Figura 6: Puntos de entrada claves para participar en el CDESC

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



PROCEDIMIENTO TRADICIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

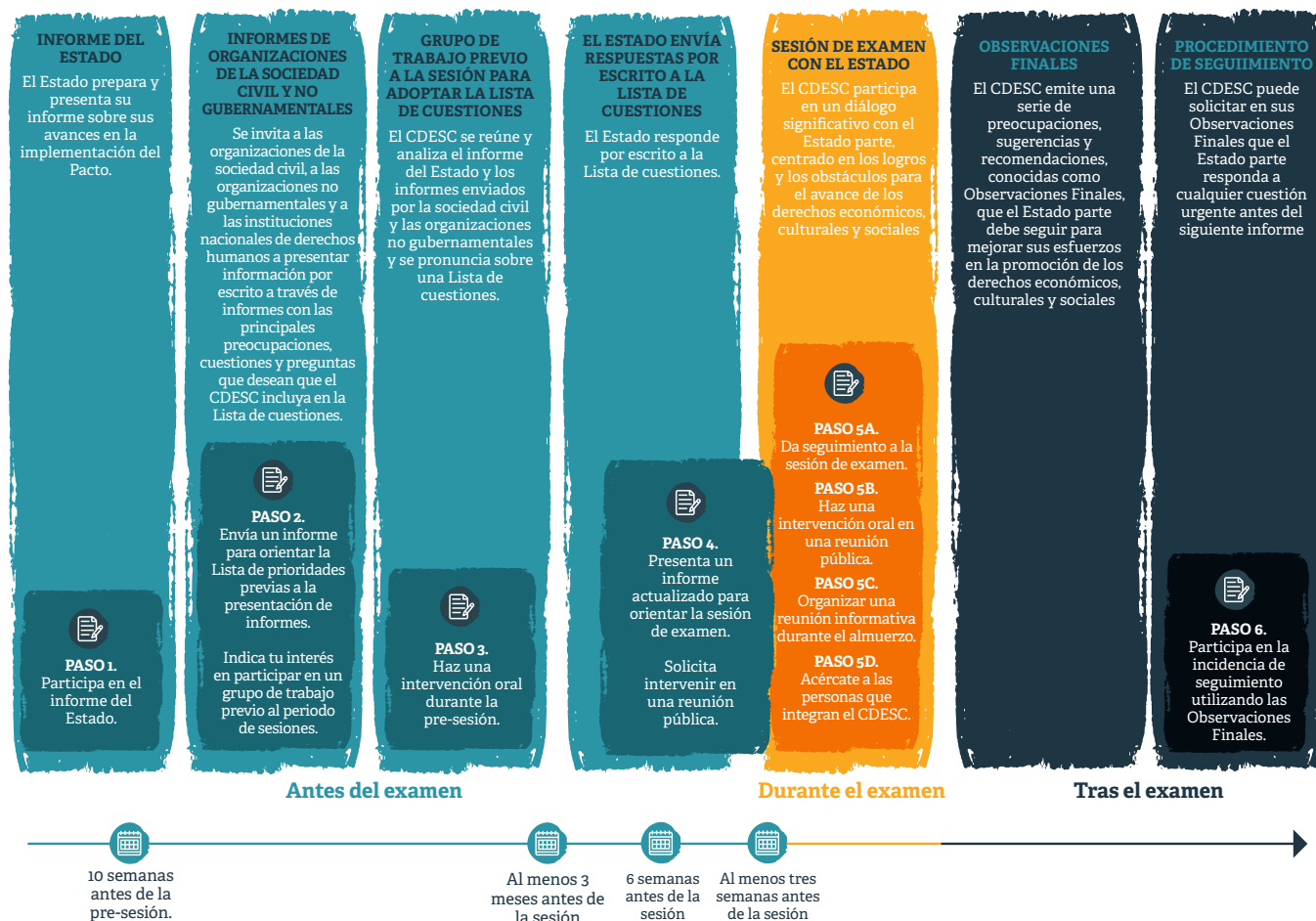


Figura 7: Ejemplo de calendario para el procedimiento simplificado de presentación de informes del CDESC: el examen de Mongolia



Figura 8: Ejemplo de calendario para el procedimiento tradicional de presentación de informes del CDESC: el examen de Guatemala



ANTES DEL EXAMEN



PASO 0.

CONSULTAR EL CALENDARIO DE SESIONES Y LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO EXAMINADO (MUY RECOMENDADO)



CÓMO HACERLO: saber cuándo se celebrará la sesión de examen de tu Estado?

- El CDESC hace público un documento que incluye calendarios, plazos críticos y lineamientos sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en cada sesión en el [sitio web](#) de la Oficina del ACNUDH.
- El documento está disponible para cada sesión (pasada) en “Documentación General > Información del Secretariado > Nota informativa sobre la participación en el CDESC de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)”.



¡OJO! No hay un plazo ni un momento establecido para que el CDESC publique este documento, por lo que se recomienda consultar con regularidad la información correspondiente a cada sesión.



PASO 1.

ENVIAR UN INFORME ALTERNATIVO (MUY RECOMENDADO)

Este paso es una oportunidad crucial para orientar al CDESC, sobre todo en el procedimiento simplificado de presentación de informes. **Este es un momento clave para que las organizaciones de la sociedad civil proporcionen al CDESC:**

1. Información completa sobre la prevalencia de MUITF (ver la Caja de herramientas en la pág. *).
2. Preguntas específicas para formular al Estado examinado
3. Recomendaciones sobre cómo debe abordar el Estado el tema de los MUITF
4. Información que muestre las experiencias y necesidades particulares de las niñas y adolescentes en riesgo de MUITF, y de las niñas y adolescentes que están – o han estado – unidas.

Esto tendrá una influencia significativa en la forma en que el CDESC aborde la cuestión de los MUITF durante el examen del Estado, así como en sus observaciones finales.

Tu organización puede presentar informes temáticos individuales que aborden únicamente cuestiones relacionadas con los MUITF, o preparar un informe conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil que trabajen de forma más amplia sobre los derechos económicos, sociales y culturales.



Envía tu informe **10 semanas antes** de la pre-sesión. Si deseas intervenir de forma oral en el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones (Paso 3), presente la solicitud en ese momento.



SUGERENCIA: Pide consejo sobre cómo participar en el CDESC

A diferencia de lo que ocurre con el CDN y el CEDAW, no hay otras organizaciones de la sociedad civil que asistan o actúen como intermediarias en el procedimiento de presentación de informes del CDESC.

La [Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(GI-ESCR, por sus siglas en inglés\)](#) es una organización no gubernamental con sede en Ginebra. Si bien no coordinan de forma directa la participación de la sociedad civil en el CDESC, su asesoramiento sobre las formas más eficaces de participación es muy valioso.

En cuanto tu organización decida presentar un informe, envía un correo electrónico a info@gi-escr.org.



SUGERENCIA: Colaborar con otras organizaciones en la elaboración de un informe exhaustivo puede ser una buena estrategia

Al igual que el CDN y el CEDAW, el CDESC acepta informes individuales (temáticos) y conjuntos (exhaustivos). El CDESC recibe muchos informes de organizaciones de un mismo país, por lo que podría ser mejor presentar un informe exhaustivo más largo en colaboración con otras organizaciones de la sociedad civil.

Considera la posibilidad de ponerte en contacto con las organizaciones de la sociedad civil que abordan el tema de los MUITF en tu país. ¡Girls Not Brides puede ayudarte!

- Busca organizaciones que trabajen el tema de los MUITF en tu país en el [directorio de la membresía](#) de Girls Not Brides.
- Encuentra redes de organizaciones que trabajen en conjunto para abordar los MUITF a nivel nacional y subnacional en las [páginas de las Alianzas y coaliciones Nacionales](#) de Girls Not Brides.
- Si estás pensando en presentar un informe y necesitas información sobre las actividades de otras organizaciones o quieres encontrar colaboradores, envía un correo electrónico al secretariado de Girls Not Brides a info@girlsnotbrides.org.



¡RECUERDA!

- El límite para un informe temático es de **10 páginas**.
- El límite para un informe exhaustivo es de **15 páginas**.



CÓMO HACERLO: redactar y enviar un informe al CDESC

Formato:

- Word
- Numera todos los párrafos para facilitar la consulta

Límite de palabras:

- Informes temáticos (presentados por una organización individual): máximo **10 páginas**
- Informes exhaustivos (informes conjuntos realizados con otras organizaciones): máximo **15 páginas**

Idiomas: Los informes pueden presentarse en **inglés, francés o español**. No obstante, es muy recomendable enviar una versión completa del informe en inglés.

Plazos:

- Los informes para la pre-sesión deben presentarse de preferencia **10 semanas** (a más tardar ocho semanas) antes del comienzo del grupo de trabajo previo al periodo de sesiones.
- Los informes actualizados para la sesión de examen del Estado (ver Paso 4) deberán enviarse de preferencia **seis semanas** (a más tardar cuatro semanas) antes del comienzo de la sesión.

Lineamientos para el envío:

1. Accede al [sistema de presentación de propuesta en línea](#) del CDESC.
2. Crea una cuenta.
3. Selecciona el enlace “Ver documento” para enviar un informe.



¡OJO! Si deseas intervenir de forma oral en el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones (Paso 3), envía ahora una solicitud a través del sistema en línea. Indica si deseas participar de forma presencial o virtual. La Oficina del ACNUDH no ofrece ayuda con los gastos de viaje o alojamiento.



¡RECUERDA! El CDESC publica un documento con orientaciones sobre la participación de las organizaciones de la sociedad civil en cada periodo de sesiones, incluidos el calendario y los plazos para la presentación de informes y el registro. Este documento y la información relativa a cada periodo de sesiones pueden consultarse en el sitio web de la Oficina del ACNUDH, en la sección “Documentación general > Información del Secretariado”.



PASO 2.

HACER UNA INTERVENCIÓN ORAL DURANTE LA PRE-SESIÓN (MUY RECOMENDADO SI RECIBES UNA INVITACIÓN)

Si tu organización presentó un informe escrito – y solicitó participar y se le invitó a hacerlo –, puedes participar de forma oral en el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones. En esta intervención, podrás proporcionar información relevante y actualizada a las personas que integran el CDESC.

La participación en las reuniones del grupo de trabajo previo al periodo de sesiones sólo es posible por invitación y la información se comparte de forma directa con las personas participantes.



Por lo general, las intervenciones orales tienen lugar durante **el primer día** del grupo de trabajo previo al periodo de sesiones para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.



Solicita participar **10 semanas** antes de la pre-sesión.



CÓMO HACERLO: participar en el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones

1. Solicita participar **10 semanas antes** de la pre-sesión a través del [sistema en línea](#) (deberías haberlo hecho al enviar tu informe en el Paso 1). Especifica si deseas participar de forma presencial o virtual.



¡OJO! La Oficina del ACNUDH no ofrece ayuda con los gastos de viaje o alojamiento. Puede ser necesario cumplir con requisitos técnicos y pruebas para la participación en línea.

2. Regístrate a través de la [plataforma Indico](#) con una dirección de correo electrónica válida.



En diciembre de 2014, la Iniciativa Global por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales participó en la 54a pre-sesión sobre Chile con una [presentación oral](#) centrada en la educación, que podría servir de modelo para la tuya.



PASO 3.

PARTICIPA EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO (RECOMENDADO)

Al participar en el proceso de elaboración del informe del Estado puedes establecer una base sólida para involucrarte de forma significativa y sostenida a lo largo del ciclo de presentación de informes.



CÓMO HACERLO: participar en el proceso de elaboración de informes del Estado

1. Ponte en contacto con personas funcionarias del gobierno – sobre todo del Ministerio de Asuntos Exteriores – para garantizar que el informe del Estado se elabore en tiempo y forma.
2. Alíentalas a abordar el tema de los MUITF en su informe.
3. Por en marcha una estrategia mediática para difundir el informe del Estado presentado y promover el desarrollo de un discurso nacional sobre MUITF a través de diversos canales mediáticos.



PASO 4.

ENVÍA UN INFORME ACTUALIZADO (RECOMENDADO)

Si al inicio no enviaste un informe para contribuir a la elaboración de la Lista de cuestiones previas a la elaboración de informes/Lista de cuestiones (Paso 1), pero aun así deseas participar en el proceso de elaboración de informes, ahora puedes hacerlo. En este informe actualizado, puedes:

- Proporcionar información por escrito o actualizaciones sobre cuestiones específicas que se hayan destacado en la Lista de cuestiones previas a la elaboración de informes/Lista de cuestiones y en el informe del Estado.
- Utilizar la experiencia de tu organización en cuestiones relevantes para los MUITF – como la educación, los derechos y la salud sexuales y reproductivos y los entornos afectados por situaciones de conflicto y crisis – para influir en la sesión de examen.



Envía tu informe actualizado de preferencia **6 semanas** (mínimo 4 semanas) antes del comienzo de la sesión. En ese momento envía también una solicitud para intervenir de forma oral en una reunión pública (Paso 5b).



Ver la información relativa a **CÓMO LO HACE: redactar y enviar un informe al CDESC en la pág. 59.**

DURANTE EL EXAMEN



PASO 5A.

ASISTE A LA SESIÓN DE EXAMEN DEL ESTADO (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Las organizaciones de la sociedad civil pueden asistir a la sesión de examen entre el CDESC y representantes de los Estados cuando hacerlo resulta factible y seguro. Sólo estarán allí en calidad de observadoras y no podrán intervenir. No es necesario ser parte del Consejo Económico y Social de la ONU.



CÓMO HACERLO: participar en la sesión de examen de un Estado del CDESC?

1. Regístrate para asistir a la sesión de examen de un Estado a través de la [plataforma Indico](#) con una dirección de correo electrónica válida.
2. Organiza tu viaje, alojamiento y visados para entrar a Suiza. La Oficina del ACNUDH no ayuda en estos asuntos y no puede facilitar cartas dirigidas a las autoridades suizas para solicitar visados para las personas observadoras.
3. Si no puedes asistir de forma presencial, puedes acompañar el debate en línea a través de [UN Web TV](#).



PASO 5B.

INTERVENIR DE FORMA EN UNA REUNIÓN PÚBLICA²⁵ (MUY RECOMENDADO)

El CDESC reservará un tiempo en cada sesión para que las organizaciones de la sociedad civil que hayan presentado informes intervengan de forma oral. Tras estas intervenciones, el CDESC podría formular preguntas sobre la información proporcionada.

Esta es una valiosa oportunidad para participar en el CDESC y asegurarte de que tomen en cuenta los MUITF. Es también una buena oportunidad para establecer contacto con otras organizaciones de la sociedad civil.

Las solicitudes para organizar reuniones se aceptarán en función de la disponibilidad de las personas que integran el CDESC.



Solicita participar al momento de enviar tu informe actualizado (Paso 4).



CÓMO HACERLO: participar en la sesión informativa pública?

1. Consulta el programa de trabajo publicado en la página de la sesión correspondiente para conocer el horario y los plazos de inscripción.
2. Solicita participar a través del [sistema de presentación de propuesta en línea](#) del CDESC cuando envíes tu informe actualizado (Paso 4). Proporciona una dirección de correo electrónico válida para que se pongan en contacto contigo.
3. Si no puedes viajar a Ginebra, puedes participar en el CDESC a distancia. Ponte en contacto con el Secretariado del CDESC para conocer los requisitos técnicos y realizar los trámites necesarios en ohchr-cescr@un.org.
4. Consulta el resumen del acta de la sesión pública, disponible en la sección de información de cada sesión.

25. ECSR-Net, s.f., [El trabajo con los informes paralelos](#).



PASO 5C.

ORGANIZA UNA SESIÓN PRIVADA INFORMATIVA DURANTE LA HORA DEL ALMUERZO (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Antes de que comience una sesión de examen, a la hora del almuerzo, representantes de las organizaciones de la sociedad civil del país en cuestión pueden celebrar una sesión informativa de carácter informal con el CDESC, de aproximadamente una hora de duración.

Durante esta sesión informativa, se puede hablar con más detalle de la situación de los MUITF en el país: su prevalencia, los avances y retrocesos en la materia y lo que el gobierno ha hecho o dejado de hacer para abordar esta práctica. Las personas que integran el CDESC también pueden hacer preguntas.



Envía tu solicitud **3 semanas antes** de la sesión de examen del Estado.



¡OJO! A algunas sesiones informativas podrían asistir organizaciones no gubernamentales afiliadas al gobierno, que podrían informar sobre las mismas a las autoridades. Es conveniente hacer una evaluación de la seguridad antes de participar en el CDESC.



CÓMO HACERLO: organizar una sesión informativa privada

1. Ponte en contacto con el Secretariado del CDESC en ohchr-cescr@un.org.



Hazlo al menos **3 semanas** antes de la sesión de examen del Estado.

2. Si se te pasa el plazo:

- Ponte en contacto con el Secretariado del CDESC.
- Ponte en contacto con la [Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales](mailto:info@gi-esqr.org) en info@gi-esqr.org. Esta iniciativa colabora de forma estrecha con el CDESC y puede decirte si existe la posibilidad de participar en una sesión informativa de carácter informal.

3. Lleva a cabo una evaluación de seguridad.



SUGERENCIA: Coordínate con otras organizaciones de la sociedad civil para preparar las sesiones informativas

- Identifica a otras organizaciones de la sociedad civil que también hayan enviado informes al CDESC sobre tu país y coordínate con ellas para preparar su(s) sesión(es) informativa(s).
- Puedes encontrar los informes presentados por otras organizaciones para cada sesión en “Información de las organizaciones de la sociedad civil”.
- Dado que el grupo de trabajo previo al periodo de sesiones y las propias sesiones se celebran en Ginebra, puedes aliarte con organizaciones que ya estén establecidas ahí, como la oficina de la Iniciativa Global para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que tiene una amplia experiencia en el trabajo con el CDESC.



PASO 5D.

ACÉRCATE A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CDESC (MUY RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)

Las organizaciones de la sociedad civil pueden interactuar con las [personas que integran el CDESC](#) en reuniones privadas y proporcionarles información detallada y actualizada para que la tomen en cuenta en sus observaciones finales.

Esto es muy valioso sobre todo en situaciones en las que numerosas cuestiones de derechos humanos **compiten por la atención** en la sesión de examen del Estado. Podría resultar útil si las **oportunidades** de abordar los MUITF durante las sesiones informativas **han sido limitadas** o cuando las personas que integran el CDESC han mostrado **poca receptividad** al tema durante las sesiones informativas organizadas a la hora del almuerzo.



Puedes participar durante y **hasta 48 horas después** del final de la sesión de examen del Estado, para que el CDESC pueda incluir tus contribuciones en sus observaciones finales.



CÓMO HACERLO: dirigirse a las personas que integran el CDESC

1. Habla con las personas que integran el CDESC durante los recesos entre sesiones.
2. Comparte información relevante vía correo electrónico hasta 48 horas después de finalizada la sesión.
3. En estas interacciones puedes:
 - a. Responder a las intervenciones de la delegación del gobierno.
 - b. Proporcionar material adicional sobre MUITF y temas relacionados.

TRAS EL EXAMEN



PASO 6.

PARTICIPA EN LA INCIDENCIA DE SEGUIMIENTO (MUY RECOMENDADO)

Este es uno de los pasos más importantes.

Puedes utilizar las Observaciones Finales del CDESC para promover los objetivos de incidencia de tu organización a nivel nacional y aprovechar el poder de sus recomendaciones para influir en que tu Estado cumpla con sus obligaciones en virtud del Pacto y aborde el tema de los MUITF.



CÓMO HACERLO: utilizar las recomendaciones del CDESC en tu incidencia a nivel nacional

Durante la etapa de seguimiento, tu organización puede:

1. **Llevar a cabo debates** con las instancias de gobierno pertinentes, las instituciones de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y otras entidades para evaluar si el Estado parte cumple con las obligaciones y recomendaciones en virtud del CDESC, con especial énfasis en el abordaje de los MUITF.
2. **Comparte las Observaciones Finales** relacionadas con los MUITF, incluidas tus redes sociales, en sesiones informativas con integrantes del Poder Legislativo, interacciones con instituciones nacionales de derechos humanos, ministerios relevantes y conferencias de prensa.
3. **Envía un informe de seguimiento.** El CDESC, al igual que el proceso del CEDAW, puede identificar hasta tres recomendaciones para la adopción de medidas urgentes en un plazo de 24 meses. Se invita a las organizaciones de la sociedad civil a presentar un informe de seguimiento sobre cómo el Estado implementa dichas recomendaciones, por ejemplo, aquellas relacionadas con los MUITF.



SUGERENCIA: Aprende de los informes de organizaciones de la sociedad civil al CDESC que han tenido un impacto significativo

De las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides*:

- **Argentina.** Informe de una coalición. [Cuarto informe de Argentina al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Acceso al Aborto en Argentina referido a los artículos 12, 3 y 15 del PIDESC](#). Septiembre de 2018.

De otras organizaciones de la sociedad civil:

- **Albania.** Informe para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes. [Joint report on Albania's compliance with the CESC by the Advocates for Human Rights and Human Rights in Democracy](#). 7 de enero de 2022.
- **Mongolia.** Informe de una coalición. [Joint report by LGBT Centre and ILGA World on the rights of LGBTI persons](#). 29 de Agosto de 2022.



CÓMO HACERLO: estructurar y redactar un informe para el CDESC

1. Portada, debe incluir:

- Título del informe, incluido el Estado objeto del informe, el tratado y el periodo que abarca el informe. Por ejemplo, "Contribución de la sociedad civil al CEDESC en [nombre del país] para la [núm. de pre-sesión o sesión].
- Nombre de las(s) organización(es) que presenta(n) el informe
- Fecha de presentación
- Información de contacto
- Si el informe está disponible en más de una lengua o en una versión más extensa, título de los otros informes/ originales
- Si el informe es confidencial o no.

2. Índice

3. Resumen ejecutivo (opcional)

4. Introducción, que debe incluir:

- Antecedentes, entre ellos:
 - o Una breve presentación de la organización u organizaciones que presentan el informe
 - o El alcance del informe, con énfasis en los derechos culturales, económicos y sociales relacionados con los MUIFE.



SUGERENCIA: Utiliza la información del Cuadro * en las págs. 49-53, que describe los vínculos entre el Pacto y los MUIFE, y destaca los artículos del tratado y los derechos culturales, económicos y sociales relevantes.

- Metodología utilizada para recopilar la información.

5. Análisis basado en los grupos de artículos del Pacto:

- El CDESC organiza los artículos del Pacto en grupos, que se exponen en los lineamientos para la presentación de informes de los Estados. Corresponden al orden del debate en la sesión de examen de estos.
- Utiliza los mismos grupos para estructurar tu informe, de modo que el CDESC pueda comparar con facilidad la información contenida en tu informe con la información proporcionada por el Estado.
- No es necesario mencionar todos los grupos; sólo aquellos que sean relevantes para el tema de los MUIFE, con base en el análisis jurídico que hayan realizado y el cuadro en la pág. 49-53 que incluye los artículos de Pacto relevantes para el tema. Puedes centrar tu informe en los siguientes grupos de artículos:
 - o Artículos 1 y 3
 - o Artículos 6, 7, 9
 - o Artículos 10, 11, 12
 - o Artículos 13, 14, 15
- Para el análisis, recomendamos hacer referencia a la legislación nacional (constituciones, leyes, políticas) y a las medidas de implementación relativas a los MUIFE, incluidas las medidas de prevención, protección, apoyo y procesamiento, y los sistemas y mecanismos de seguimiento. Destaca los éxitos y fracasos en el proceso de implementación.
- Si el Estado ya presentó su informe, identifica cualquier laguna entre el informe presentado por el Estado y la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes emitida por el CDESC. La información debe estar respaldada por evidencia como estadísticas, testimonios de personas que han experimentado MUIFE, investigaciones académicas, disposiciones de leyes nacionales y locales, políticas, reglamentos, programas, etc.



SUGERENCIA: Puedes encontrar evidencia y datos temáticos y por país para sustentar tu informe en la Caja de herramientas con recursos en la pág. 54.

6. Fuentes de información: recopila información sobre tu país como punto de referencia. Puedes consultar:

- Observaciones finales previas del CDESC sobre tu país.
- Informes anteriores presentados por la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.
- Informes presentados por personas relatoras especiales sobre derechos específicos relacionados con los MUITF, en caso de existir. Por ejemplo, el Relator Especial sobre derechos culturales, sobre violencia contra mujeres y niñas o sobre educación, entre otros.
- EL informe presentado por el Estado, de ser el caso.
- La Lista de cuestiones previas a la presentación de informes.
- Las observaciones generales.
- Las observaciones finales relacionadas con los MUITF emitidas por otros órganos de tratados de la ONU, sobre todo el CDN y el CEDAW.

7. Preguntas/recomendaciones puntuales: Ofrece una breve lista de preguntas o recomendaciones puntuales, adaptada a si se trata de un informe para la Lista de cuestiones previas a la presentación de informes o de un informe más exhaustivo para orientar las observaciones finales.



¡RECUERDA! Al enviar el informe, indica en el sistema en línea si deseas participar en la sesión informativa pública u organizar una sesión informativa de carácter informal.

3.4 PARTICIPACIÓN EN EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

COMPRENDER LOS VÍNCULOS ENTRE EL EPU Y LOS MUITF

El Examen Periódico Universal (EPU) es un proceso del Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU cuyo objetivo es mejorar la promoción y salvaguarda de todos los derechos humanos a nivel mundial. A diferencia de otros mecanismos de seguimiento de derechos humanos de Naciones Unidas que se centran en tratados específicos, el EPU involucra a los 193 Estados miembro de la ONU, que revisan sus respectivos historiales de derechos humanos, entre ellos, los esfuerzos para abordar los MUITF.

El principal objetivo de participar en el mecanismo del EPU es abogar por la inclusión de consideraciones relativas a los MUITF en los exámenes de los Estados en el marco del EPU. Esto puede promover la emisión de recomendaciones para que el Estado examinado mejore las leyes, políticas, prácticas institucionales y presupuestos relacionados con el abordaje de los MUITF y la promoción de los derechos de las niñas y adolescentes.

Hasta la fecha, se han emitido [más de 400 recomendaciones](#) a los Estados relacionadas con los MUITF a través del mecanismo del EPU. Esto demuestra el creciente reconocimiento por parte de la comunidad internacional de la importancia y urgencia de abordar esta práctica como un paso esencial en el cumplimiento de los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y los objetivos de desarrollo sostenible. También pone de relieve los esfuerzos coordinados y persistentes de las organizaciones de la sociedad civil que inciden para que se priorice este tema.

Estas recomendaciones representan un logro significativo y pueden **orientar la acción a nivel nacional y movilizar el apoyo internacional para abordar los MUITF en todo el mundo**. Puedes utilizarlas para impulsar tus estrategias nacionales de incidencia y presionar para que los Estados rindan cuentas sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, sobre todo en lo que se refiere al abordaje de los MUITF.

¿En qué consiste el ciclo de presentación de informes del EPU?



El ciclo del EPU tiene una duración de cinco años. El Grupo de Trabajo del EPU se reúne tres veces al año en Ginebra, por lo general en enero, mayo y noviembre.

En cada periodo de sesiones, el EPU examina a 14 países. Aunque las organizaciones de la sociedad civil no pueden participar de forma directa, pueden presentar información y recomendaciones por escrito con antelación. A continuación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina del ACNUDH) recopila datos de organismos de la ONU e informes de la sociedad civil para elaborar una compilación con la información de la ONU y un informe de los actores

que sirva de referencia a los Estados miembro durante el proceso de examen.

La sesión del Grupo de Trabajo del EPU (examen del Estado) consiste en un debate interactivo de 3.5 horas de duración entre el Estado examinado y otros Estados miembro de la ONU:

- El Estado examinado dispone de 70 minutos para presentar su informe y responder a las preguntas.
- Los Estados participantes disponen de 140 minutos para formular preguntas, comentarios y recomendaciones. Las preguntas también pueden presentarse por escrito hasta 10 días hábiles antes del EPU.

Tras el examen, el Grupo de Trabajo del EPU elabora un informe con recomendaciones para mejorar la situación de los derechos humanos. Antes de adoptar el informe del Grupo de Trabajo, el Estado examinado expresa su postura sobre las recomendaciones emitidas por otros Estados, clasificándolas como "Aceptadas" u "Anotadas":



Una recomendación se considera "Aceptada" solo si el Estado examinado utiliza de forma explícita la palabra "aceptar".

Si la respuesta del Estado examinado no expresa con claridad la aceptación, sino que se limita a reconocer la recomendación, ésta se clasifica como "anotada".

Aproximadamente 4-6 meses después del examen de Estado, el CDH aprueba el resultado del EPU para el Estado examinado en una sesión plenaria.



SUGERENCIA: La Oficina del ACNUDH proporciona recursos que pueden facilitar la incidencia de la sociedad civil en los Estados que se han sometido al EPU.

Entre ellos figuran:

- Una carta del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al ministro de Relaciones Exteriores, en la que se presentan observaciones que consideran el resultado del ciclo del EPU. He aquí un ejemplo de [Perú](#).
- Una matriz de recomendaciones agrupadas por temas, que proporciona información detallada sobre cada recomendación, los Estados recomendantes y la postura del Estado examinado. La matriz ayuda en el procedimiento de seguimiento. He aquí un ejemplo de [Perú](#).
- Una infografía del EPU en la que se destacan las tendencias clave en los ciclos del EPU y se vinculan con las áreas clave para las acciones de seguimiento. He aquí un ejemplo de [Perú](#).

PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO DEL EPU



¡CAJA DE HERRAMIENTAS! Recursos para garantizar que tus informes se basen en evidencia.

Puedes utilizar estos recursos para elaborar un informe basado en evidencia y para definir los temas y las preguntas de seguimiento que quisieras que se abordaran a lo largo del proceso de examen del EPU.

Información nacional:

- El [Atlas sobre MUI TF](#) de *Girls Not Brides* contiene información sobre la prevalencia de esta práctica, sus causas y las leyes por país.
- Los [perfiles por país sobre MUI TF](#) del UNICEF incluyen estadísticas sobre prevalencia, características de las uniones y perspectivas sobre la vida de las niñas y adolescentes unidas por país.
- El [Mecanismo de Seguimiento de MUI TF](#) presenta datos y tendencias a escala mundial, regional y nacional, desagregados para poner de relieve las disparidades dentro de los países y entre ellos, con base en el nivel de riqueza de los hogares, el rendimiento escolar, el lugar de residencia rural o urbano y la región subnacional.

Informes temáticos y revisión de la evidencia de *Girls Not Brides*:

- Informe y revisión de la evidencia sobre el [impacto de la ley en los MUI TF y en los derechos de las niñas y adolescentes](#).
- Informe y documento de trabajo sobre la [protección de la infancia y los MUI TF](#).
- Informe sobre cómo el [abordaje de los MUI TF es fundamental para lograr la igualdad de género](#).
- Informe y documento temático sobre [los MUI TF y la educación de las niñas y adolescentes](#).
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones educativas](#) para abordar los MUI TF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Temas centrales de investigación y póster sobre [intervenciones de empoderamiento económico](#) para abordar los MUI TF y apoyar a las niñas y adolescentes unidas.
- Informe y documento temático sobre el [apoyo para niñas y adolescentes unidas, que son madres y/o están embarazadas](#).
- Simposio sobre [salud mental y MUI TF](#).
- Blog sobre enfoques eficaces y recursos clave relativos a los MUI TF en [contextos humanitarios](#).

Recursos de otras organizaciones:

Iniciativa por los Derechos Sexuales y Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF, por sus siglas en inglés), 2012, [Los derechos sexuales y el Examen Periódico Universal. Un manual para los defensores](#).

Aunque el EPU es un proceso dirigido por el Estado, las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental y tienen varias oportunidades de influir – antes, durante y después del examen – en los resultados de este en sus respectivos países y a escala internacional.²⁶



SUGERENCIA: Ponte en contacto con el EPU para obtener apoyo.

[UPR Info](#) es una organización no gubernamental con sede en Ginebra (Suiza). Desempeña un papel fundamental en el apoyo a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el mecanismo del EPU.

26. UPR Info, 2017, [Compendio para la sociedad civil. Una guía detallada para organizaciones de la sociedad civil involucradas en el examen periódico universal](#); Oficina del ACNUDH, 2020, [Universal period review. Tips for engagement at country level for national human rights institutions and civil society](#).

Figura 9: Puntos de entrada claves para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el EPU

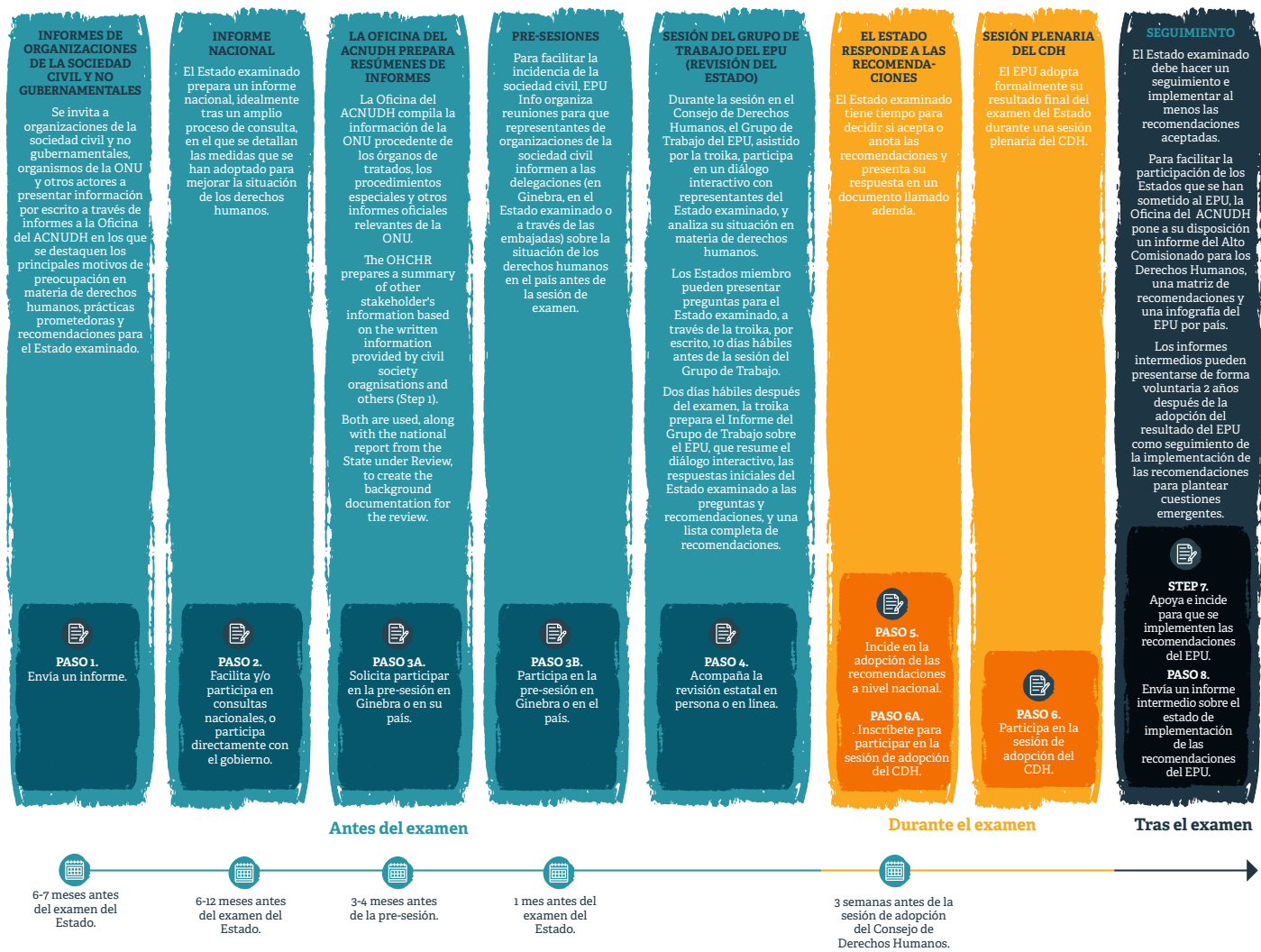
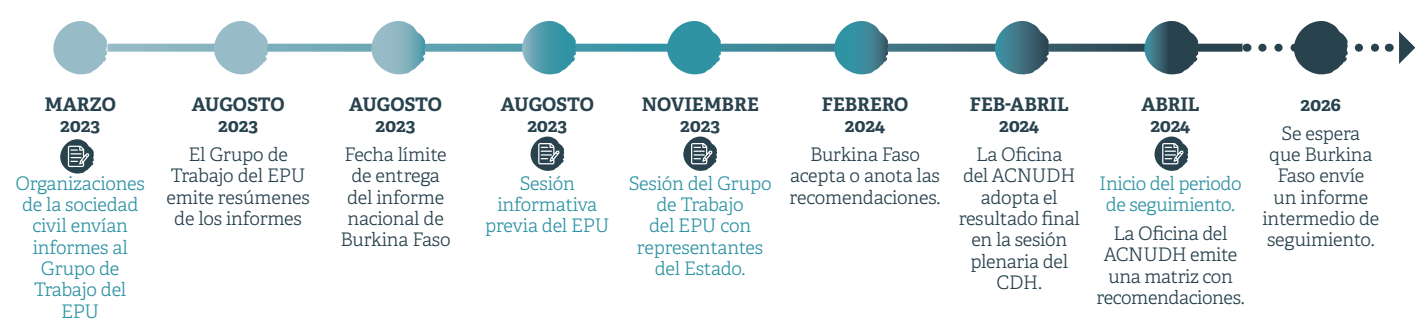


Figura 10: Ejemplo de calendario del procedimiento de presentación de informes del EPU: el examen de Burkina Faso (4o ciclo, 44o periodo de sesiones)



ANTES DEL EXAMEN



PASO 0.

ENVÍA UN INFORME ANTES DEL EXAMEN DEL ESTADO. (MUY RECOMENDADO)



CÓMO HACERLO: consultar el calendario y la documentación del EPU

1. Visita el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#) para consultar los lineamientos y los plazos de presentación para la participación de las organizaciones de la sociedad civil.
2. Revisa los materiales del ciclo anterior por país – incluidos los informes nacionales y los resultados del EPU – para comprender la postura del Estado examinado sobre el abordaje de los MUITF y para identificar las lagunas existentes.



Puedes buscar la [documentación por país](#) en el sitio web de la Oficina del ACNUDH.



PASO 1.

ENVÍA UN INFORME ANTES DEL EXAMEN DEL ESTADO (MUY RECOMENDADO)



Envía tu informe al menos **6 meses antes** del examen del Estado correspondiente.

Presentar un informe es una de las formas más directas e incluyentes de participar en el proceso del EPU. La Oficina del ACNUDH examina la información presentada por las organizaciones de la sociedad civil y la considera para su inclusión en el informe resumido.

Esta es una oportunidad importante para incidir en que se priorice a los MUITF durante el examen del Estado.

Los informes deben incluir:

- Información sobre la implementación de las recomendaciones de ciclos previos del EPU.
- Actualizaciones sobre cuestiones específicas, como los MUITF y derechos relevantes, como la educación de las niñas y adolescentes y el acceso a los derechos y salud sexuales y reproductivos.
- Identificar retos y prácticas prometedoras.
- Elaborar recomendaciones orientadas a la acción dirigidas al Estado examinado.



SUGERENCIA: Refuerza tus recomendaciones al hacer referencia a otros órganos de tratados de la ONU y consultar las recomendaciones del Grupo de Trabajo del EPU.

- Puedes basar tus recomendaciones al EPU en las observaciones finales de otros órganos de tratados, o bien desarrollar las propias. El EPU sirve para reforzar la implementación de los tratados.
- También puedes alinear tus recomendaciones a otros órganos de tratados con las emitidas por el EPU, con lo que garantizarás el refuerzo mutuo entre ambos mecanismos.
- Consulta la [base de datos del EPU](#) para obtener información completa sobre las recomendaciones de este mecanismo a un país determinado. Puedes ver el estado de las recomendaciones y las respuestas previas proporcionadas por el Estado examinado. La base de datos tiene filtros para acotar las recomendaciones por Estado examinado, Estado recomendante, ciclo del EPU, estado de la recomendación y cuestiones temáticas.
- Utiliza la caja de herramientas con recursos en la pág. 67 y los cuadros en los que se destacan los vínculos entre los diferentes marcos de derechos humanos y los MUITF en las págs. 13, 31 y 49 para reforzar tus recomendaciones.



SUGERENCIA: Puedes enviar un informe individual o conjunto

Las organizaciones de la sociedad civil pueden enviar informes individuales o conjuntos a la Oficina del ACNUDH. La decisión dependerá de cuál consideras que es la manera más efectiva de comunicar tus preocupaciones, así como de tus recursos y tu estrategia de incidencia.

- **Los informes individuales** son más rápidos de elaborar, permiten centrarse en temas específicos y podrían resultar más efectivos si tu organización ya cuenta con el reconocimiento de la Oficina del ACNUDH. El límite de palabras es **2,815**.
- **Los informes** conjuntos ofrecen mayor visibilidad y credibilidad, recursos en común y mayor cooperación entre organizaciones de la sociedad civil. Es más probable que se vean reflejados en los resúmenes de la Oficina del ACNUDH. El límite de palabras es **5,630**.

Te recomendamos participar en los **seminarios web del EPU** dirigidos a las organizaciones de la sociedad civil. Se centran en cómo participar en el EPU y comparten aprendizajes y prácticas prometedoras de organizaciones participantes que tienen más experiencia. También son una oportunidad para explorar la colaboración con otras organizaciones.

- La información sobre las fechas de los seminarios web y el registro la puedes encontrar en la sección de noticias del [sitio web del EPU](#) y en sus redes sociales ([X](#), [Facebook](#) e [Instagram](#)).
- Para más información, ponte en contacto con stakeholders@upr-info.org.



OJO! Los informes enviados por organizaciones de la sociedad civil al EPU no pueden ser confidenciales; deben incluir la identidad de la organización, persona o grupo, y serán publicados en línea. Es importante evaluar el riesgo de que haya alguna reacción negativa ante la participación de tu organización en el proceso del EPU, sobre todo si hacen incidencia presencial, incluida la pre-sesión, la incidencia con representantes diplomáticos, la realización de declaraciones, etc.



CÓMO HACERLO: redactar y enviar un informe al EPU

Formato:

- Word.
- Para facilitar la consulta, numera los párrafos y las páginas.

Límite de palabras:

- **Informe individual:** máximo **2,815 palabras**, sin incluir portada, notas finales ni anexos.
- **Informe conjunto:** máximo **5,630 palabras**, sin incluir portada, notas finales ni anexos.
- Se puede anexar documentación adicional como referencia. Los anexos deben presentarse y cargarse por separado del informe e identificarse con claridad como tales.
- Las notas finales sólo deben utilizarse para citar información.

Idiomas: En alguno de los idiomas oficiales de la ONU (árabe, chino, inglés, francés, ruso y español), pero de preferencia en **inglés, francés o español**.

Plazo:

El plazo de envío es de al menos 6 meses antes de la sesión correspondiente del Grupo de Trabajo (examen del Estado). Los plazos exactos se publicarán en el sitio web de la Oficina del ACNUDH.



¡OJO! No se aceptarán envíos fuera de plazo.



Lineamientos para el envío:

1. Consulta los lineamientos de la Oficina del ACNUDH sobre el uso del sistema de envío en línea. No existe un modelo formal para los envíos de las organizaciones de la sociedad civil, pero la Oficina del ACNUDH elaboró un modelo para su resumen. Si al presentar tu información utilizas los mismos encabezados, será más fácil para el ACNUDH saber en qué sección incluirla.
2. Crea un perfil de tu organización en el sistema de registro de envíos del EPU. El proceso de aprobación de este perfil puede tardar hasta 24 horas.
3. Envía tu informe a través del sistema en línea.

Si experimentas algún problema técnico al utilizar el sistema en línea, envía un correo electrónico al área de envíos del EPU a ohchr-uprsubmissions@un.org.



Dónde encontrar los informes por escrito existentes:

- Todas las contribuciones por escrito son públicas y pueden consultarse en [el sitio web de la Oficina del ACNUDH: Documentación del EPU por país](#) > [elige el país] > Informes e información > Resumen de información de actores.
- Aquí puedes encontrar un ejemplo de [Paraguay](#).
- La mayoría de los documentos se pueden encontrar en inglés, francés, español, chino, ruso y árabe.



SUGERENCIA: Es posible involucrar a niñas, adolescencias y juventudes en el proceso de presentación de informes del EPU

Las niñas y adolescencias pueden participar en el proceso del EPU. Si piensas involucrar niñas, adolescencias y juventudes en estos procesos, deberás:

- Disponer de un procedimiento de salvaguarda que garantice su seguridad en todo momento.
- Evaluar los riesgos asociados a su participación, sobre todo en países en los que existen reacciones negativas hacia las personas defensoras de derechos humanos.



Recursos útiles:

- Si deseas que participen las niñas, adolescentes y jóvenes afectadas por los MUIFE, puedes utilizar como guía las normas de salvaguarda de Girls Not Brides.
- El EPU también cuenta con un manual adaptado a las niñas para guiar a niñas y adolescencias a través de su participación en el proceso del EPU, con el fin de mejorar su capacidad para contribuir de manera significativa.



ESTUDIO DE CASO: Participación de niñas y adolescencias en el proceso del EPU durante la pandemia de COVID-19

“Los informes elaborados por niñas, niños y adolescentes ofrecieron una plataforma para considerar su realidad y sus voces y nos permitieron comprender su situación de manera integral. También se convirtió en un ejercicio participativo para niñas y adolescencias, que nos permitió recopilar información sobre su situación a lo largo del tiempo y evaluar el impacto de nuestra organización. También aprendimos mucho sobre salvaguarda y estrategias para elaborar documentos participativos con ellas”.

CDIA, organización de la membresía de Girls Not Brides en Paraguay

A través de la participación virtual, CDIA involucró a un grupo de niñas, niños y adolescentes de todo Paraguay en el proceso del EPU durante la pandemia de COVID-19. CDIA les apoyó para que participaran de forma activa en el desarrollo de un informe elaborado por las niñas y adolescencias en el que se recopilaran sus voces y experiencias y se mostrara su visión de la situación de los derechos humanos en el país.

Su informe [Nuestros Derechos, Nuestras Voces](#) ofrece valiosas perspectivas sobre los retos a los que se enfrentan las juventudes en Paraguay.



PASO 2.

FACILITA Y/O PARTICIPA EN CONSULTAS NACIONALES O PARTICIPA DE FORMA DIRECTA CON EL GOBIERNO (RECOMENDADO)

Organiza debates y facilita o participa en consultas nacionales que impliquen intercambios entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos gubernamentales.

Asegúrate que durante dichos debates se pongan a disposición datos, evidencia e información actualizados sobre MUIFE.



SUGERENCIA: Utiliza la caja de herramientas con recursos en la pág. 67 donde encontrarás evidencia y mensajes por país y/o por tema que pueden servir de apoyo a estos debates.



PASO 3A. & 3B

PARTICIPA EN LAS PRE-SESIONES EN GINEBRA O EN EL PAÍS. (MUY RECOMENDADO SI FUISTE SELECCIONADO)



Las pre-sesiones tienen lugar **1 mes** antes del examen del Estado. Debes inscribirte **3-4 meses** antes del examen del Estado.



¡RECUERDA! Sólo las organizaciones de la sociedad civil que hayan enviado un informe pueden registrarse para participar como oradoras en la pre-sesión.

Las pre-sesiones, organizadas por UPR Info, son una plataforma para que representantes de organizaciones de la sociedad civil aborden temas específicos con representantes de los Estados, tanto en Ginebra con representantes de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de la ONU,²⁷ como en el país con representantes de las embajadas.

En función del contexto, las organizaciones de la sociedad civil y UPR Info pueden organizar pre-sesiones en el Estado examinado. Estas sesiones, que complementan las pre-sesiones de UPR Info en Ginebra, ofrecen una plataforma más amplia para que las organizaciones de la sociedad civil expresen sus preocupaciones antes del examen del Estado.

El personal diplomático es un aliado crucial en el proceso del EPU, ya que se beneficia de recibir información y recomendaciones para utilizarlas en el examen.

Si tu organización es elegida por UPR Info para participar en la pre-sesión, hay una **mayor probabilidad** de que las cuestiones relacionadas con los MUIFE sean consideradas en el informe resumido, y que los Estados hagan recomendaciones relacionadas con los MUIFE al Estado examinado.

Tras presentar su solicitud, se invitará a representantes de la sociedad civil que hayan sido seleccionadas a realizar una presentación de entre 5 y 7 minutos de duración ante personal diplomático en Ginebra, en la que se destacarán las principales preocupaciones en materia de derechos humanos que, en opinión de las organizaciones de la sociedad civil, deberían incluirse en el informe resumido de la Oficina del ACNUDH.²⁸



SUGERENCIA. Sigue a UPR Info para mantenerte al día y considera la posibilidad de colaborar en un informe conjunto.

- Suscríbete al boletín de UPR Info (a través de su [sitio web](#)) y síguelos en redes sociales ([X](#), [Facebook](#) e [Instagram](#)) para estar al día sobre las convocatorias para asistir a las pre-sesiones, y asegúrate de enviar tu solicitud antes de la fecha límite.
- UPR Info recibe muchas solicitudes, por lo que da prioridad a las coaliciones nacionales y a las organizaciones que representan diversos temas relacionados con los derechos humanos. Si tu organización es pequeña y sólo se centra en los MUIFE, quizás les interese colaborar en un informe conjunto.
- Si tienes preguntas sobre las pre-sesiones, ponte en contacto con el Programa de Información, Políticas e Incidencia del EPU en: presessions@upr-info.org.

27. Puedes encontrar una lista de las Misiones Permanentes y sus datos de contacto en el [Libro azul de la ONU](#).

28. Más información sobre las pre-sesiones en el [sitio web del EPU](#).

DURANTE EL EXAMEN



PASO 4.

DA SEGUIMIENTO AL EXAMEN DEL ESTADO (RECOMENDADO)



El examen del Estado, en Ginebra, es una especie de diálogo interactivo que tiene lugar durante las sesiones del CDH que se celebran 3 veces al año (febrero-marzo, junio-julio y septiembre-octubre).

Aunque sólo los Estados miembro de la ONU pueden intervenir durante estas sesiones, las organizaciones de la sociedad civil reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) pueden asistir y utilizar la plataforma para establecer redes e incidir con los Estados examinadores, relacionarse con las delegaciones de los países – sobre todo los del grupo de la troika – y entrar en contacto con otros actores.

Al asistir a estas sesiones o hacer un seguimiento de estas, tu organización puede obtener información de primera mano sobre las recomendaciones y las respuestas de los Estados, que son cruciales para la incidencia y el desarrollo de estrategias en materia de MUITF a nivel nacional.



Más información sobre cómo participar en el examen de los Estados en esta [guía práctica](#).

Si bien asistir a las sesiones en Ginebra puede ser caro, también es posible incidir a distancia o de manera virtual:

1. Acompaña las sesiones en directo a través de [UN Web TV](#).
2. Establece alianzas con organizaciones basadas en Ginebra para que den seguimiento y asistan a las sesiones en tu nombre.
3. Organiza proyecciones de las sesiones, en directo o pregrabadas, en tu país.
4. Aumenta la sensibilización a través de tus redes sociales y tus contactos en medios de comunicación.



SUGERENCIA: Cómo obtener el estatus consultivo del ECOSOC o asociarse para obtener patrocinio

Para asistir y participar en determinadas fases de las sesiones del EPU y el CDH, y para intervenir de forma oral, tu organización debe contar con el estatus consultivo del ECOSOC. Este estatus no es necesario para enviar informes o asistir a las pre-sesiones organizadas por UPR Info, ya que las organizaciones seleccionadas tendrán acceso a las instalaciones de la ONU.

Para obtener el estatus consultivo del ECOSOC, tu organización debe presentar una solicitud que demuestre su relevancia para el trabajo de este Consejo, en la que se incluyan sus objetivos, actividades y contribuciones al ámbito de los derechos humanos.

Las organizaciones que no cuenten con el estatus consultivo del ECOSOC pueden asociarse con organizaciones acreditadas que podrían estar dispuestas a patrocinar a otras para que participen en las sesiones del CDH. Esto se puede lograr mediante la creación de redes al interior de la comunidad de derechos humanos y el establecimiento de alianzas con organizaciones con las que se compartan objetivos e intereses en el ámbito de los derechos humanos, incluidas aquellas que orientan su trabajo al abordaje de los MUITF.



Puedes encontrar más información sobre cómo tu organización puede solicitar el estatus consultivo en el sitio web del ECOSOC.



IRECUERDA! *Girls Not Brides: La Alianza Global para Terminar con el Matrimonio Infantil* cuenta con el estatus consultivo del ECOSOC. Las organizaciones de la membresía de *Girls Not Brides* que no cuenten con ese estatus o necesiten apoyo para acceder al CDH pueden ponerse en contacto con el secretariado de *Girls Not Brides* en info@girlsnotbrides.org.



STEP 5.

INCIDE PARA QUE SE ADOPTEN LAS RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL (MUY RECOMENDADO)



Durante el **periodo de 4-6 meses** posterior al examen del Estado y antes de que el EPU adopte el resultado final durante la sesión plenaria del CDH.

Las organizaciones de la sociedad civil pueden incidir para que el Estado examinado acepte e implemente las recomendaciones clave en materia de MUITF. Esto implica **identificar a los actores clave del gobierno** y los papeles que pueden desempeñar, a partir de tácticas como:

- talleres de incidencia,
- participación directa con personas funcionarias del gobierno y actores internacionales,
- cartas dirigidas a los ministerios.



SUGERENCIA: Elabora fichas informativas y presentaciones para apoyar tus iniciativas de incidencia

Materiales tales como hojas informativas y presentaciones son herramientas clave para incidir en el proceso del EPU. Si tu organización asiste a las pre-sesiones o a la sesión del CDH en Ginebra, puedes compartir estos materiales con las personas representantes de los Estados, ya sea en persona o vía correo electrónico. Esto facilitará la difusión de la información recopilada por las organizaciones de la sociedad civil y garantizará que las recomendaciones sugeridas se sinteticen en un documento coherente.

Estos materiales deben:

- Resumir de forma breve y clara los informes de las organizaciones de la sociedad civil.
- Proporcionar información sobre la prevalencia de MUITF en el Estado examinado.
- Describir los avances y los retos relacionados con las cuestiones específicas abordadas en los informes de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los MUITF y las áreas políticas asociadas, como la educación y los derechos y la salud sexuales y reproductivos.
- Incluir recomendaciones sugeridas.
- Incluir datos de contacto de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes.

Algunos ejemplos:

- CEHURD, 2022, organización de la membresía de *Girls Not Brides* en Uganda. [*Factsheet on the right to the highest attainable standard of physical and mental health in Uganda.*](#)
- Coalición de defensa de los derechos de las niñas en Bangladesh, Joining Forces Bangladesh, Ain o Salish Kendra (ASK), 2023, [*Factsheet on child marriage in Bangladesh for the 4th cycle of the UPR.*](#)
- Coalición de defensa de los derechos de las niñas en Bangladesh, Joining Forces Bangladesh, Ain o Salish Kendra (ASK), 2023, [*Presentation on child rights and child marriage in Bangladesh for the UPR Info pre-session.*](#)



SUGERENCIA: Utiliza la caja de herramientas con recursos en la pág.67 para desarrollar materiales basados en evidencia.



STEP 6A. & 6B.

PARTICIPA EN LA SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA ADOPCIÓN DEL RESULTADO FINAL DEL EPU (RECOMENDADO SI ESTÁS EN GINEBRA)



Regístrate **3 semanas antes** de la sesión plenaria del CDH.

Este es el último paso del proceso de revisión en Ginebra, cuando el CDH adopta los resultados del EPU y emite su informe. Como parte del punto 6 de la agenda, tras la aceptación formal de los informes del EPU, tiene lugar un debate exhaustivo del CDH sobre el EPU.

Las organizaciones de la sociedad civil con estatus consultivo del ECOSOC pueden presentar sus perspectivas y puntos de vista directamente al CDH, pero deben registrarse y solicitar un turno para intervenir.



Más información sobre cómo participar en la sesión del CDH, el registro, los lineamientos para la presentación y los plazos en el [sitio web de la Oficina de ACNUDH](#).

A través de intervenciones orales concisas de dos minutos de duración, declaraciones por escrito y eventos paralelos, las organizaciones de la sociedad civil pueden:

- Destacar las recomendaciones en materia de MUITF que hayan sido anotadas por el gobierno.
- Preguntar por la estrategia del Estado examinado para la implementación de las recomendaciones aceptadas.
- Preguntar por el papel que desempeñará la sociedad civil en su implementación.



¡RECUERDA! Si no cuentas con el estatus consultivo del ECOSOC y no estás en Ginebra, también puedes acompañar la sesión a través de [UN Web TV](#).



SUGERENCIA: Haz un seguimiento de las recomendaciones del EPU que el Estado examinado ha “aceptado” y cuáles han sido simplemente “anotadas” con el fin de planificar tu incidencia a nivel nacional “tras el examen”.

TRAS EL EXAMEN

El papel de las organizaciones de la sociedad civil a la hora de supervisar la implementación por parte del Estado examinado de las recomendaciones aceptadas, participar en la incidencia para garantizar el cumplimiento de los compromisos y sensibilizar a la opinión pública y a los actores implicados sobre los resultados y las obligaciones del Estado.

Esta participación continua a lo largo del ciclo del EPU puede amplificar las voces de la sociedad civil en los mecanismos internacionales de derechos humanos y fortalece los mecanismos de rendición de cuentas que sustentan el proceso del EPU.



STEP 7.

APOYA E INCIDE PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES DEL EPU (RECOMENDADO)

Es fundamental que las organizaciones de la sociedad civil no dejen de incidir en la implementación de las recomendaciones, aporten estrategias y apoyo de forma activa al gobierno y (al menos) sensibilicen acerca de las recomendaciones del EPU.

Para ello, puedes:

1. Utilizar la Carta del Alto Comisionado y su Anexo de Recomendaciones – sobre todo las relativas a los MUITF y áreas políticas relacionadas – para incidir ante los ministerios del Gobierno y otros actores nacionales en el desarrollo o la mejora de las acciones de seguimiento de las recomendaciones del EPU que fueron aceptadas.
2. Si los MUITF fueron una de las cuestiones abordadas durante el examen de Estado, y los Estados examinadores presentaron recomendaciones, en tu incidencia a nivel nacional con las autoridades puedes **hacer hincapié en que muchas de sus peticiones políticas relacionadas con esta práctica cuentan con el apoyo de otros Estados miembro de la ONU, así como el de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.**



STEP 8.

ENVÍA UN INFORME INTERMEDIO SOBRE EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL EPU (RECOMENDADO)

Para garantizar la rendición de cuentas permanente en relación con los compromisos en materia de derechos humanos adquiridos durante el EPU es necesario hacer un seguimiento estratégico de las recomendaciones. La participación activa de las organizaciones de la sociedad civil con la presentación de informes intermedios promueve una conexión más sólida entre exámenes sucesivos.

Un informe intermedio bien documentado es un repositorio de información fundamental para la comunidad mundial y puede servir para dar forma a recomendaciones que se abordarán con el Estado examinado en un ciclo posterior.

Por lo general, la implementación se clasifica en tres niveles:

- Implementación total
- Implementación parcial
- No implementada

En el informe intermedio debes indicar el estado de las recomendaciones relevantes para el tema de los MUITF con base en estas categorías.



SUGERENCIA: Sigue el modelo sugerido por la Oficina del ACNUDH para la elaboración de informes intermedios.

- Al redactar tu informe intermedio, puedes usar los [modelos sugeridos](#) por la Oficina del ACNUDH para cada ciclo del EPU.
- Para obtener más información sobre la presentación de informes intermedios, consulta [UPR Info, 2016](#), [UPR mid-term reporting](#), [Optimising sustainable implementation](#), [Good practices for UPR stakeholders](#).



ESTUDIO DE CASO: Participación de Paraguay en el proceso del EPU

En 2020, [CDIA](#) – una organización de la membresía de *Girls Not Brides* en Paraguay – tomó la decisión estratégica de participar de forma activa en el proceso del EPU, y aprovechó la decisión que tomó de migrar por completo al ámbito virtual durante la pandemia de COVID-19.

Como observatorio de los derechos de las niñas y adolescencias, CDIA dispone de información y datos fundamentales sobre la implementación de los derechos humanos de esta población en el país. Al ser una organización basada en redes y en vista de la diversidad de temas que aborda su membresía, decidieron elaborar tres informes alternativos:

1. Un [informe exhaustivo](#) que aborda todas las violaciones a los derechos humanos.
2. Un [informe temático](#), que se centra en el derecho a la educación.
3. Y un [informe alternativo de grupos organizados de niños, niñas y adolescentes](#) de todo el país que incluye sus reflexiones.

Estas oportunidades fueron invaluable para mejorar la capacidad de CDIA en materia de derechos humanos, la redacción de informes y la participación en la incidencia a nivel internacional.



SUGERENCIA: Aprende de los informes de organizaciones de la sociedad civil al EPU que han tenido un impacto significativo.

“El informe añadió valor al trabajo de la organización, ya que fue la oportunidad de impulsar la agenda de incidencia en la que hemos trabajado durante mucho tiempo. Algunas de las cuestiones clave adoptadas [por Tanzania] incluyen la reincorporación a la escuela de niñas y adolescentes embarazadas.”

Children's Dignity Forum, organización de la membresía de Girls Not Brides en Tanzania

De organizaciones de la membresía de Girls Not Brides:

- **Argentina.** Informe conjunto, en el que participa la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) que forma parte de la membresía de Girls Not Brides. [Examen Periódico Universal Argentina. Evaluación del tercer ciclo. Acceso al aborto en Argentina.](#) Noviembre de 2017.
- **Tanzania.** Informe conjunto, en el que participa Children's Dignity Forum que forma parte de la membresía de Girls Not Brides. [Informe de la sociedad civil de Tanzania sobre el estado de la implementación de las 133 recomendaciones del EPU de marzo de 2016 que fueron aceptadas por la República Unida de Tanzania.](#) Marzo de 2021.

De otras organizaciones:

- **Indonesia.** Informe conjunto. Coalición de la Sociedad Civil Indonesia para la Abolición del Matrimonio Infantil. [Presentación al Examen Periódico Universal \(EPU\) de la ONU del 4º ciclo para Indonesia. Presentación conjunta 3. 2022.](#)
- **Zambia.** Informe individual. [El Proyecto del EPU en la ciudad universitaria de Birmingham sobre matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas. Examen Periódico Universal de Zambia, 40 ciclo, 420 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo del EPU.](#) Enero-febrero de 2023.



CÓMO HACERLO: estructurar y redactar un informe para el EPU

Esquema para las presentaciones basado en [los lineamientos de la Oficina del ACNUDH](#)

1. Portada, debe incluir:

- Título que incluya el Estado examinado, por ejemplo, “Presentación al EPU sobre [nombre del país]”
- Periodo cubierto, por ejemplo “40 ciclo”
- Nombre y acrónimo de la(s) organización(es) que presenta (n) el informe
- Logo(s) de las(s) organización(es) que presentan el informe
- Fecha de presentación
- Información de contacto.

2. Introducción, que debe incluir:

- Breve presentación de la(s) organización(es) que participan en la presentación
- El alcance del informe, centrado en 5-10 cuestiones clave de derechos humanos que hayan sido identificadas durante el periodo de elaboración del informe, como violaciones a los derechos humanos relacionadas con los MUITF.



SUGERENCIA. Consulta los capítulos sobre el CDN (págs. *) , el CEDAW (págs. *) y el CDESC (págs. *) para revisar los artículos pertinentes de los tratados y las violaciones de derechos humanos asociadas a los MUITF.

3. Metodología, que debe incluir:

- Descripción de la metodología utilizada para recopilar información, con énfasis en las fuentes primarias.
- Explicación de los fundamentos de las presentaciones conjuntas, si procede.
- La información procedente de fuentes secundarias debe citarse en las notas finales e incluirse sólo cuando sea esencial.



¡OJO! Para el informe de actores elaborado por la Oficina del ACNUDH se dará prioridad a la información de primera mano, incluyendo sus perspectivas, descubrimientos y conclusiones. No se tendrán en cuenta para el informe de actores elaborado por la Oficina del ACNUDH las contribuciones basadas en su mayoría o en su totalidad en información de segunda mano.

4. Contenido agrupado en función de los principales derechos humanos. Para cada cuestión de derechos humanos identificada, incluir:

- Una definición concisa y antecedentes contextuales de la situación de los derechos humanos en tu país, incorporando los logros y retos del Estado. Apoya tus argumentos con hechos y evidencia relevantes para las cuestiones prioritarias, así como referencias a los instrumentos de derechos humanos pertinentes y a los marcos jurídicos nacionales.
- Un análisis del estado de implementación de las recomendaciones pertinentes de ciclos anteriores del EPU:
 - o Clasifícalas como “implementación total”, “implementación parcial”, “en proceso”, o “no implementada”.
 - o Destaca cualquier avance, regresión o práctica prometedora observada.
 - o Asegúrate de que cada recomendación esté claramente referenciada (informe del CDH, ciclo, número de párrafo, número de recomendación y país recomendante).



Puedes encontrar el número del informe del CDH en la parte superior derecha de los informes del Grupo de Trabajo. El siguiente es un ejemplo de una recomendación de Guatemala a Paraguay descrita en el Grupo de Trabajo del EPU durante el 2º ciclo: [\[A/HRC/32/9\] 2º ciclo, Párr. 102.7 \[Guatemala\]](#).

5. Recomendaciones para cada cuestión de derechos humanos identificada:

- Formula recomendaciones viables y factibles, que se hagan eco de sugerencias anteriores cuando sea el caso. Estas recomendaciones deben adherirse a los criterios SMART (específicos, medibles, alcanzables, orientados a los resultados y con un plazo determinado) y deben estar directamente relacionadas con los temas abordados en el informe.
- Por ejemplo, como se indica en el [informe presentado por la Coalición de la Sociedad Civil de Indonesia para la abolición del matrimonio infantil en 2022](#), “para 2025, garantizar que la educación integral sobre salud sexual y reproductiva se integre en el plan de estudios de las escuelas primarias, secundarias y preparatorias”; “implementar la ley de matrimonio n.º 16/ 2019 y estipular los derechos de la administración subnacional para elaborar políticas derivadas en forma de reglamentos regionales”.

6. Anexo:

- Se anima a las organizaciones de la sociedad civil a que descarguen la matriz de ciclos anteriores de su país y completen la columna de la derecha denominada “Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación” con su evaluación sobre si las recomendaciones se han implementado de forma plena o no.
- Envía la matriz como anexo a tu presentación escrita, de modo que no afecte el conteo de palabras.
- Las matrices específicas pueden encontrarse en la sección “documentación por país”, en “Matriz de recomendaciones”, una vez que estén disponibles en el [sitio web de la Oficina del ACNUDH](#).

ANEXO. REFERENCIAS ÚTILES

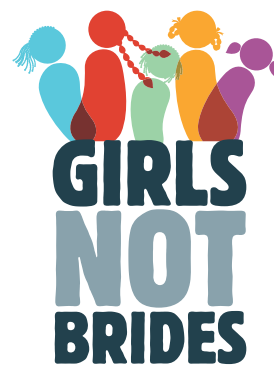
- Child Rights Connect, 2021, [Con las niñas, niños y adolescentes, por ellas y por ellos. Guía para las organizaciones de la sociedad civil sobre el empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes en la presentación de informes sobre la CDN.](#)
- Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales: Kirichenko, Kseniya & Nolan, Helen, 2020, [Incidencia sobre identidad de género y expresión de género. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Guía práctica.](#) (Ginebra: ILGA MUNDO).
- Rutgers y ARROW, 2020, [Caja de herramientas de la RHRN para informar al CEDAW sobre los DSSR de las juventudes.](#) Modelo de informe sombra. Utrecht. Aquí y ahora (Right here right now).

**“INTERNATIONAL
HUMAN RIGHTS
TREATIES ARE
POWERFUL TOOLS
FOR ADVOCATES
SEEKING
TRANSFORMATIVE
CHANGE.”**

**APROVECHAR LOS
MECANISMOS DE DERECHOS
HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS PARA ABORDAR LOS
MATRIMONIOS Y LAS UNIONES
INFANTILES, TEMPRANAS Y
FORZADAS (MUITF)**

**Una caja de herramientas paso
a paso para las organizaciones
de la sociedad civil**

Girls Not Brides is a global partnership of over 1,400 civil society organisations from more than 100 countries committed to ending child marriage and ensuring girls can fulfil their potential.



La Alianza Global para Terminar
con el Matrimonio Infantil

Published in May 2024 by
Girls Not Brides
Seventh Floor
65 Leadenhall Street
London, EC3A 2AD
United Kingdom

☎ 0203 725 5858

📞 0207 603 7811

🌐 www.GirlsNotBrides.org

✉ info@GirlsNotBrides.org

🐦 [GirlsNotBrides](https://twitter.com/GirlsNotBrides)

📘 www.facebook.com/GirlsNotBrides

Girls Not Brides is a company limited by guarantee (Reg. No. 8570751) and a registered charity in England and Wales (Reg. No. 1154230)